REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.077.448.743**
MOSQUERA MOSQUERA

APELLIDOS
HARLEVIS

NOMBRES

Harlevis Mosquera M.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-DIC-1990**

TADO
(CHOCO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64	**O+**	**F**
ESTATURA	G S RH	SEXO

05-JUN-2009 QUIBDO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

P-1700100-00167120-F-1077448743-20090806 **0014585261A 1** **24725574**

CAMARA DE COMERCIO DEL CHOCO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÀNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO
Sigla:	No reportó
Nit:	900275161-2
Domicilio principal:	QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.:	29-501822-22
Fecha inscripción:	27 de Marzo de 2009
Último año renovado:	2023
Fecha de renovación:	31 de Marzo de 2023
Grupo NIIF:	GRUPO III. Microempresas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CARRERA 4 CALLE 41 BARRIO LOS ALAMOS
Municipio:	QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA
Correo electrónico:	fundacionsocialapoyarte@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3134306537
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	CARRERA 4 CALLE 41 BARRIO LOS ALAMOS
Municipio:	QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	fundacionsocialapoyarte@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3134306537
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por ACTA de enero 06 de 2009, de la Asamblea de Constitución, Registrada en esta Entidad en marzo 27 de 2009, en el libro 1, bajo el No. 3323, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro de las Fundaciones denominada:

FUNDACION PARA LA PROTECCION DEL DERECHO A LA VIDA
que se regirá bajo la sigla PRO-D-VIDA

REFORMAS ESPECIALES

Que por acta número 01 del 12 de junio de 2018, de la Asamblea de Asociados, inscrito (a) en esta cámara de comercio el 12 de julio de

2018 bajo el número 9375 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro, mediante la cual la entidad entre otras reformas la entidad cambia su denominación por:

FUNDACION JUNTOS CHOCO

Acta número 06 del 20 de febrero de 2020 de la Asamblea de Asaociados, inscrita en esta cámara de comercio el 20 de marzo de 2020 bajo el número 11035 del libro I del registro de las entidades sin animo de lucro, mediante la cual la entidad cambia su denominación por la de:

FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

Gobernación del Choco

TERMINO DE DURACIÓN

DURACIÓN: Que la entidad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

La persona jurídica se disolvió y entró en estado de liquidación en virtud del artículo 31 de la ley 1727 de 2014, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2017 con el No. 8258 del Libro I y por Acta No. 1 del 12 de junio de 2018 de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2018 con el No. 9375 del Libro I, la persona jurídica de la referencia se reactivó.

OBJETO SOCIAL

El objeto principal de la fundación es:

Desarrollar, impulsar, administrar, ejecutar, proyectos y actividades productivas, cívicas, culturales, deportivas, obras civiles e infraestructura, científicas, tecnológicas, formativas, sociales, ambientales, salud, atención, hogares comunitarios, adulto mayor y actividades ecológicas, en asocio con las organizaciones sociales de base, con entidades públicas y, empresarios e inversionistas del sector privado, nacionales e internacionales, con el fin de impulsar la generación de capital social y patrimonial que permita el mejoramiento en la convivencia ciudadana y la calidad de vida, así como mejores niveles de productividad y competitividad en él desempeño individual y asociativo de los distintos sectores sociales, especialmente los menos favorecidos., administración y manejo de centros de desarrollo familiar, el fomentar el desarrollo del sector productivo en zonas rurales y urbanas; capacitar, a Padres de Familias, Madres Comunitarias, Docentes y comunidad en general en pro de la restructuración de los Derechos Humanos y la contextualización en temas del pos conflicto, atención integral a la población mayor y menor de edad, teniendo como foco de partida las necesidades de las poblaciones menos favorecidas o en estado de vulnerabilidad.

Propender por la reivindicación, promover los derechos humanos, territoriales, sociales, económicos, culturales, ambientales y/o políticos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales o Palenqueras.

Los objetivos específicos de la fundación serán:

Para el cumplimiento de su objetivo general podrá:

- Promover un cambio de actitud y de aptitud en las personas de los estratos menos favorecidos de la sociedad, para ayudarles a superar la mentalidad de la dependencia, construyendo en ellos nuevos paradigmas que les permita generar capital social y patrimonial, auto reconociéndose como empresarios creativos, con capacidad de salir adelante, mediante la asociatividad, realización actividades de promoción y prevención, la integración y la vinculación a las múltiples oportunidades de negocios que existen en los ámbitos locales, regionales, nacionales e internacionales.

- Promover la cultura del ahorro y órientar esos recursos hacia la conformación de modelos empresariales asociativos, donde las personas menos favorecidas puedan integrarse en asocio con empresarios e inversionistas privados, a negocios formales exitosos y de alta creación de capital y patrimonio. Así mismo, el ahorro podrá orientarse al cumplimiento de los deberes básicos de los hogares colombianos, como son el pago de servicios públicos, mejoramiento o compra de vivienda, educación, alimentación, atención de calamidades domésticas, entre otras.

- Promover modelos de democratización económica que permita canalizar las potencialidades que genera la asociación de los recursos de las personas menos favorecidas de la sociedad, integrados a las potencialidades y recursos de los estratos socio-económicos más altos, con el fin crear empresas asociativas exitosas que ayuden efectivamente a disminuir las desigualdades económicas, sociales y culturales.

- Promover la creación y funcionamiento de centros de desarrollo tecnológico y promoción empresarial, como medios para mejorar la calidad de vida de las comunidades menos favorecidas, mediante su capacitación y dotación de recursos de autogestión.

- Gestionar proyectos ambientales y empresariales asociativos que vinculen a la población menos favorecida, mediante los mecanismos previstos para estos efectos en la fundación.

- Coadyuvar con la consolidación de un espacio para el aprendizaje, la reflexión y el diálogo sobre la cultura de la paz y el desarrollo sostenible que contribuya al bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en marco de la ley 1732 de 2014.

- Desarrollar programas de relaciones públicas en el sector oficial y privado, lobbys institucionales, centros de apoyo logísticos y de gestión de proyectos para entidades territoriales en ciudades capitales.

- Desarrollar programas de readaptación laboral y reinserción ciudadana en la vida productiva de personas desvinculadas de los grupos armados ilegales, cuyos miembros sean apoyados por organismos estatales o privados, dentro de las normas constitucionales y legales, para alcanzar la paz en nuestro país.

- Gestionar proyectos que contribuyan al desarrollo sector agropecuario como foco del desarrollo productivo, para reducir el alto índice de desempleo. Crear conciencia y sensibilización a la población, para coadyuvar a la reducción del alto índice de necesidades insatisfecha en los hogares más pobres.

- Implementar las políticas, planes, sistemas, programas, proyectos,

eventos y actividades necesarias para garantizar los derechos humanos integrales de la mujer, los niños y la población afro descendiente del país en el marco del Estado Social de Derecho.

- Fomentar la ciencia y el desarrollo intelectual a través de la incentivación de la investigación y la capacitación.

- Realizar consultorías y asesorías, en las diferentes áreas profesionales, en lo atinente al objeto social.

- Suscribir convenios, alianzas estratégicas, contratos, uniones temporales y consorcios, con diferentes organizaciones y entidades de carácter público y privado, que tengan fines similares a los contemplados en el objeto social de la fundación.

- Promover la creación de escuelas de formación de líderes y lideresas Afro descendientes.

- Realizar todas las actividades tendientes a proteger la memoria, patrimonio, identidad e idiosincrasia cultural de la población afro e indígena.

- Adquirir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes, así como limitarlos o gravarlos, dar o recibir dinero en mutuo, hacer y recibir donaciones, herencias o legados.

- Contratar actividades tendientes a mejorar el grado de eficiencia y eficacia de la producción agropecuaria.

- Adquirir para los asociados á cualquier título maquinaria, vehículos automotores, herramientas, implementos de trabajo, insumos, repuestos y todos los demás elementos que se requieran para la explotación agropecuaria.

- Gestionar e implementar servicios de asistencia técnica agropecuaria y demás actividades complementarias a la explotación agropecuaria de? los asociados y no asociados.

- Establecer servicios técnicos de mantenimiento de los equipos que utilizan los asociados.

- Fomentar y desarrollar acuerdos de cooperación y de asistencia recíproca con entidades oficiales y privadas, nacionales e internacionales involucrados.

- Promocionar los productos de los asociados, a nivel municipal, departamental, nacional e internacional.

- Implementar un sistema de información que permita consultar todo lo relativo a la producción agrícola y pecuaria, que sirva tanto para atraer inversionistas como a compradores.

- Gestionar la implementación de planes y programas de crédito de fomento, por parte de los organismos ejecutores de la política crediticia del sector agropecuario, o de organismos especializados de crédito directo.

- Promover, adelantar, gestionar y patrocinar en forma directa o Indirecta con centros de investigación y entidades públicas y/o privadas, municipales, departamentales, nacionales e internacionales, la

investigación, estudio, experimentación, transferencia de tecnología .y afines de cualquier producto agropecuario competitivos y sus derivados y cooperar con su divulgación.

- Proponer, formular, ejecutar, dirigir, administrar, gestionar, supervisar y asesorar proyectos agropecuarios que favorezcan el desarrollo sostenible y sustentable del sector.

- Colaborar con el Estado y con los otros estamentos nacionales para impulsar el desarrollo económico y social del país

- Facilitar mediante las asesorías, la búsqueda de estrategias de modo que el paciente pueda mostrar un progreso en todas las áreas de interés social.

- Generar por medió de talleres de acciones de participación y empodera miento frente a los temas de la primera infancia.

- Brindar herramientas de autocontrol, habilidades sociales y solución de conflictos, para así promover en los adolecentes y/o padres de familia, docentes, Comunidad en general, unos adecuados procesos de socialización primarios y secundarios.

- Generar proceso y espacios de construcción de ambientes de diálogos.

- Realizar actividades, que permitan la torna de conciencia frente a la conservación y preservación del medio ambiente.

- Apoyar iniciativas de las comunidades indígenas, negras, afro colombianas, palanqueras, que favorezcan el bienestar, de la convivencia y el desarrollo de sus familias mediante acciones que afiancen y recuperen sus tradiciones y valores culturales y su autosuficiencia alimentaria enmarcados en el respeto de los derechos de los más desfavorecidos que pertenecen a estas comunidades

- Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanas.

- Promoción y protección de los derechos de las personas en condiciones de debilidad manifiestas o sujetos de protección constitucional. Asesoría.

- Crear, estimular, fortalecer, y consolidar programas, convenios, contratos con entidades públicas, privadas, mixtas y extranjeras y todas las actividades necesarias para garantizar a la población menos favorecidas apoyo en salud, empleo, recreación y demás derechos del ser humano que ayuden a mejorar su calidad de vida.

- Fortalecimiento y apoyo complementario para contribuir al restablecimiento de derechos de familias victimas retornadas y/o reubicados en el departamento del choco

- Coordinar con las comunidades y con la fundación, la búsqueda de recursos locales, nacionales e internacionales para financiar algunas acciones de desarrollo regional.

- Promover y orientar las acciones necesarias para conservar y recuperar el medio ambiente.

- Adoptar las medidas necesarias en procura de preservar las especies en

vía de extinción o en peligro de serlo.

- Coordinar Actividades Agropecuarias y ambientales, a la vez crear Micros y Fami Empresas Agropecuarias.

- Presentar proyectos encaminados a la protección y saneamiento del medio ambiente y el uso, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales Coordinar, promover y orientar las acciones necesarias para conservar y recuperar el medio ambiente.

- Diseñar e implementar estrategias para el fortalecimiento de las dinámicas y vínculos familiares y comunitarios para la prevención y promoción de los derechos humanos de las poblaciones en condición de vulnerabilidad, por factores de conflicto armado, violencia intrafamiliar, y explotación sexual comercial.

- Fomentar y elaborar proyectos que favorezcan, a las poblaciones vulnerables de servicio de transporte de materiales, herramientas, limpieza de caminos, ríos, quebradas rocería y adecuación en general.

- Servicios sociales.

- Brindar servicios de asistencia técnica agropecuaria.

- Aunar esfuerzos para fortalecer y promover prácticas institucionales que permitan la construcción de entornos seguros para la protección de las poblaciones en estado de vulnerabilidad.

DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL

La Fundación para el cumplimiento de sus fines podrá realizar las siguientes actividades:

a) Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional.

b) Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social, atención integral a la población mayor y menor de edad.

c) Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de LA FUNDACIÓN, administración de centros de atención al menor infractor.

d) Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y cofinanciación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de LA FUNDACIÓN, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio. Atención integral a las familias.

e) Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la fundación, administración y manejo a centros de desarrollo familiar.

f) Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con

organizadores no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, atención integral a las familias, controlar o evaluar planes. Realización de actividades de promoción y prevención, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, administración y manejo de centros de desarrollo infantil, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: $300.000,00

Por Acta del 6 de enero de 2009, de la Asamblea de Constitución, registrada en esta Cámara el 27 de marzo de 2009, en el libro 1, bajo el No. 3323

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL

PRESIDENTE: El presidente es el Representante Legal de la entidad, es nombrado por la Asamblea para períodos de tres (3) años.

SECRETARIO: El secretario reemplazara ante la ausencia temporal o permanente del gerente y representante legal este asumirá sus funciones.

FUNCIONES DEL PRESIDENTE:

a) Actuar como representante legal de la Fundación.

b) Convocar y presidir con los límites que señalan los estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la Fundación.

c) Velar por los intereses de la Fundación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la Fundación; sin dicha firma tales actos no tendrán valides.

d) Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la Fundación.

e) Ordenar los gastos, y firmar conjuntamente con el Tesorero de la Fundación los pagos, dentro de sus limitaciones.

f) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Fundación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos.

g) Presentar a la Asamblea General de Fundadores informe escrito sobre la marcha de la fundación y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.

h) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de la fundación.

i) Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la Fundación.

j) Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto ?social de LA FUNDACIÓN. Cuando éstos excedan de 300 SMLV necesita de autorización previa de la Junta Directiva.

k) Colocar a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea los planes, programas y proyectos de la Fundación.

l) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos.

m) Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.

n) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES AL REPRESENTANTE LEGAL:

Que entre las funciones de la Junta Directiva está la de:

Autorizar al representante legal para comprar, vender, o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor exceda la suma de $100 SMLV.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 08 del 11 de julio de 2021, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de julio de 2021, con el No. 12820 del libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE - REPRESENTANTE LEGAL	HARLEVIS MOSQUERA MOSQUERA	C.C. 1.077.448.743

Por Acta No. 09 del 18 de agosto de 2021, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de octubre de 2021, con el No. 13092 del libro IX, se designó a:

SECRETARIO	NIDIA BELEN ANDRADE PALACIOS	C.C. 1.077.433.258

JUNTA DIRECTIVA

NOMBRE	IDENTIFICACION	
HARLEVIS MOSQUERA MOSQUERA	C.C.	1.077.448.743
NIDIA BELEN ANDRADE PALACIOS	C.C.	1.077.433.258
EMERSON HASETH MOSQUERA SANTOS	C.C.	1.077.422.927
NELLY PELAGIA SANTOS CUESTA	C.C.	22.178.810
ARNULFO ELIDIO CUESTA SANTOS	C.C.	15.487.302

Por Acta No. 08 del 11 de julio de 2021, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de julio de 2021, con el No. 12819 del libro I, se designó a:

NOMBRE	IDENTIFICACION	
HARLEVIS MOSQUERA MOSQUERA	C.C.	1.077.448.743
EMERSON HASETH MOSQUERA SANTOS	C.C.	1.077.422.927
ARNULFO ELIDIO CUESTA SANTOS	C.C.	15.487.302

Por Acta No. 09 del 18 de agosto de 2021, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de octubre de 2021, con el No. 13090 del libro I, se designó a:

NOMBRE	IDENTIFICACION	
NIDIA BELEN ANDRADE PALACIOS	C.C.	1.077.433.258
NELLY PELAGIA SANTOS CUESTA	C.C.	22.178.810

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 09 del 18 de agosto de 2021, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de octubre de 2021, con el No. 13091 del libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	
REVISOR FISCAL	CARMEN YANETH CAICEDO PALACIOS	C.C.	35.891.821
		T.P.	119943-T

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No.001 del 15/04/2009 Asamblea	3338 del 17/04/2009 del Libro I
Acta No. 01 del 12/06/2018 Asamblea	9375 del 12/07/2018 del Libro I
Acta No. 06 del 20/02/2020 Asamblea	11035 del 20/03/2020 del Libro I
Acta No. 07 del 03/10/2020 Asamblea	11723 del 21/10/2020 del Libro I
Acta No. 10 del 02/10/2023 Asamblea	15965 del 20/11/2023 del Libro I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Choco, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $0.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 9499

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 2150 de 1995 la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN PÚBLICA NO. CV-PC-008-2023SEN DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, CUYO OBJETO ES PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA-DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES OPERATIVOS Y EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE, DE FORMA PLURAL O SINGULAR Y DE SER SELECCIONADO FIRMAR CONTRATO Y TRÁMITES PERTINENTES ANTE EL ICBF.

En la ciudad de Quibdó, Departamento del Choco, siendo las 09:30 am del día 10 de enero de 2024 estando reunidos los miembros de la junta directiva de la FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO, previa convocatoria escrita a cada uno de los miembros, estos deliberaron de una manera libre y espontanea y tomaron las decisiones que consideraron pertinentes para dicha convocatoria.

Estuvieron presente los siguientes miembros de la junta activos de la fundación con los cuales se constituye quórum para deliberar y decidir.

NOMBRE	CEDULA	CARGO	FIRMA
HARLEVIS MOSQUERA MOSQUERA	1.077.448.731	REPRESENTANTE LEGAL	
EMERSON HASETH MOSQUERA SANTOS	1.077.422.927	MIEMBRO ACTIVO	
NIDIA BELEN ANDRADE	1.077.433.258	MIEMBRO ACTIVO	
ARNULFO ELIDIO CUESTA SANTOS	15.487.302	TESORERO	
NELLY PELAGIA SANTOS CUESTA	22.178.810	MIEMBRO ACTIVO	

ORDEN DEL DIA

Los asistentes presentes dieron su aprobación por unanimidad al siguiente orden del día. Designar el presidente y secretario de la reunión.

- Verificación de quórum de la reunión.
- Autorizar a la representante legal para la participación de la en la INVITACIÓN PÚBLICA No. CV-PC-008-2023SEN del Instituto Colombiano De Bienestar Familiar, cuyo objeto es

Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia-de conformidad con los Manuales Operativos y el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre, de forma plural o singular y de ser seleccionado firmar contrato y trámites pertinentes.

- Lectura y aprobación integral del acta.

ORDEN DEL DIA

1- **Designación del presidente y secretario**

Para dirigir la reunión fue elegido el señor. EMERSON HASETH MOSQUERA SANTOS, y como secretaria la señora NELLY PELAGIA SANTOS CUESTA.

2- **Verificación de quórum de la reunión**

Existe quórum suficiente para deliberar y decidir. Verificado el quórum para deliberar la presidenta de la junta directiva da apertura a la reunión.

3- **Autorizar a la representante legal para la participación en la invitación pública INVITACIÓN No. CV-PC-008-2023SEN del Instituto Colombiano De Bienestar Familiar, cuyo objeto es Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia-de conformidad con los Manuales Operativos y el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre, de forma plural o singular y de ser seleccionado firmar contrato y trámites pertinentes.**

Los miembros asistentes se permiten autorizar a la señora **HARLEVIS MOSQUERA MOSQUERA** identificada con cedula de ciudadanía número. **1.077.448.743** de Quibdó, quien actúa como representante legal de la **FUNDACIÓN SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO** para participar en la manifestación de interés de la invitación No. CV-PC-008-2023SEN, de forma plural o singular y de ser seleccionado firmar contrato y trámites pertinentes ante el ICBF.

De igual manera se autoriza para celebrar contratos y allegar los documentos que haya lugar con lo anterior los socios asistentes sometieron los temas a consideración los cuales fueron aprobados por unanimidad.

4. **Lectura y aprobación del texto integral del acta**

El presidente de la reunión toma lectura del acta y esta es aprobada por unanimidad de los presentes, en consecuencia, de lo anterior se firma por el presidente y secretaria de la reunión.

Habiéndose agotado los temas a tratar, el presidente de la reunión levanta la sesión siendo las 11:20 am.

Firma

EMERSON HASETH MOSQUERA SANTOS .
1.077.422.927 DE QUIBDO

NELLY PELAGIA SANTOS CUESTA
22.178.810 DE URRAO

1 Cuestionario

1.1 CRITERIOS JURIDICOS HABILITANTES

1.1.1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA El proponente deberá presentar en el apartado correspondiente al cuestionario dispuesto en la plataforma SECOP II, la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad en el FORMATO N° 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA y los requisitos establecidos en la Invitacion Publica	Esta pregunta requiere anexar documentos (CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA El proponente deberá presentar en el apartado correspondiente al cuestionario dispuesto en la plataforma SECOP II, la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad en el FORMATO N° 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA y los requisitos establecidos en la Invitacion Publica)

This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA El proponente deberá presentar en el apartado correspondiente al cuestionario dispuesto en la plataforma SECOP II, la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad en el FORMATO N° 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA y los requisitos establecidos en la Invitacion Publica'.

1.1.2	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE: El Proponente sea una persona jurídica, deberá acreditar su existencia y capacidad legal, acompañando su oferta con el Certificado de Existencia y Representació).	Esta pregunta requiere anexar documentos (CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE: El Proponente sea una persona jurídica, deberá acreditar su existencia y capacidad legal, acompañando su oferta con el Certificado de Existencia y Representació).)

This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE: El Proponente sea una persona jurídica, deberá acreditar su existencia y capacidad legal, acompañando su oferta con el Certificado de Existencia y Representació). '.

1.1.3	AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO. Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la autorización del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato hasta por el valor del mismo en el caso que le sea adjudicado; en todo caso este documento debe cumplir los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio.	Esta pregunta requiere anexar documentos (AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO. Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la autorización del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato hasta por el valor del mismo en el caso que le sea adjudicado; en todo caso este documento debe cumplir los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio.)

This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO. Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la autorización del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato hasta por el valor del mismo en el caso que le sea adjudicado; en todo caso este documento debe cumplir los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio.'.

1.1.4	GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO El proponente deberá adjuntar a su propuesta, a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con NIT. 899.999.239-2, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, en los términos y condiciones estipulados en la Invitacion Publica, expedida por una compañía aseguradora o por una entidad financiera colombiana, vigiladas por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por el ICBF.	Esta pregunta requiere anexar documentos (GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO El proponente deberá adjuntar a su propuesta, a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con NIT. 899.999.239-2, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, en los términos y condiciones estipulados en la Invitacion Publica, expedida por una compañía aseguradora o por una entidad financiera colombiana, vigiladas por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por el ICBF.)

This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO El proponente deberá adjuntar a su propuesta, a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con NIT. 899.999.239-2, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, en los términos y condiciones estipulados en la Invitacion Publica, expedida por una compañía aseguradora o por una entidad financiera colombiana, vigiladas por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por el ICBF.'.

1.1.5	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES – De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal, en la cual se indique que la empresa cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses	Esta pregunta requiere anexar documentos (CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES – De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal, en la cual se indique que la empresa cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses)

This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES – De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal, en la cual se indique que la empresa cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses'.

1.1.6	FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa. Los representantes legales personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula	Esta pregunta requiere anexar documentos (FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa. Los representantes legales personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula)

This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa. Los representantes legales personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula'.

1.1.7	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO-RUT: Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT) toda vez que en él se debe inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT). Para la suscripción del contrato, se deberá allegar el RUT del consorcio o unión temporal que sea seleccionado.	Esta pregunta requiere anexar documentos (REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO-RUT: Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT) toda vez que en él se debe inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT). Para la suscripción del contrato, se deberá allegar el RUT del consorcio o unión temporal que sea seleccionado.)

This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO-RUT: Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT) toda vez que en él se debe inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT). Para la suscripción del contrato, se deberá allegar el RUT del consorcio o unión temporal que sea seleccionado. '.

BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES El ICBF consultará y

1.1.8	verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.	Esta pregunta requiere anexar documentos (BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES El ICBF consultará y verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES El ICBF consultará y verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.'.	
1.1.9	CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD -SIRI- VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.	Esta pregunta requiere anexar documentos (CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD -SIRI- VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD -SIRI- VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.'.	
1.1.10	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES El ICBF consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídico individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso.	Esta pregunta requiere anexar documentos (CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES El ICBF consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES El ICBF consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso.'.	
1.1.11	CONSULTA RNMC El ICBF verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), el representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso.	Esta pregunta requiere anexar documentos (CONSULTA RNMC El ICBF verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), el representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'CONSULTA RNMC El ICBF verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), el representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso.'.	
1.1.12	CERTIFICACIÓN PAZ Y SALVO OBLIGACIONES ALIMENTARIAS En virtud de lo establecido en el numeral 1 de artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones", el representante legal del proponente y/o de cada uno de los miembros que componen el proponente plural, deberán acreditar que se encuentran a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Para tal efecto, deberán aportar como parte de su propuesta, certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Min Tic, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el cual se evidencie que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.	Esta pregunta requiere anexar documentos (CERTIFICACIÓN PAZ Y SALVO OBLIGACIONES ALIMENTARIAS En virtud de lo establecido en el numeral 1 de artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones", el representante legal del proponente y/o de cada uno de los miembros que componen el proponente plural, deberán acreditar que se encuentran a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Para tal efecto, deberán aportar como parte de su propuesta, certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Min Tic, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el cual se evidencie que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'CERTIFICACIÓN PAZ Y SALVO OBLIGACIONES ALIMENTARIAS En virtud de lo establecido en el numeral 1 de artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones", el representante legal del proponente y/o de cada uno de los miembros que componen el proponente plural, deberán acreditar que se encuentren a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Para tal efecto, deberán aportar como parte de su propuesta, certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Min Tic, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el cual se evidencie que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.'.	
1.1.13	El proponente debera allegar y diligenciar el formato No. 13 mediante el cual auoriza al ICBF a realizar la consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menos de 18 anos, de conformidad con lo esyablecido en la Ley 1918 de 2018, expedido por la Policia Nacional, lo anterior de conformidad con lo requerido en la Invitacion Publica.	Esta pregunta requiere anexar documentos (El proponente debera allegar y diligenciar el formato No. 13 mediante el cual auoriza al ICBF a realizar la consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menos de 18 anos, de conformidad con lo esyablecido en la Ley 1918 de 2018, expedido por la Policia Nacional, lo anterior de conformidad con lo requerido en la Invitacion Publica.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'El proponente debera allegar y diligenciar el formato No. 13 mediante el cual auoriza al ICBF a realizar la consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menos de 18 anos, de conformidad con lo esyablecido en la Ley 1918 de 2018, expedido por la Policia Nacional, lo anterior de conformidad con lo requerido en la Invitacion Publica. '.	
1.1.14	CONTROL PREVENTIVO DE LAS PRÁCTICAS COLUSIVAS El ICBF en el marco de los principios de la contratación pública y con el objeto de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participacón trasparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos. Según lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el Oferente deberá diligenciar el FORMATO Nº 6 - PARTICIPACIÓN COMO INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE", en dónde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer practicas colusivas o restrictivas de la Competencia. En caso de presentarse en unión temporal o consorcio, el presente anexo deberá diligenciarse por cada uno de los integrantes y por el representante legal de la figura asociativa.	Esta pregunta requiere anexar documentos (CONTROL PREVENTIVO DE LAS PRÁCTICAS COLUSIVAS El ICBF en el marco de los principios de la contratación pública y con el objeto de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación trasparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos. Según lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el Oferente deberá diligenciar el FORMATO Nº 6 - PARTICIPACIÓN COMO INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE", en dónde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer practicas colusivas o restrictivas de la Competencia. En caso de presentarse en unión temporal o consorcio, el presente anexo deberá diligenciarse por cada uno de los integrantes y por el representante legal de la figura asociativa.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'CONTROL PREVENTIVO DE LAS PRÁCTICAS COLUSIVAS El ICBF en el marco de los principios de la contratación pública y con el objeto de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación trasparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos publicos. Según lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el Oferente deberá diligenciar el FORMATO Nº 6 - PARTICIPACIÓN COMO INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE", en dónde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer practicas colusivas o restrictivas de la Competencia. En caso de presentarse en unión temporal o consorcio, el presente anexo deberá diligenciarse por cada uno de los integrantes y por el representante legal de la figura asociativa. '.	
1.1.15	El proponente deberá allegar documento equivalente a la personería jurídica otorgada o reconocida por el ICBF, de conformidad con lo requerido en la Invitación Pública	Esta pregunta requiere anexar documentos (El proponente deberá allegar documento equivalente a la personería jurídica otorgada o reconocida por el ICBF, de conformidad con lo requerido en la Invitación Pública)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'El proponente deberá allegar documento equivalente a la personería jurídica otorgada o reconocida por el ICBF, de conformidad con lo requerido en la Invitación Pública'.	
1.1.16	CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES Además de los documentos requeridos para las personas jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, para el efecto el documento de constitución según el caso deberá contener como mínimo la información señalada en el FORMATO - MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO o FORMATO - MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL.	Esta pregunta requiere anexar documentos (CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES Además de los documentos requeridos para las personas jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, para el efecto el documento de constitución según el caso deberá contener como mínimo la información señalada en el FORMATO - MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO o FORMATO - MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES Además de los documentos requeridos para las personas jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, para el efecto el documento de constitución según el caso deberá contener como mínimo la información señalada en el FORMATO - MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO o FORMATO - MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL.'.	
1.1.17	El proponente debera diligenciar y allegar el formato denominado Compromiso Anticorrupcion	Esta pregunta requiere anexar documentos (El proponente debera diligenciar y allegar el formato denominado Compromiso Anticorrupcion)

	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'El proponente debera diligenciar y allegar el formato denominado Compromiso Anticorrupcion'.	
1.1.18	El proponente debera diligenciar y allegar el formato denominado Autorizacion de tratamiento de datos personales	Esta pregunta requiere anexar documentos (El proponente debera diligenciar y allegar el formato denominado Autorizacion de tratamiento de datos personales)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'El proponente debera diligenciar y allegar el formato denominado Autorizacion de tratamiento de datos personales'.	
1.1.19	El proponente debera diligenciar y allegar el formato Compromiso de Confidencialidad de la informacion	Esta pregunta requiere anexar documentos (El proponente debera diligenciar y allegar el formato Compromiso de Confidencialidad de la informacion)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'El proponente debera diligenciar y allegar el formato Compromiso de Confidencialidad de la informacion '.	
1.1.20	El proponente singular debera registrar la ciudad de su domicilio comercial o fiscal. El proponente plural debera registrar la ciudad de su domicilio comercial o fiscal, del integrante que cuente con mayor porcentaje de participacion	
	QUIBDO	
1.1.21	El proponente debera indicar el numero de zona o zonas en las cuales presentara oferta, estas se deben separarse por punto y coma para su validacion	
	8	
1.1.22	El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta soportes de diligenciamiento de FORMULARIO DE INFORMACIÓN PROPONENTE (FORMS), el cual se encuentra dispuesto en el siguiente enlace https://forms.office.com/r/aSa6328ScZ	Esta pregunta requiere anexar documentos (El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta soportes de diligenciamiento de FORMULARIO DE INFORMACIÓN PROPONENTE (FORMS), el cual se encuentra dispuesto en el siguiente enlace https://forms.office.com/r/aSa6328ScZ)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta soportes de diligenciamiento de FORMULARIO DE INFORMACIÓN PROPONENTE (FORMS), el cual se encuentra dispuesto en el siguiente enlace https://forms.office.com/r/aSa6328ScZ'.	
1.2	CRITERIOS TECNICOS HABILITANTES	
1.2.1	CRITERIOS DE EXPERIENCIA - FORMATO No. 7 RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE. Para efectos de la acreditación de la experiencia, el proponente Persona jurídica - o Plural-en Consorcio o Unión Temporal (cada uno de los integrantes) deberán acreditar la experiencia requerida en el Registro Único de Proponentes hasta el tercer nivel conforme a la tabla de Clasificación UNSPSC. El proponente deberá acreditar experiencia especifica CON HASTA cinco (5) certificaciones de contratos iniciados, ejecutados y terminados a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, con entidades públicas o privadas, de conformidad con lo dado en la IP	Esta pregunta requiere anexar documentos (CRITERIOS DE EXPERIENCIA - FORMATO No. 7 RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE. Para efectos de la acreditación de la experiencia, el proponente Persona jurídica - o Plural-en Consorcio o Unión Temporal (cada uno de los integrantes) deberán acreditar la experiencia requerida en el Registro Único de Proponentes hasta el tercer nivel conforme a la tabla de Clasificación UNSPSC. El proponente deberá acreditar experiencia especifica CON HASTA cinco (5) certificaciones de contratos iniciados, ejecutados y terminados a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, con entidades públicas o privadas, de conformidad con lo dado en la IP)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'CRITERIOS DE EXPERIENCIA - FORMATO No. 7 RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE. Para efectos de la acreditación de la experiencia, el proponente Persona jurídica - o Plural-en Consorcio o Unión Temporal (cada uno de los integrantes) deberán acreditar la experiencia requerida en el Registro Único de Proponentes hasta el tercer nivel conforme a la tabla de Clasificación UNSPSC. El proponente deberá acreditar experiencia especifica CON HASTA cinco (5) certificaciones de contratos iniciados, ejecutados y terminados a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, con entidades públicas o privadas, de conformidad con lo dado en la IP'.	
1.3	CRITERIOS PONDERABLES DE SELECCION	
1.3.1	El proponente debera allegar el formato No, 8 EXPERIENCIA PONDERABLE EN LA ZONA DE LA OFERTA, y sus respectivos soportes de conformidad con lo incadado en la Invitacion Publica	Esta pregunta requiere anexar documentos (El proponente debera allegar el formato No, 8 EXPERIENCIA PONDERABLE EN LA ZONA DE LA OFERTA, y sus respectivos soportes de conformidad con lo incadado en la Invitacion Publica)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'El proponente debera allegar el formato No, 8 EXPERIENCIA PONDERABLE EN LA ZONA DE LA OFERTA, y sus respectivos soportes de conformidad con lo incadado en la Invitacion Publica '.	
1.3.2	El proponente debera allegar el formato No, 15 EXPERIENCIA TERRITORIAL DEL TALENTO HUMANO, y sus respectivos soportes de conformidad con lo dado en la Invitacion Publica	Esta pregunta requiere anexar documentos (El proponente debera allegar el formato No, 15 EXPERIENCIA TERRITORIAL DEL TALENTO HUMANO, y sus respectivos soportes de conformidad con lo dado en la Invitacion Publica)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'El proponente debera allegar el formato No, 15 EXPERIENCIA TERRITORIAL DEL TALENTO HUMANO, y sus respectivos soportes de conformidad con lo dado en la Invitacion Publica'.	
1.4	CRITERIOS DE DESEMPATE	
1.4.1	EL PROPONENTE DEBER´A DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 5. FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACION de conformidad con lo dado en la IP	Esta pregunta requiere anexar documentos (EL PROPONENTE DEBER´A DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 5. FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACION de conformidad con lo dado en la IP)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'EL PROPONENTE DEBER´A DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 5. FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACION de conformidad con lo dado en la IP'.	
1.5	OFERTA ECONOMICA	
1.5.1	Oferta Economica - El proponente debera registrar el valor total del presupuesto de la (s) zona (s) a la (s) cual (es) se presenta, es decir, debera registrar la sumatoria del presupuesto oficial ICBF Y EL 2% del valor de la contrapartida, segun aplique	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

18.950.197.131,78

Ref. Articulo	Cód go UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	93141500	Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral de conformidad con los Manuales Operativos y el Lineamiento Técnico para la Atenci6n a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre	1,00	UN	0,00	18.950.197.131,78	18.950.197.131,78

1.5.2	El proponente debera allegar el formato No. 2 OFERTA ECONOMICA, segun las indicaciones de la Invitacion Publica	Esta pregunta requiere anexar documentos (El proponente debera allegar el formato No. 2 OFERTA ECONOMICA, segun las indicaciones de la Invitacion Publica)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'El proponente debera allegar el formato No. 2 OFERTA ECONOMICA, segun las indicaciones de la Invitacion Publica '.	
1.6	REQUISITOS FINANCIEROS	
1.6.1	El proponente debera allegar los documentos y soportes requeridos para acreditar su condicion financiera, de confrmidad con lo dado en la Invitacion Publica	Esta pregunta requiere anexar documentos (El proponente debera allegar los documentos y soportes requeridos para acreditar su condicion financiera, de confrmidad con lo dado en la Invitacion Publica)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'El proponente debera allegar los documentos y soportes requeridos para acreditar su condicion financiera, de confrmidad con lo dado en la Invitacion Publica '.	
1.6.2	El proponente debera diligenciar y allegar el formato No. 14 DECLARACIÓN JURAMENTADA DE CONTRATOS EN EJECUCIÓNL, de conformidad con lo dado en la Invitacion Publica	Esta pregunta requiere anexar documentos (El proponente debera diligenciar y allegar el formato No. 14 DECLARACIÓN JURAMENTADA DE CONTRATOS EN EJECUCIÓNL, de conformidad con lo dado en la Invitacion Publica)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'El proponente debera diligenciar y allegar el formato No. 14 DECLARACIÓN JURAMENTADA DE CONTRATOS EN EJECUCIÓNL, de conformidad con lo dado en la Invitacion Publica'.	

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección De Contratación

BIENESTAR FAMILIAR

Formato 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO
18/01/2024

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

El suscrito HARLEVIS MOSQUERA MOSQUERA identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de **FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO** como **PROPONENTE SINGULAR**

De conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del Invitación Pública No: **CV-PC-008-2023SEN que tiene** por objeto: **Prestar los** servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia de conformidad con los Manuales Operativos y el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a SiempreAlcance El presente contrato se desarrollará con el fin de fortalecer y materializar las funciones y servicios de educación inicial que tiene el ICBF en el marco de la política de Estado de Cero a siempre. bajo la gravedad del juramento y de acuerdo con lo exigido en las condiciones de la invitación pública de la referencia, se presenta oferta como **PROPONENTE SINGULAR** bajo los siguientes criterios :

NATURALEZA JURIDICA DEL PROPONENTE SINGULAR: 11. Fundaciones
DEPARTAMENTO DEL DOMICILIO COMERCIAL O FISCAL PROPONENTE SINGULAR: CHOCÓ

1. Que esta oferta y el contrato que llegaré a celebrarse sólo compromete a los aquí firmantes.
2. Que conozco y acepto los documentos del proceso y tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos y recibí del ICBF, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Que estoy autorizado (a) para suscribir la oferta en nombre del proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario del proceso.
4. Que conozco, acepto y me comprometo a cumplir con todos los requerimientos mínimos obligatorios establecidos en las condiciones generales adicionales, en los anexos correspondientes, los cuales se entenderán como oferta técnica mínima.
5. Que conozco y acepto la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la presente contratación y en el evento de ser adjudicatario, me comprometo a asumir los riesgos previsibles que sean responsabilidad del asociado.
6. Que me comprometo, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a proveer los bienes y/o servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados en el presente Proceso de Selección con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos.
7. Que la propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en los estudios previos, las condiciones generales adicionales y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
8. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta oferta, ni en el contrato que de ella se derive.
9. Que los documentos que presento con la oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
10. Que la oferta económica fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamación, con ocasión del pago de tales gastos.
11. Que, si somos adjudicatarios, nos comprometemos a suscribir el contrato en la fecha prevista para el efecto en el cronograma establecido para el presente proceso y a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización en los plazos señalados en el mismo.
12. Que me comprometo, en caso de resultar seleccionado del presente proceso de contratación, a disponer de los profesionales y técnicos ofrecidos sin costo adicional para le entidad, y cumpliendo con los perfiles exigidos para el equipo de trabajo. (en el evento de ofrecer personal adicional al equipo de trabajo y si hay lugar a ello).
13. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Ley y la Constitución Política y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para
14. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
15. Que me comprometo a no contratar a menores de edad, en cumplimiento a la resolución No.1796 de 2018, emitida por el Ministerio de la Protección Social, los contratos internacionales en materia de políticas de prevención y erradicación del trabajo infantil ratificados por Colombia y demás normas que consagran los derechos de los niños.
16. Que declaro que no me encuentro inscrito en el Registro de Deudores Morosos de Alimentos conforme a lo establecido en la Ley 2097 de 2021, y en todo caso autorizo a la Entidad para que haga la consulta
17. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal:

En caso de presentar documentos con reserva legal señalar en este campo los documentos

segun las siguientes normas:

En caso de presentar documentos con reserva legal señalar en este campo las normas que sustentan la reserva

18. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna
19. Manifiesto interés en brindar atención con el valor del presupuesto oficial, el valor de contrapartida mínima habilitante de 2 % ,para la(s) zona(s) señalada(s)
20. Manifiesto mantener vigencia de propuesta por 90 días calendario a partir de la fecha de cierre
21. En caso de presentarse empate en el presente proceso de selección,se acoge lo previsto en el artículo 35 de la Ley 2065 de 2020, con los criterios presentados con la oferta

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Dirección De Contratación

BIENESTAR FAMILIAR

Formato 2
FORMATO DE OFERTA ECONOMICA

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO
18/01/2024

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

El suscrito **HARLEVIS MOSQUERA MOSQUERA**
identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en propio nombre o en mi calidad de representante legal de:

PROPONENTE:	**FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO**
NIT:	**900,275,161**
TIPO DE PROPONENTE	**PROPONENTE SINGULAR**
NATURALEZA JURIDICA DEL PROPONENTE	**11. Fundaciones**
DEPARTAMENTO DEL DOMICILIO COMERCIAL O FISCAL	**CHOCÓ**

Se remite oferta económica, la cual se corresponde con lo diligenciado el cuestionario de SECOP II, y que incluye la sumatoria de la(s) ZONA(S) a la(s) que se presenta oferta con el valor del presupuesto oficial ICBF más el dos por ciento (2%) del valor de la contrapartida según aplica al numeral 1.13 Nota 2 de la presente invitacion pública, el presente formato constituye la presentación de la oferta económica y que esta incluye los impuestos, costos y gastos de toda índole en que se puedan incurrir para la presentación de la oferta, legalización, ejecución y liquidación del contrato de aporte resultante de este Proceso Administrativo de Selección, que estarán a cargo del interesado o asociado, en todo caso, el presenete valor no es inferior al valor del presupuesto oficial establecido para la presente contratación por la zona(s) a la(s) que se presenta(n):

RESUMEN DE OFERTA							
Cantidad de zonas ofertadas	**8**	Total presupuesto ICBF ofertado	$ **18,578,624,639,00**	Total aporte contrapartida	$ **371,572,492,78**	Valor total Aportes ICBF + Aporte Contrapartida	$ **18,950,197,131,78**

FIRMA:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	HARLEVIS MOSQUERA MOSQUERA
TIPO Y No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	Cédula de Ciudadania No.1077448743
PROPONENTE:	FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO
NIT:	900275161
TELÉFONO(S):	3146234704
DIRECCIÓN:	CARRERA 4 CALLE 41 BARRIO LOS ALAMOS

DETALLE ZONA(S)

Regional	Zona que Oferta	Centro Zonal	Número de UDS	Cupos	Valor aportes ICBF	Valor Aporte mínimo Contrapartida (2% del	Valor total Aportes ICBF + Aporte Contrapartida
SAN_ANDRES	4	CZ LOS ALMENDROS	42	731	$ 2,597,778,899,00	$ 51,955,577,98	$ 2,649,734,476,98
SAN_ANDRES	3	CZ LOS ALMENDROS	4	433	$ 1,592,247,611,00	$ 31,844,952,22	$ 1,624,092,563,22
CHOCO	422	CZ TADO	11	508	$ 1,480,396,836,00	$ 29,607,936,72	$ 1,510,004,772,72
CHOCO	421	CZ QUIBDO	3	290	$ 1,446,000,900,00	$ 28,920,018,00	$ 1,474,920,918,00
CHOCO	446	CZ TADO	8	762	$ 3,799,492,020,00	$ 75,989,840,40	$ 3,875,481,860,40
ANTIOQUIA	1282	CZ URABA	8	1102	$ 3,211,412,034,00	$ 64,228,240,68	$ 3,275,640,274,68
PUTUMAYO	96	CZ MOCOA	5	553	$ 1,611,534,351,00	$ 32,230,687,02	$ 1,643,765,038,02
PUTUMAYO	102	CZ MOCOA	41	836	$ 2,839,761,988,00	$ 56,795,239,76	$ 2,896,557,227,76

El proponente deberá seleccionar el tipo de contrapartida segun aplique para cada caso, y seleecionar el (los) rubro(s) de distribución de la contrapartida

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección De Contratación

Formato 12
CONTRAPARTIDA HABILITANTE

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO
18/01/2024

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

El suscrito **HARLEVIS MOSQUERA MOSQUERA**
identificado como aparece al pie de mi firma, {[obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de:

FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO

PROPONENTE SINGULAR
NATURALEZA JURÍDICA DEL PROPONENTE SINGULAR: 11. Fundaciones

Manifestamos que la contrapartida se hará efectiva por el porcentajes que se señala para el (los) lotes(s) ofertados, a excepcion de lo señalado en la nota 2 del numeral 1.13 de la invitación, esto para el valor total de cada contrato que se llegará a suscribir y la misma, y corresponden a :

PORCENTAJE	**2%**
TIPO DE APORTE DE LA CONTRAPARTIDA	**EN ESPECIE**

RUBROS SOBRE LOS CUALES APLICARÁ LA CONTRAPARTIDA

RUBROS DISTRIBUCIÓN DE CONTRAPARTIDA:	**RUBRO(S) SELECCIONADOS**
a. Dotación	☐
b. Talento humano adicional	☑
c. Adecuación o arreglos locativos	☐
d. Ampliación de cobertura	☐
e. Bienes y Servicios	☐
f. Alimentación opcional	☐
f. Alimentación obligatoria	**1%**

FIRMA:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	HARLEVIS MOSQUERA MOSQUERA
TIPO Y No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	Cédula de Ciudadania No.1077448743
PROPONENTE:	FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO
NIT:	900,275,161
TELÉFONO(S):	3146234704
DIRECCIÓN:	CARRERA 4 CALLE 41 BARRIO LOS ALAMOS

RESUMEN DE OFERTA							
Cantidad de zonas ofertadas	8	Total presupuesto ICBF ofertado	$ 18,578,624,639,00	Total aporte contrapartida	$ 371,572,492,78	Valor total Aportes ICBF + Aporte Contrapartida	$ 18,950,197,131,78

FIRMA:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	HARLEVIS MOSQUERA MOSQUERA
TIPO Y No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	Cédula de Ciudadania No.1077448743
PROPONENTE:	FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO
NIT:	900275161
TELÉFONO(S):	3146234704
DIRECCIÓN:	CARRERA 4 CALLE 41 BARRIO LOS ALAMOS

22. Presento propuesta para la siguiente(s) zona(s) :

ANEXO DETALLE DE ZONAS OFERTADAS							
Regional	Zona que Oferta	Centro Zonal	Numero de UDS	Cupos	Valor aportes ICBF	Valor Aporte minimo Contrapartida (2% del presupuesto del ICBF)	Valor total Aportes ICBF + Aporte Contrapartida
SAN_ANDRES	4	CZ LOS ALMENDROS	42	731	$ 2,597,778,899,00	$ 51,955,577,98	$ 2,649,734,476,98
SAN_ANDRES	3	CZ LOS ALMENDROS	4	433	$ 1,592,247,611,00	$ 31,844,952,22	$ 1,624,092,563,22
CHOCO	422	CZ TADO	11	508	$ 1,480,396,836,00	$ 29,607,936,72	$ 1,510,004,772,72
CHOCO	421	CZ QUIBDO	3	290	$ 1,446,000,900,00	$ 28,920,018,00	$ 1,474,920,918,00
CHOCO	446	CZ TADO	8	762	$ 3,799,492,020,00	$ 75,989,840,40	$ 3,875,481,860,40
ANTIOQUIA	1282	CZ URABA	8	1102	$ 3,211,412,034,00	$ 64,228,240,68	$ 3,275,640,274,68
PUTUMAYO	96	CZ MOCOA	5	553	$ 1,611,534,351,00	$ 32,230,687,02	$ 1,643,765,038,02
PUTUMAYO	102	CZ MOCOA	41	836	$ 2,839,761,988,00	$ 56,795,239,76	$ 2,896,557,227,76

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección De Contratación

BIENESTAR FAMILIAR

FORMATO No. 15
EXPERIENCIA TERRITORIAL DEL TALENTO HUMANO

PROPONENTE:	FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO
CANTIDAD DE ZONAS OFERTADAS	8

De conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del Invitación Pública No: **CV-PC-008-2023SEN** que tiene por objeto: **Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención Integral a la primera infancia de conformidad con los Manuales Operativos y el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a SiempreAlcance: El presente contrato se desarrollará con el fin de fortalecer y materializar las funciones y servicios de educación inicial que tiene el ICBF en el marco de la política de Estado de Cero a siempre. bajo la gravedad del juramento y de acuerdo con lo exigido en las condiciones de la invitación pública de la referencia, se presenta oferta talento humano residente en la zona de la oferta(sin sobrepasar el mínimo requerido para la atención), de acuerdo con el personal requerido en los manuales operativos según la modalidad de atención y servicio bajo los siguientes cifras ofertadas**

FIRMA:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	HARLEVIS MOSQUERA MOSQUERA
TIPO Y No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	Cédula de Ciudadania No.1077448743
PROPONENTE:	FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO
NIT:	900,275,161
TELÉFONO(S):	3146234704
DIRECCIÓN:	CARRERA 4 CALLE 41 BARRIO LOS ALAMOS
CORREO ELECTRÓNICO:	fundacionsocialapoyarte@gmail.com

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

1. Dependiendo de las zonas ofertadas en datos de oferta, se indicará la modalidad(es) de atención que integra la(s) zona(s), el total de usuarios a atender, y el valor calculado del Talento Humano Mínimo requerido, segun los estipulado en los manuales operativos para cada modalidad,

2. En las celdas de color amarillo debe registrar el numero de talento humano residente en la zona que oferta, es importante señalar que el formato controla que no se registre un valor superior a la cifra de talento humano minimo requerido para la modalidad, según los manuales operativos.

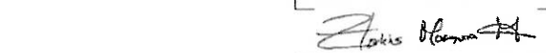
3 en la casilla denominada "Registro de Oferta Talento Humano Residente en el Territorio de la zona" el proponente deberá registrar la cantidad deTalento Humano residente en la zona de la oferta.

Nota: para efectos de la ponderación, el calculo del talento humano mínimo requerido por modalidad, se realiza con formula matemática con aproximación al alta. Sin embargo, la supervisión del contrato verificará el cumplimiento del talento humano mínimo requerido, durante la ejecución del contrato

ANEXO DETALLE POR ZONA -OFERTA TALENTO HUMANO

Regional	Zona Ofertada	Modalidad de atención en la zona	Total niñas y niños a atender	Talento Humano Mínimo requerido	Talento humano que no reside en la zona	Registro oferta talento humano residente en la zona
SAN_ANDRES	4	DIMF	731	39	1	38
SAN_ANDRES	3	CDI	433	39	1	38
CHOCO	422	CDI	508	44		44
CHOCO	421	HI	290	10		10
CHOCO	446	HI	762	24		24
ANTIOQUIA	1282	CDI	1102	91		91
PUTUMAYO	96	CDI	553	47	1	46
PUTUMAYO	102	CDI - DIMF	836	54	1	53

No.	Contratante	No. Contrato	Objeto	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Valor total del contrato	A título plural* Si /No	Porcentaje de participación	Valor del saldo por ejecutar de los contratos en ejecución
TOTAL VALOR POR EJECUTAR DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN									$ -



FIRMA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	HARLEVIS MOSQUERA MOSQUERA
TIPO Y No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	Cédula de Ciudadania No.1077448743
PROPONENTE:	**FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO**
NIT:	**900,275,161**

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección De Contratación

BIENESTAR FAMILIAR

FORMATO No. 8
EXPERIENCIA PONDERABLE DEL PROPONENTE

El suscrito **HARLEVIS MOSQUERA MOSQUERA** identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de:

FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO como **PROPONENTE SINGULAR**

Se presenta reporte detallado de la experiencia ponderable, que se aporta de manera detallada para la(s) zona(s) ofertadas , el presente formato constituye la presentación de la experiencia para el calculo de la Experiencia ponderable en la(s) Zona(s)

FIRMA:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	HARLEVIS MOSQUERA MOSQUERA
TIPO Y No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	Cédula de Ciudadania No.1077448743
PROPONENTE:	FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO
NIT:	900275161
TELÉFONO(S):	3146234704
DIRECCIÓN:	CARRERA 4 CALLE 41 BARRIO LOS ALAMOS

AGREGAR EXPERIENCIA NUEVA

ZONA	Regional de la Zona	Contratante	No. De Contrato o Convenio	Objeto del contrato o convenio	Departamento de ejecucion de la experencia	Fecha inicio ejecución (DD/MM/AA)	Fecha fin ejecución (DD/MM/AA)	No folio del RUP donde reporta experiencia (cuando aplique)	PLAZO DE EJECUCION (meses)	PLAZO DE EJECUCION (dias)
422	CHOCO	COCOMACER	010-2020	PRESTACION DE SERVICIO EN EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA POLITICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL , PARA LA ATENCION DE NIÑOS, NIÑAS Y MADRES GESTANTES, GARANTIZANDOLES SU DESARROLLO INTEGRAL EN LA	CHOCÓ	14/02/2020	15/02/2021		12	2
	CHOCO	COCOMACER	007-2021	FOMENTAR ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, EN LAS 50 MUJERES GESTANTES, 50 NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS Y SUS FAMILIAS, IMPLEMENTANDO ACCIONES DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN, PROMOCIÓN DE	CHOCÓ	3/05/2021	11/01/2022		8	9

ZONA	Regional de la Zona	Contratante	No. De Contrato o Convenio	Objeto del contrato o convenio	Departamento de ejecucion de la experencia	Fecha inicio ejecución (DD/MM/AA)	Fecha fin ejecución (DD/MM/AA)	No folio del RUP donde reporta experiencia (cuando aplique)	PLAZO DE EJECUCION (meses)	PLAZO DE EJECUCION (dias)
421	CHOCO	COCOMACER	010-2020	PRESTACION DE SERVICIO EN EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA POLITICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL , PARA LA ATENCION DE NIÑOS, NIÑAS Y MADRES GESTANTES, GARANTIZANDOLES SU DESARROLLO INTEGRAL EN LA	CHOCÓ	14/02/2020	15/02/2021		12	2
	CHOCO	COCOMACER	007-2021	FOMENTAR ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, EN LAS 50 MUJERES GESTANTES, 50 NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS Y SUS FAMILIAS, IMPLEMENTANDO ACCIONES DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN, PROMOCIÓN DE	CHOCÓ	3/05/2021	11/01/2022		8	9

ZONA	Regional de la Zona	Contratante	No. De Contrato o Convenio	Objeto del contrato o convenio	Departamento de ejecucion de la experencia	Fecha inicio ejecución (DD/MM/AA)	Fecha fin ejecución (DD/MM/AA)	No folio del RUP donde reporta experiencia (cuando aplique)	PLAZO DE EJECUCION (meses)	PLAZO DE EJECUCION (dias)
446	CHOCO	COCOMACER	010-2020	PRESTACION DE SERVICIO EN EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA POLITICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL , PARA LA ATENCION DE NIÑOS, NIÑAS Y MADRES GESTANTES, GARANTIZANDOLES SU DESARROLLO INTEGRAL EN LA	CHOCÓ	14/02/2020	15/02/2021		12	2
	CHOCO	COCOMACER	007-2021	FOMENTAR ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, EN LAS 50 MUJERES GESTANTES, 50 NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS Y SUS FAMILIAS, IMPLEMENTANDO ACCIONES DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN, PROMOCIÓN DE	CHOCÓ	3/05/2021	11/01/2022		8	9

ZONA	Regional de la Zona	Contratante	No. De Contrato o Convenio	Objeto del contrato o convenio	Departamento de ejecucion de la experencia	Fecha inicio ejecución (DD/MM/AA)	Fecha fin ejecución (DD/MM/AA)	No folio del RUP donde reporta experiencia (cuando aplique)	PLAZO DE EJECUCION (meses)	PLAZO DE EJECUCION (dias)
96	PUTUMAYO	ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO GUZMAN	007-2016	PRESTACION DE SERVICIO DE FOMENTACION DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN LAS MUJERES GESTANTES, NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE EDAD DE 5 AÑOS Y SUS FAMILIAS EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN-PUTUMAYO	PUTUMAYO	18/01/2016	18/02/2017		13	1
	PUTUMAYO	ALCALDIA MUNICIAPL DE LEGUIZAMO	CD-RH-178-2012	PRESTACION DE SERVICIO DE FOMENTACION DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN LAS MUJERES GESTANTES, NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE EDAD DE 5 AÑOS Y SUS FAMILIAS EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE PUERTO DE LEGUIZAMO-PUTUMAYO	PUTUMAYO	19/07/2012	20/11/2012		4	2

ZONA	Regional de la Zona	Contratante	No. De Contrato o Convenio	Objeto del contrato o convenio	Departamento de ejecucion de la experencia	Fecha inicio ejecución (DD/MM/AA)	Fecha fin ejecución (DD/MM/AA)	No folio del RUP donde reporta experiencia (cuando aplique)	PLAZO DE EJECUCION (meses)	PLAZO DE EJECUCION (dias)
102	PUTUMAYO	ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO GUZMAN	007-2016	PRESTACION DE SERVICIO DE FOMENTACION DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN LAS MUJERES GESTANTES, NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE EDAD DE 5 AÑOS Y SUS FAMILIAS EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN-PUTUMAYO	PUTUMAYO	18/01/2016	18/02/2017		13	1
	PUTUMAYO	ALCALDIA MUNICIAPL DE LEGUIZAMO	CD-RH-178-2012	PRESTACION DE SERVICIO DE FOMENTACION DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN LAS MUJERES GESTANTES, NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE EDAD DE 5 AÑOS Y SUS FAMILIAS EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE PUERTO DE LEGUIZAMO-PUTUMAYO	PUTUMAYO	19/07/2012	20/11/2012		4	2

ZONA	Regional de la Zona	Contratante	No. De Contrato o Convenio	Objeto del contrato o convenio	Departamento de ejecucion de la experencia	Fecha inicio ejecución (DD/MM/AA)	Fecha fin ejecución (DD/MM/AA)	No folio del RUP donde reporta experiencia (cuando aplique)	PLAZO DE EJECUCION (meses)	PLAZO DE EJECUCION (dias)
1282	ANTIOQUIA	MUNICIPIO DE VIGIA DEL FUERTE	PS-CD-001102-2015	GENERAR Y DESARROLLAR LAS PROPUESTAS PEDAGÓGICAS PROPIAS, CON LOS NIÑOS Y NIÑAS, QUE RESCATEN Y PRESERVEN LA CULTURA Y SU TRADICIÓN COMO ENFOQUE DIFERENCIAL, FORTALECIENDO LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA,	ANTIOQUIA	23/01/2015	23/12/2015		11	1
	ANTIOQUIA	MUNICIPIO DE MURINDO	013-2016	PRESTACION DE SERVICOS PROFESIONALES EN EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA POLITICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, PARA LA ATENCION DE NIÑOS, NIÑAS Y MADRES GESTANTES, GARANTIZANDOLES SU DESARROLLO INTEGRAL EN LA	ANTIOQUIA	12/02/2016	12/12/2016		10	1

ZONA	Regional de la Zona	Contratante	No. De Contrato o Convenio	Objeto del contrato o convenio	Departamento de ejecucion de la experencia	Fecha inicio ejecución (DD/MM/AA)	Fecha fin ejecución (DD/MM/AA)	No folio del RUP donde reporta experiencia (cuando aplique)	PLAZO DE EJECUCION (meses)	PLAZO DE EJECUCION (dias)
4	SAN_ANDRES	ICBF REGINAL SAN ANDRES	8800057202335AD	Fortalecer las capacidades individuales y colectivas con familias en situacion de vulnerabilidad, para promover el desarrollo familiar y el fortalecimiento del tejido social para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, y contribuir a la prevención de violencias.	GO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA	7/09/2023	15/12/2023		3	9
	SAN_ANDRES	MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	1390	CREAR Y DESARROLLAR UNA PROPUESTA PEDAGÓGICA PROPIA, CON LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS QUE RESCATEN Y PRESERVEN LA CULTURA Y SU TRADICIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL, PARA ASI FORTALECER LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	26/01/2017	26/11/2017		10	1

ZONA	Regional de la Zona	Contratante	No. De Contrato o Convenio	Objeto del contrato o convenio	Departamento de ejecucion de la experencia	Fecha inicio ejecución (DD/MM/AA)	Fecha fin ejecución (DD/MM/AA)	No folio del RUP donde reporta experiencia (cuando aplique)	PLAZO DE EJECUCION (meses)	PLAZO DE EJECUCION (dias)
3	SAN_ANDRES	ICBF REGINAL SAN ANDRES	880005720235AD	Fortalecer las capacidades individuales y colectivas con familias en situación de vulnerabilidad, para promover el desarrollo familiar y el fortalecimiento del tejido social para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, y contribuir a la prevención de violencias.	AGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANT	7/09/2023	15/12/2023		3	9
	SAN_ANDRES	MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS	1390	CREAR Y DESARROLLAR UNA PROPUESTA PEDAGÓGICA PROPIA, CON LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS QUE RESCATEN Y PRESERVEN LA CULTURA Y SU TRADICIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL, PARA ASI FORTALECER LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	26/01/2017	26/11/2017		10	1

CHOCÓ

FORMATO No. 7
EXPERIENCIA HABILITANTE

1. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Los interesados deberán acreditar DE **UN (1) AÑO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS O PROYECTOS SOCIALES PEDAGÓGICOS EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA,** MEDIANTE MÁXIMO **CINCO (5) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS EJECUTADOS Y TERMINADOS,** para la presentación de manifestaciones de interés, **EN EL EVENTO QUE LOS INTERESADOS QUE SE ENCUENTREN INSCRITOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES,** deberá acreditar la experiencia requerida, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción respectiva, no mayor a 30 días calendario y así mismo debe allegar las certificaciones de experiencia registradas en el RUP, y registrar en el formato los folios del RUP, donde está registrada la experiencia, las certificaciones deben estar inscritas y registradas en los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas señalados en la invitación; Los interesados que no se encuentren inscritos en el RUP, deberán acreditar el cumplimiento de la experiencia registrando los datos en el presente formato y adjuntando las correspondientes certificaciones expedidas de acuerdo con las condiciones de acreditación dispuestas en la Invitación

Cuadro registro experiencia Habilitante									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
No. Experiencia	Contratante	No. De Contrato o Convenio	Objeto del contrato o convenio	% de participación en caso de de UT O Consorcio	Fecha inicio ejecución (DD/MM/AA)	Fecha fin ejecución (DD/MM/AA)	Plazo de ejecución (meses)	Plazo de ejecución (dias)	No folio del RUP donde reporta experiencia (cuando aplique)
1	ALCALDIA MUNICIPAL DE MITU	022/2013	APOYAR Y ACOMPAÑAR A LOS NIÑOS, NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS FAMILIAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, MUJERES EN ESTADO DE GESTACION Y LACTANCIA EN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: APOYO PSICOSOCIAL, NUTRICIONAL INCLUYENDO UN PAQUETE ALIMENTARIO MENSUAL, PEDAGOGICO Y RECUPERACION DE SUS CULTURAS ANCESTRALES DESDE LO PROPIO, EN EL MUNICIPIO DE MITU (VAUPES).		15/01/2013	16/12/2013	11	2	
2	MUNICIPIO DE RIO IRO	032-2014	FOMENTAR ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, EN LAS MUJERES GESTANTES, NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS Y SUS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE RIO IRO, EN LA CABECERA MUNICIPAL IMPLEMENTANDO ACCIONES DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN, PROMOCIÓN DE EDUCACIÓNALIMENTARIA, NUTRICIONAL Y SALUD; QUE PREVENGAN LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA AL TIEMPO QUE SE FORTALECEN LAS CAPACIDADES FAMILIARES QUE CONTRIBUYAN A LA GENERACION DE ENTORNOS PROTECTORES, ES DECIR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NÑA, NIÑOS EN SUS PRIMEROS AÑOS DE VIDA.		13/01/2014	13/09/2014	8	1	
3	NICIPIO DE CANTON DE SAN PA	018-2015	APOYAR Y ACOMPAÑAR A LOS NIÑOS, NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS FAMILIAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, MUJERES EN ESTADO DE GESTACION Y LACTANCIA EN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: APOYO PSICOSOC IAL, ATENC IÓN INTEGRAL EN PRIMERA INFANCIA, NUTRICIONAL INCLUYENDO PAQUETE ALIMENTARID MENSUAL, PEDAGOGICO Y RECUPERACION DE sus CULTURAS ANCESTRALES DESDE LO PROPIO, EN LAS COMUNIDADES DE PUERTO PERVEL. TARIDO Y LA VICTORIA DEL MUNICIPIO DEL CANTON DE SAN PABLO		22/01/2015	22/12/2015	11	1	
4	COCOMACIA	002 DEL 05 ENERO DEL AÑO 2016	FOMENTAR ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN LAS MUJERES GESTANTES, NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS Y SUS FAMILIAS EN LA COMUNIDAD SANSENO, LA LOMA Y CALAORRA		5/01/2016	6/12/2016	11	2	

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección De Contratación

BIENESTAR FAMILIAR

FORMATO No. 7

5	COCOMACER	005-2019	FORJAR Y DESARROLLAR UNA PROPUESTA PEDAGÓGICA PROPIA, CON LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS QUE RESCATEN Y PRESERVEN LA CULTURA Y SU TRADICIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL, FORTALECIENDO LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA, QUE GARANTICE LOS DERECHOS A LA EDUCACIÓN INFANTIL, CUIDADO, SEXUALIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, NUTRICIÓN Y SALUD, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE CERTEGUI -CHOCÓ		18/01/2018	18/11/2019	10	1	
						TOTAL DE EXPERIENCIA	51	7	

Nota 1: Podrán aportar certificación de los contratos o convenios, que contengan objeto y obligaciones y la respectiva acta de liquidación. Esta experiencia habilitante, se verificará en términos de tiempo en las actividades mencionadas, de manera que no será permitido el traslapo de experiencia entre certificaciones, para acreditar la experiencia habilitante.

FIRMA:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	HARLEVIS MOSQUERA MOSQUERA
TIPO Y No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	Cédula de Ciudadania No.1077448743
PROPONENTE:	FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO
NIT:	900275161
TELEFONO(S):	3146234704
DIRECCIÓN:	CARRERA 4 CALLE 41 BARRIO LOS ALAMOS

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 238081413

PIB
11:10:47

Bogotá DC, 04 de enero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACIÓN SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO identificado(a) con NIT número 9002751612:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 238081660

PIB
11:11:58

Bogotá DC, 04 de enero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HARLEVIS MOSQUERA MOSQUERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1077448743:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 04 de enero de 2024, a las 11:07:21, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1077448743
Código de Verificación	1077448743240104110721

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

GINA CATHERINE AMAYA HUERTAS
Contralora Delegada (e)

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 04 de enero de 2024, a las 11:07:47, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	900275161
Código de Verificación	900275161240104110747

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

GINA CATHERINE AMAYA HUERTAS
Contralora Delegada (e)

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/01/2024 11:13:55 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1077448743** y Nombre: **HARLEVIS MOSQUERA MOSQUERA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **81464921** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1077448743 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 04/01/2024 12:58 PM

Código Verificación: **GDEPNQUCL8**

Válida hasta: **03/04/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14939897460

(415)7707212489984(8020) 000001493989746 0

5. Numero de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 7 5 1 6 1	2	Impuestos y Aduanas de Quibdó 1 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Chocó 2 7	Quibdó 0 0 1

41. Dirección principal
CL 25 6 16 P 3 BRR YESCA GRANDE

42. Correo electrónico hareidy28@hotmail.es

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 6 2 3 4 7 0 4	6 7 1 9 8 8 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 0 9 0 3 2 4							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4	7	1	4	1	6	4	2	5	5																

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10											55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20													58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 08 - 22 / 16 : 05: 58

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 04-01-2024 12:49:17PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14939897460

(415)7707212489984(8020) 000001493989746 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 2 7 5 1 6 1	2	Impuestos y Aduanas de Quibdó	1 8	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	0 0 0 0 0	6
73. Fecha	2 0 0 9 0 1 0 6	2 0 2 0 0 2 2 0
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 9 0 3 2 7	2 0 2 0 0 3 2 0
77. No. Matrícula mercantil	0 0 5 0 1 8 2 2 2 2	2 9 5 0 1 8 2 2 2
78. Departamento	2 7	2 7
79. Ciudad/Municipio	2 9	2 9
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 9 0 1 0 6	2 0 2 0 0 2 2 0
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0	%
83. Nacional público	0 . 0	%
84. Nacional privado	1 0 0 . 0	%
85. Extranjero	0	%
86. Extranjero público	0 . 0	%
87. Extranjero privado	0 . 0	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 0 0 4 1 4		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14939897460

(415)7707212489984(8020) 000001493989746 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 2 7 5 1 6 1	2	Impuestos y Aduanas de Quibdó	1 8	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8 0 7 1 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 7 7 4 4 8 7 4 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MOSQUERA	MOSQUERA	HARLEVIS	ARLEY

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 8 0 7 1 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 7 6 3 8 1 7 3 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CORDOBA	MOSQUERA	JARLE	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 04-01-2024 12:49:17PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 5 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14939897460

(415)7707212489984(8020) 000001493989746 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 7 5 1 6 1	2	Impuestos y Aduanas de Quibdo 1 8	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 7 7 4 4 8 7 4 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MOSQUERA	MOSQUERA	HARLEVIS	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 7 1 1	

2

111. Tipo de documento	112. Numero de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 7 7 4 2 2 9 2 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MOSQUERA	SANTOS	EMERSON	HASETH

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 3 2 0	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 7 7 4 2 4 6 3 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PALACIOS	SANTOS	JEFERSON	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 7 1 1	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 5 4 8 7 3 0 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CUESTA	SANTOS	ARNULFO	ELIDIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 3 2 0	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 7 6 3 8 1 7 3 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CORDOBA	MOSQUERA	JARLE	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 7 1 1	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 5 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14939897460

(415)7707212489984(8020) 000001493989746 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 2 7 5 1 6 1	2	Impuestos y Aduanas de Quibdó	1 8	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 5 8 9 1 8 2 1		T 1 1 9 9 4 3

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
CAICEDO	PALACIOS	CARMEN	YANETH

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 1 1 0 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Certificación Bancaria

Bancolombia

Quibdó, 13 de Febrero de 2024.

Señor

A quien pueda Interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO identificado(a) con NIT No. 900275161 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura (aaaa/mm/dd)	Estado	Saldo
CUENTA AHORROS PERSONA JURIDICA	53600004118	2021/07/15	A ACTIVA	$ 0.00

* **Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 – Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección De Contratación

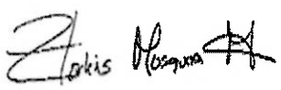
Formato 13

FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

yo HARLEVIS MOSQUERA MOSQUERA de nacionalidad COLOMBIANA identificado(a) con 1077448743 No. QUIBDO expedida en la ciudad de: QUIBDO suscribo el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN, en relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a mi disposición por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, manteniendo su confidencialidad, disponibilidad e integridad.

Yo **HARLEVIS MOSQUERA MOSQUERA** de nacionalidad COLOMBIANA
identificado(a) con Cédula de Ciudadania No. 1077448743
expedida en la ciudad de QUIBDO
suscribo el presente AUTORIZACIÓN para que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF adelante la respectiva cunsulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, en la plataforma virtual de la Policía Nacional(https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta), y cuya entidad administra la base de datos de quienes hayan sido declarados inhabilitados por delitos sexuales contra menores de edad.para la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Se suscribe en la ciudad de **QUIBDO** a los **18** días del mes de **enero** de **2024**



Firma
Nombre HARLEVIS MOSQUERA MOSQUERA
Cédula 1,077,448,743

ANEXO 7

FORMATO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal e igualmente según cuente o no con personal)

OPCIÓN 1

EN CASO DE QUE EL INTERESADO NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO, identificada con Nit 900.275.161-2, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio del Chocó, me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales.

Dada en Quibdó. a los 13 días del mes de febrero de 2024.

(Para el Revisor Fiscal) _____

CARMEN YANETH CAICEDO PALACIOS
TARJETA PROFESIONAL : 119943-T

Nota: Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta **CÉDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE.**

PÚBLICA

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS FORMATO AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	F6.P2.ABS	5/04/2023
		Versión 5	Página 1 de 1

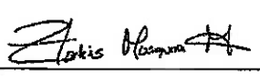
De conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, actuando libre y voluntariamente, autorizo expresa e inequívocamente al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF, para que realice la recolección, almacenamiento, procesamiento, administración, transferencia y tratamiento de los datos personales que suministro de manera veraz y completa, con la finalidad de ser utilizados para los aspectos relacionados con la elaboración, suscripción y seguimiento a la ejecución de los contratos; la generación de registros, reportes y publicación de la gestión contractual establecidos normativamente, y tramitado en el marco de las políticas y procedimientos establecidos en el ICBF, así como el cumplimiento a los requerimientos de autoridades judiciales y entes de control interno y externo de la Entidad frente a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

Así mismo, declaro que conozco la finalidad de la recolección y tratamiento de mis datos personales y que se realizará por el ICBF, en ejercicio propio de sus funciones legales y su misionalidad de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en el portal www.icbf.gov.co
Manifiesto que fui informado(a) que en caso de que la Entidad solicite recolectar información, tengo derecho a contestar o no las preguntas que se me formulen y a entregar o no los datos solicitados. Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud y a la vida sexual, que como titular de la información, fui informado de los derechos y deberes con que cuento, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podré ejercer a través de los canales presenciales, el correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co, línea gratuita Nacional: (57) 01 8000 91 80 80 y en Bogotá (571) 437 76 30, atención en el Chat virtual disponible de lunes a domingo, 24 horas en www.icbf.gov.co y servicio de Video llamada de lunes a viernes de 7:00 AM a 7:00 PM en jornada continua en www.icbf.gov.co.

Leído lo anterior y al diligenciar este formato de autorización de tratamiento de datos personales informo que como titular autorizo de manera previa, explícita e inequívoca al instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para realizar el tratamiento de mis datos personales entregados a la Entidad, dentro de las finalidades legales, contractuales, comerciales y las aquí contempladas, conforme con la Política de tratamiento de datos personales, política publicada en el portal web www.icbf.gov.co ; además, declaro como titular que antes de entregar los datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Se suscribe en la ciudad de CHOCO a los **18** días del mes de **enero** de 2024

Firma



Nombre **HARLEVIS MOSQUERA MOSQUERA**

Cédula **1,077,448,743**

yo HARLEVIS MOSQUERA MOSQUERA de nacionalidad COLOMBIANA identificado(a) con Cédula de Ciudadania No. 1077448743 expedida en la ciudad de: QUIBDO suscribo el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN, en relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a mi disposición por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, manteniendo su confidencialidad, disponibilidad e integridad.

Como consecuencia a lo anterior, manifiesto que me comprometo a:

1. Dar aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como los procedimientos y formatos asociados a la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación que se encuentran publicadas en la página web www.icbf.gov.co.

2. Utilizar los repositorios de almacenamiento de información dispuestos por el ICBF.

3. Utilizar la información únicamente en los términos autorizados y establecidos en las políticas de la Entidad y entregar toda información de inmediato a la persona designada por el ICBF, una vez haya suspensión o terminación del contrato o cambio en las obligaciones; absteniéndome de mantener copia parcial o total de la información obtenida o generada con ocasión del desarrollo del objeto contractual.

4. Garantizar que la seguridad de la información, que se pone en mi conocimiento y custodia, se está ejerciendo sobre ella la debida diligencia y haciendo uso de las medidas y medios técnicos de responsabilidad y cuidado que ponga a disposición el Instituto, de conformidad a lo dispuesto en la Política de Seguridad y privacidad de la Información, seguridad digital y continuidad de la Operación del ICBF.

5. Propender por la seguridad de la información que se pone en mi conocimiento, ejerciendo sobre ella debida diligencia y haciendo uso de las medidas y medios técnicos de protección y custodia que ponga a disposición el Instituto, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Política de Seguridad de la Información del ICBF.

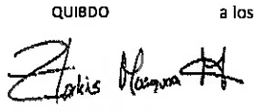
6. No usar la información suministrada para fines distintos al cumplimiento del contrato suscrito con el ICBF, así como no utilizarla de forma alguna, que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de la información.

7. No revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por el ICBF, inclusive después de finalizada su vinculación contractual o culminado el tratamiento de información realizado en ejercicio de las labores encomendadas, de conformidad con el **Principio de Confidencialidad** contenido en el Literal H artículo 4 de la Ley 1581 de 2012.No publicar ni disponer de la información puesta en mi conocimiento en sitios de Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, conservando la información a la que tenga acceso bajo las políticas establecidas por el ICBF y las condiciones de seguridad necesarias, disponiendo de las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad e impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

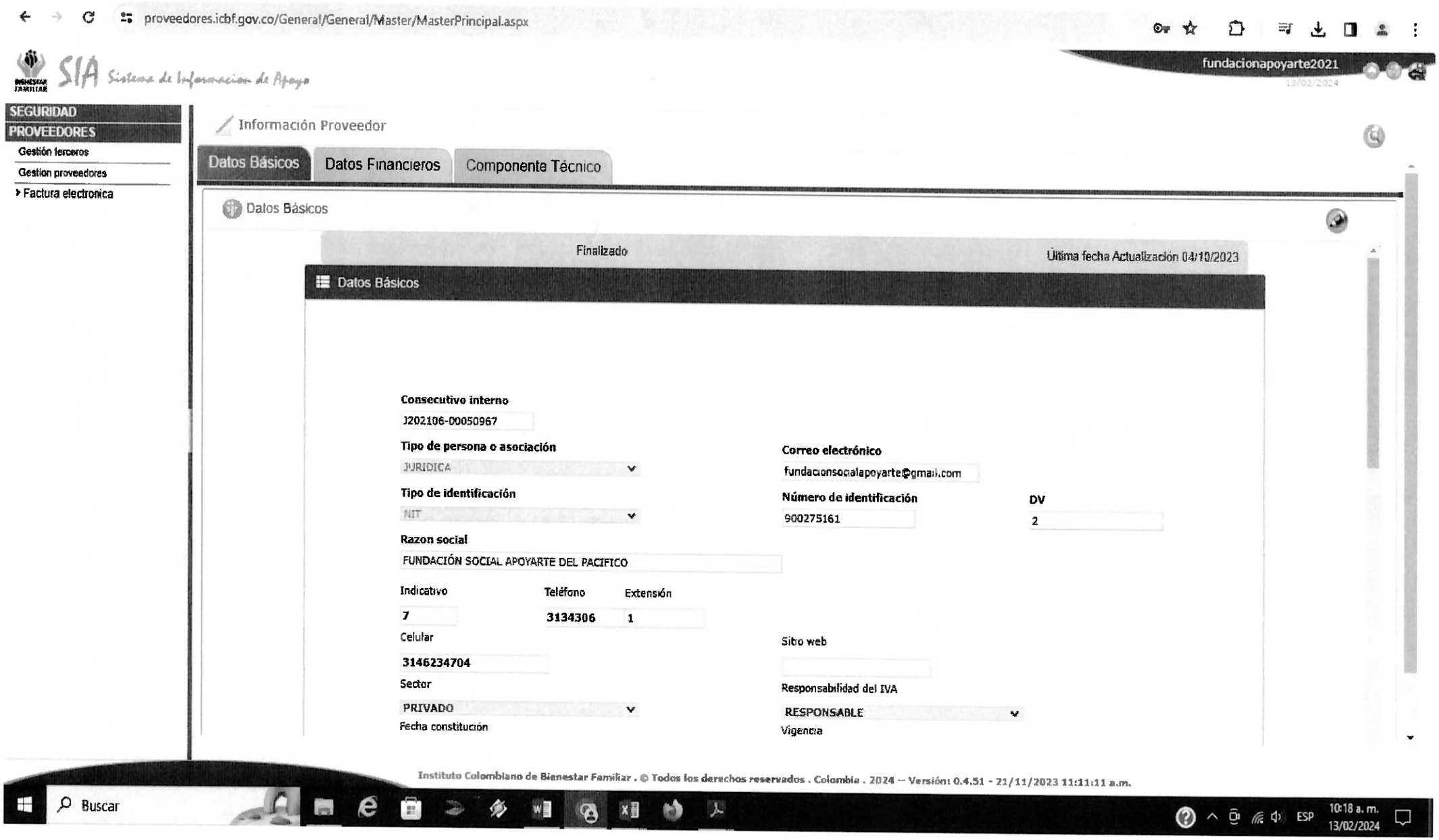
8. No publicar ni disponer de la información puesta en mi conocimiento en la web u otros medios de divulgación o comunicación masiva, conservando la información a la que tenga acceso bajo la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y Privacidad de la Información entre otras políticas adoptadas en el ICBF y las condiciones de seguridad requeridas, disponiendo de las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para otorgar seguridad e impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

9. Tengo conocimiento que el incumplimiento de las anteriores disposiciones y compromisos facultará al Supervisor del contrato para compulsar y dar traslado a las autoridades competentes con el fin de que sean adelantadas las actuaciones administrativas, civiles, disciplinarias y penales a las que haya lugar

Se suscribe en la ciudad de **QUIBDO** a los **18** días del mes de **enero** de **2024**

Firma 

Nombre **HARLEVIS MOSQUERA MOSQUERA**
Cédula **1,077,448,743**


proveedores.icbf.gov.co/General/General/Master/MasterPrincipal.aspx
SIA Sistema de Información de Apoyo
fundacionapoyarte2021
13/02/2024
SEGURIDAD
PROVEEDORES
Gestión terceros
Gestion proveedores
Factura electronica
Información Proveedor
Datos Básicos
Datos Financieros
Componente Técnico
Datos Básicos
Finalizado
Última fecha Actualización 04/10/2023
Datos Básicos
Consecutivo interno
J202106-00050967
Tipo de persona o asociación
JURIDICA
Correo electrónico
fundacionsocialapoyarte@gmail.com
Tipo de identificación
NIT
Número de identificación
900275161
DV
2
Razon social
FUNDACIÓN SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO
Indicativo
7
Teléfono
3134306
Extensión
1
Celular
3146234704
Sitio web
Sector
PRIVADO
Responsabilidad del IVA
RESPONSABLE
Fecha constitución
Vigencia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar . © Todos los derechos reservados . Colombia . 2024 – Versión: 0.4.51 - 21/11/2023 11:11:11 a.m.
Buscar
ESP
10:18 a. m.
13/02/2024

Mis datos de usuario
Noticias SECOP
mis registros
Accesos del usuario
Términos y condiciones de uso

Editar

Información del usuario

género	Mujer
Carga	REPRESENTANTE LEGAL
título	Dr(a)
nombre	FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO
Apellidos	
Fecha de nacimiento	
nombre y apellido	HARLEVIS MOSQUERA MOSQUERA
Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	1077448743
Dirección	CRA 4 CALLE 41 B/LOS ALAMOS
codigo postal	
estrato	
Ubicación	QUIBDO
País	COLOMBIA
Correo electrónico	fundacionsocialapoyarte@gmail.com
Teléfono	3146234704
celular	3146234704
Nivel Educativo	

configuración

zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma	Español (Colombia)
configuracion regional	Español (Colombia)

Seguridad de la información

pregunta de seguridad	¿Cuál es tu apodo?
respuesta	sacha
SMS para recuperar la contraseña	3146234704

Editar

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. 022 /2013

CONTRATANTE	ALCALDIA MUNICIPAL DE MITU. NIT: No. 892.099.233-1
CONTRATISTA	**FUNDACION PARA LA PROTECCION DEL DERECHO A LA VIDA " PRO-D-VIDA"**/ R/L YOMAR ARLEY MOSQUERA MURILLO
OBJETO	APOYAR Y ACOMPAÑAR A LOS NIÑOS, NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS FAMILIAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, MUJERES EN ESTADO DE GESTACION Y LACTANCIA EN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: APOYO PSICOSOCIAL, NUTRICIONAL INCLUYENDO UN PAQUETE ALIMENTARIO MENSUAL, PEDAGOGICO Y RECUPERACION DE SUS CULTURAS ANCESTRALES DESDE LO PROPIO, EN EL MUNICIPIO DE MITU (VAUPÉS).
PLAZO DE EJECUCION	DIEZ (10) MESES
VALOR	TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS. ($36.000.000)M/CTE
FECHA DE CONTRATO	07 DE ENERO DEL 2013

Entre los suscritos a saber: **CARLOS IVAN MELENDEZ MORENO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. con la C.C. No. 13'722.015 de. Bucaramanga, quien actúa en su condición de Alcalde del Municipio de Mitu (Vaupés), elegida por votación popular, posesionado según consta en el acta No 04 de fecha 21 de Diciembre de 2011 suscrita ante el Juez Promiscuo municipal de Mitu (Vaupés), facultado para suscribir el presente contrato de conformidad con la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, articulo 110, numeral 3°, literal c), y el Acuerdo No 09 de Agosto 17 de 2016 proferido por el Concejo Municipal, quien en adelante se denominará simplemente como EL **CONTRATANTE**, por una parte, y por otra parte **CONTRATANTE** de una parte, **YOMAR ARLEY MOSQUERA MURILLO**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 71.765.034 en representación de **FUNDACION PARA LA PROTECCION DEL DERECHO A LA VIDA " PRO-D-VIDA"** con NIT: 900.275.161-2, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad previstas en la Ley 1150 de 2007 y demás que regulan la Contratación de la Administración Publica y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES,** consignado en las siguientes clausulas, previo el procedimiento de contratación directa regulado por el decreto 1082 del 2015 y habiendo acreditado el CONTRATISTA su idoneidad, experiencia y Capacidad para ejecutar el contrato que se regirá por las siguientes **CLÁUSULA**

PRIMERA: OBJETO : El contratista se obliga para con el municipio a **APOYAR Y ACOMPAÑAR A LOS NIÑOS, NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS FAMILIAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, MUJERES EN ESTADO DE GESTACION Y LACTANCIA EN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: APOYO PSICOSOCIAL, NUTRICIONAL INCLUYENDO UN PAQUETE ALIMENTARIO MENSUAL, PEDAGOGICO Y RECUPERACION DE SUS CULTURAS ANCESTRALES DESDE LO PROPIO, EN EL MUNICIPIO DE MITU (VAUPES). CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCION:** El plazo para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato es de DIEZ (10) meses contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, En todo caso en cumplimiento de los principios de anualidad contemplados en la Ley 38 de 1989, en el Decreto 111 de 1996 y el Decreto 1957 de 2007. **CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es por la suma de: TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS. ($36.000.000)M/CTE **M/CTE**, que El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: a) El Municipio de Mitu (Vaupés) cancelará el valor total del contrato. Una vez realizado el objeto contractual, con la certificación del supervisor. **CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Para el cumplimiento del objeto contractual **EL CONTRATISTA.** Construir proyecto pedagógico. Enfatizar sobre las pautas de crianzas. Realizar evaluación y seguimiento al quehacer pedagógico en aras de fortalecer la educación inicial de los niños y niñas del municipio: Realizar formación en educación inicial protección y cuidados a los niños y niñas de las comunidades señaladas. Buscar estrategias a nivel pedagógico para fortalecer el lenguaje verbal y no verbal de las niñas y los niños. Realizar actividades pedagógicas a nivel grupal, para fortalecer la atención prolongada de los niños y las niñas. Realizar visitas domiciliarias para el acompañamiento psicosocial a los beneficiarios. Actividades psicosociales que permitan el buen manejo de las emociones y mejorar sus relaciones interpersonales. Aspecto nutricional. Realizar acompañamiento en salud a las madres lactantes y gestantes de las comunidades señaladas. Realizar entrega de un paquete nutricional a los niños niñas y beneficiarios del proyecto durante la ejecución del contrato. Realizar articulación interinstitucional para las garantías de derecho. Cultura: socializar aspectos que ayuden al fortalecimiento de las pautas de crianzas ancestral, promover la cultura propia de las comunidades mencionadas a través de eventos de integración e intercambio de saberes, articulación con sabedores para abordar el tema de la primera infancia. **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. 1)**, coordinar todas las acciones que deba desarrollar el contratista, cubrir el monto de los Honorarios en las fechas pactadas las demás que por necesidad del servicio y de acuerdo a lo pactado deba cumplir, Brindar el apoyo que requiera el contratista, en cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA SEXTA: TERMINACION DEL CONTRATO.** Además de los eventos previstos por el artículo 17 de la ley 80 de 1993, el **CONTRATANTE** dispondrá la terminación anticipada del contrato, mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición, en caso de incumplimiento de los requisitos de celebración del contrato cuando la ley no disponga otra medida, en los contemplados por los numerales 1, 2 y 4 del artículo 44 de la ley 80 de 1883 y en todo otro evento establecido por la ley. **El CONTRATANTE** reconocerá al **CONTRATISTA** las compensaciones e indemnizaciones a que tenga

derecho cuando hubiere lugar a ellas. **PARÁGRAFO**.- Cuando la terminación del contrato sea resultado del acuerdo de las partes, requerirá el concepto previo no vinculante del interventor y no dará lugar al reconocimiento de compensaciones e indemnizaciones. **CLAUSULA SEPTIMA: PENAL PECUNIARIA** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, incluidos los reajustes de precios previo agotamiento del procedimiento garantista descrito en la cláusula precedente. **EL CONTRATANTE** hará efectiva la pena pecuniaria mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, haciendo efectiva la garantía única y, si ello no fuere posible, mediante la jurisdicción coactiva. Contra el acto que declare el incumplimiento y haga efectiva la cláusula penal pecuniaria procede el recurso de reposición, de acuerdo con el art. 77 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA OCTAVA: EXEPCIONES DE PRESTACION.** De acuerdo con lo establecido en el **inciso 2, numeral 3 del artículo 32 de la ley 80/93, el CONTRATISTA,** No tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula Tercera del presente contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre el **CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA. CLAUSULA NOVENA: CLAUSULA EXEPCIONALES:** De acuerdo a lo previsto en el **inciso 3, numeral 2, del artículo 14 de la ley 80/93, EL CONTRATANTE.,** Podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley, así mismo podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato si se dan las circunstancias previstas en el **Artículo 15,16, y 17 de la Ley 80/93. CLAUSULA DECIMA:CONTROL EN LA EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO: EL CONTRATANTE.** por conducto del **SECRETARIO DEL REGIMEN SUBSIDIADO DEL MUNICIPIO**, supervisara y controlara la debida ejecución del presente contrato por parte del **CONTRATISTA,** para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que el CONTRATISTA, Cumpla con sus Obligaciones Contractuales.2 Preparar informes respecto a las Demoras o incumplimiento de las Obligaciones del **CONTRATISTA**.3 Certificar Respecto al Cumplimiento del **CONTRATISTA**, Dichas Certificaciones se constituyen en requisito Previo para los Pagos que deban realizarse.4 Las demás inherentes a la función activa de control a la contratación en cuanto a interventor se refiere, **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CESION: EL CONTRATISTA** No podrá ceder total o parcial el contrato, ni sub contratar servicios objeto de la misma persona alguna, salvo previa autorización de la entidad contratante, **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: EL CONTRATISTA:** afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, en el artículo 8° de la ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9° de la misma ley **CLAUSULA DECIMA TERCERA: NO VINCULACION LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la

cláusula tercera. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: LIQUIDACION:** Conforme al Artículo **217 del Decreto - Ley 019 de Enero de 2012**, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, estableció que la liquidación a que se refiere el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de las partes y la suscripción por ellas del presente contrato con sus respectivas firmas. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO:** Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: a) Los documentos emanados de las partes durante la ejecución del contrato. **PARAGRAFO:** El contrato prevalecerá ante la ocurrencia de discrepancias interpretativas surgidas en la ejecución del mismo. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA NORMATIVIDAD APLICABLE**: Las materias no reguladas por este documento se regirán por las disposiciones civiles y contractuales, las clausulas exorbitantes pactadas se regirán por la **Ley 1150 del 2007 y la Ley 80 del 1993.**

Para constancia de lo anteriormente pactado se firma en Mitu (Vaupes) el 07 de enero de 2013.

EL CONTRATANTE

CARLOS IVAN MELENDEZ MORENO
Alcalde de Mitú

EL CONTRATISTA

YOMAR ARLEY MOSQUERA MURILLO
R/L FUNDACION PARA LA PROTECCION DEL DERECHO A LA VIDA " PRO-D-VIDA"

CONTRATANTE	ALCALDIA MUNICIPAL DE MITU. NIT: No. 832000219-4
CONTRATISTA	**FUNDACION PARA LA PROTECCION DEL DERECHO A LA VIDA " PRO-D-VIDA"**/ R/L YOMAR ARLEY MOSQUERA MURILLO
OBJETO	APOYAR Y ACOMPAÑAR A LOS NIÑOS, NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS FAMILIAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, MUJERES EN ESTADO DE GESTACION Y LACTANCIA EN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: APOYO PSICOSOCIAL, NUTRICIONAL INCLUYENDO UN PAQUETE ALIMENTARIO MENSUAL, PEDAGOGICO Y RECUPERACION DE SUS CULTURAS ANCESTRALES DESDE LO PROPIO, EN EL MUNICIPIO DE MITU (VAUPES).
PLAZO DE EJECUCION	ONCE (11) MESES
VALOR	TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS. ($36.000.000)M/CTE
FECHA DE CONTRATO	07 DE ENERO DEL 2013
Fecha de inicio	15 ENERO DE 2013
Fecha de terminacion	16 DE DICIEMBRE DE 2013

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 022/2013.

En Mitu, a los veintiseis (26) días del mes de diciembre de 2013, se reunieron las siguientes personas: el Doctor **CARLOS IVAN MELENDEZ MORENO**, quien actúa en su condición de Alcalde del Municipio de Mitu (Vaupés) y de otra parte YOMAR ARLEY MOSQUERA MURILLO, en representación de **FUNDACION PARA LA PROTECCION DEL DERECHO A LA VIDA " PRO-D-VIDA"** con NIT: 900.275.161-2, en calidad de CONTRATISTA con el fin de suscribir la presente acta de liquidacion, para lo cual se deja constancia de los siguientes aspectos:

Que el contratista cumplió con el objeto del contrato y todas las obligaciones y actividades previamente acordadas por las partes en la minuta del contrato de la referencia.

Con el fin de dar por terminado el contrato N°022/2013 de común acuerdo entre las partes, se procede a su liquidación.

ASPECTOS LEGALES
Multas y sanciones
En el presente caso no se impusieron multas ni sanciones al contratista.

ESTADO FINANCIERO

Atendiendo la forma de pago establecida en la cláusula del contrato se realizaron al contratista los siguientes pagos.

b) Balance del Contrato

DESARROLLO FINANCIERO:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO		
Valor Inicial Del Contrato:	$ 36.000.000	
(+) Adiciones Del Contrato	$0.00	
(+)Valor De Reajuste O Actualizaciones	$0.00	
(-)Valor No Ejecutado	$0.00	
Anticipo Entregado		$0.00
Pagos Efectuados Al Contratista		$ 36.000.000
Saldo A Favor Del Contratista		
Sumas Iguales	$ 36.000.000	$ 36.000.000

CONSTANCIAS.

En este estado las partes firmantes manifestamos estar de acuerdo con la presente acta de recibo y liquidación y dejamos constancia que:

- La prestación de servicio fue realizada por el Contratista y recibido por el Contratante a satisfacción.

- En la presente acta de recibo y liquidación del contrato están incluidos todos los valores por trabajos realizados.

- Se deja expresa constancia de que el recibo y liquidación de los trabajos terminados, no exime al contratista de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia el contrato y las normas legales vigentes.

- El contratista manifiesta que la Fundación Para La Protección Del Derecho A La Vida " Pro-D-Vida" cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra él en relación con el contrato y la presente liquidación.

En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervienen en el Municipio de Mitu (Vaupes) el 26 de diembre de 2013.

EL CONTRATANTE **EL CONTRATISTA**

CARLOS IVAN MELENDEZ MORENO
Alcalde de Mitú

YOMAR ARLEY MOSQUERA MURILLO
R/L FUNDACION PARA LA PROTECCION DEL DERECHO A LA VIDA " PRO-D-VIDA"

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA DE MITÚ
NIT. 892.099.233-1

MITU

POR LOS HIJOS DE LA REGIÓN

VBo: Bayron
Digitó: Gladys

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MITU (VAUPES).

CERTIFICA QUE:

Que la organización FUNDACION PARA LA PROTECCION DEL DERECHO A LA VIDA " PRO-D-VIDA", distinguida con el NIT: 900.275.161-2, desarrollo prestación de servicios profesionales N° 005/2017 cuyo objeto fue APOYAR Y ACOMPAÑAR A LOS NIÑOS, NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS FAMILIAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, MUJERES EN ESTADO DE GESTACION Y LACTANCIA EN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: APOYO PSICOSOCIAL, NUTRICIONAL INCLUYENDO UN PAQUETE ALIMENTARIO MENSUAL, PEDAGOGICO Y RECUPERACION DE SUS CULTURAS ANCESTRALES DESDE LO PROPIO, EN EL MUNICIPIO DE MITU (VAUPES).

ACTIVIDADES PRINCIPALES:

Construir proyecto pedagógico. Enfatizar sobre las pautas de crianzas. Realizar evaluación y seguimiento al quehacer pedagógico en aras de fortalecer la educación inicial de los niños y niñas del municipio: Realizar formación en educación inicial protección y cuidados a los niños y niñas de las comunidades señaladas. Buscar estrategias a nivel pedagógico para fortalecer el lenguaje verbal y no verbal de las niñas y los niños. Realizar actividades pedagógicas a nivel grupal, para fortalecer la atención prolongada de los niños y las niñas. Realizar visitas domiciliarias para el acompañamiento psicosocial a los beneficiarios. Actividades psicosociales que permitan el buen manejo de las emociones y mejorar sus relaciones interpersonales. Aspecto nutricional. Realizar acompañamiento en salud a las madres lactantes y gestantes de las comunidades señaladas. Realizar entrega de un paquete nutricional a los niños niñas y beneficiarios del proyecto durante la ejecución del contrato. Realizar articulación interinstitucional para las garantías de derecho. Cultura: socializar aspectos que ayuden al fortalecimiento de las pautas de crianzas ancestral, promover la cultura propia de las comunidades mencionadas a través de eventos de integración e intercambio de saberes, articulación con sabedores para abordar el tema de la primera infancia.

El servicio se ejecutó con recursos económicos por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS. ($36.000.000)M/CTE el mismo inicio formalmente el 15 del mes de enero del año 2013 y culmino el 16 del mes de diciembre del 2013. El proyecto se encuentra LIQUIDADO A SATISFACCIÓN, como consta en el acta suscrita para tal fin.

En constancia se firma se firma en Mitu a los 26 de diciembre de 2013.

CARLOS IVAN MELENDEZ MORENO
Alcalde de Mitú

"POR LOS HIJOS DE LA REGION"

CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIO: 032 de 2014

CONTRATANTE	:	MUNICIPIO DE RIO IRO
CONTRATISTA	:	FUNDACION PARA LA PROTECCION DEL DERECHO A LA VIDA " PRO-D-VIDA". NIT: 900.275.161-2
OBJETO	:	FOMENTAR ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, EN LAS MUJERES GESTANTES, NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS Y SUS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE RIO IRO, EN LA CABECERA MUNICIPAL, IMPLEMENTANDO ACCIONES DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN, PROMOCIÓN DE EDUCACIÓNALIMENTARIA, NUTRICIONAL Y SALUD; QUE PREVENGAN LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA, AL TIEMPO QUE SE FORTALECEN LAS CAPACIDADES FAMILIARES QUE CONTRIBUYAN A LA GENERACIÓN Y PROMOCIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES, ES DECIR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS EN SUS PRIMEROS AÑOS DE VIDA.
VALOR	:	NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTO DOS MIL DOSCIENTO TREINTA Y DOS PESOS. ($92.602.232) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	DOSCIENTO CUARENTA Y TRES (243) DIAS
FECHA		09 DE ENERO 2014
CLASE DE CONTRATO		PRESTACION DE SERVICIO

Entre los suscrito a saber **WILLIAM ALBERTO MOSQUERA SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 82.384.058 expedida en Condoto, quien obra en nombre y representación del Municipio de RIO IRO, del cual es ALCALDE y que para efecto

de este contrato será el contratante y se denominará MUNICIPIO, de una parte y por la otra el señor **YOMAR ARLEY MOSQUERA MURILLO,** Identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.765.034 de Quibdó, quien actúa en nombre de representación de **FUNDACION PARA LA PROTECCION DEL DERECHO A LA VIDA " PRO-D-VIDA"** con NIT: 900.275.161-2, quien para los efectos de este contrato recibirá el nombre de CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, hemos convenido celebrar el presente contrato de Servicios de conformidad con la Ley 80 de 1993, el Artículo 2° numeral 2° de la Ley1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes PRIMERA.**OBJETO**. El contratista, se obligará con el MUNICIPIO DE RIO IRO, a "FOMENTAR ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, EN LAS MUJERES GESTANTES, NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS Y SUS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE RIO IRO, EN LA CABECERA MUNICIPAL. IMPLEMENTANDO ACCIONES DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN, PROMOCIÓN DE EDUCACIÓNALIMENTARIA, NUTRICIONAL Y SALUD; QUE PREVENGAN LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA, AL TIEMPO QUE SE FORTALECEN LAS CAPACIDADES FAMILIARES QUE CONTRIBUYAN A LA GENERACIÓN Y PROMOCIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES, ES DECIR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS EN SUS PRIMEROS AÑOS DE VIDA". Que se ejecutara en las comunidades rurales de Chapizal, Chontaduro y la Onda. SEGUNDA: **DURACIÓN.** El término de duración del presente contrato es de Dosciento Cuarenta Y Tres (243) Dias, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento e iniciación del contrato. **TERCERA. VALOR DEL CONTRATO** Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es por la suma NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTO DOS MIL DOSCIENTO TREINTA Y DOS PESOS ($92.602.232) M/CTE, que El MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA el 100% del valor total del contrato mediante pagos mensuales y certificación de cumplimiento de actividades expedida por parte del Supervisor del Contrato. Las mensualidades quedaran así: un valor de: VEINTI TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS ($23.150.558) M/CTE. **CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Además de la principal, que consiste en desarrollar el objeto del Contrato, el Contratista se compromete a: 1. Elaboración del Plan de Trabajo por parte del equipo interdisciplinario de atención. 2. Realización de la valoración antropométrica (peso y talla) y seguimiento del estado nutricional y de salud de los niñas, niños y mujeres gestantes y periodo de lactancia, por parte del profesional en salud y nutrición. actividad exclusiva del profesional en nutrición para conocer o estimar el estado de nutrición. medir el impacto de la nutrición sobre la salud. 3. Realización del diagnóstico territorial general y preliminar de la SAN (Seguridad Alimentaria Nutricional) como también del estado actual de las intervenciones. 4. Realización de la caracterización familiar por parte de uno de los integrantes del talento humano; encaminada a la

identificación de la estructura familiar, condiciones de vivienda, seguridad alimentaria y nutricional, prácticas de cuidado y crianza, saberes de las familias que enriquecen el proceso de desarrollo, y redes de apoyo. 5. Visitas al hogar, para la promoción y prevención de Hábitos de estilo de vida saludable para el cuidado materno infantil en entornos saludables. Dar a conocer la importancia y beneficios que trae consigo la práctica de la lactancia materna para la madre, el bebé, la familia y la sociedad. Promover la práctica de la actividad física en las mujeres gestantes y lactantes, adecuada con su estado fisiológico, puesto que tiene múltiples beneficios para la madre y el bebé a nivel físico y psicológico. Verificar que recibe y consuma adecuadamente la suplementación con micronutrientes brindada por la entidad de salud. Brindar los cuidados adecuados al recién nacido. Brindar recomendaciones para las mujeres y familias lactantes. 6. Acompañamiento y seguimiento al estado de salud y nutrición de mujeres gestantes, niñas y niños, esto implicara asistir a controles prenatales, a la consulta de valoración integral en salud, vacunación, entre otros. 7. Realización de talleres, diálogos de saberes, para fortalecer o construir las redes familiares, promover hábitos de vida saludable, generar espacios como entornos protectores, propendiendo por el bienestar de las niñas y los niños y sus familias. Talleres en los que se profundizará sobre la alimentación, nutrición, y de manera especial, la práctica de la lactancia materna, alimentación complementaria, acciones de promoción y prevención relacionadas con crecimiento y desarrollo, vacunación, desparasitación, suplementación con micronutrientes, entre otros. 8. Realización de visitas domiciliarias familiares para promover espacios de aprendizaje a través de acciones de integración familiar que respondan a las necesidades de atención, y tener mayores insumos para la elaboración del plan de atención y acompañamiento individual y familiar. 9. Entrega mensual de los complementos alimentarios, para niñas y niños menores de 5 años y mujeres gestantes y lactantes. contribuye en el aporte de requerimientos de energía y nutrientes, no solo del usuario, sino de todos los miembros de esta familia. se planearon bajo las consideraciones de las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes – RIEN (Resolución 3803 de 2016) y de las Guías Alimentarias Basadas en Alimentos para la población colombiana en coherencia con la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional. 10. Identificar y remitir a la Defensoría de Familia o a la Autoridad Administrativa que por jurisdicción y competencia subsidiaria le corresponda (Comisario de Familia o Inspector de Policía), los casos de los niños y niñas en quienes se determine que la causa de la desnutrición obedece a situaciones de maltrato, abandono, negligencia o por condiciones especiales de los padres o cuidadores, para que se realice la respectiva verificación de derechos y se dé inicio al Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, si así se requiere. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** 1). coordinar todas las acciones que deba desarrollar el contratista, cubrir el monto de los Honorarios en las fechas pactadas las demás que por necesidad del servicio y de acuerdo a lo

pactado deba cumplir, Brindar el apoyo que requiera el contratista, en cumplimiento del objeto contractual. **SEXTA: TERMINACION DEL CONTRATO.** Además de los eventos previstos por el artículo 17 de la ley 80 de 1993, el CONTRATANTE dispondrá la terminación anticipada del contrato, mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición, en caso de incumplimiento de los requisitos de celebración del contrato cuando la ley no disponga otra medida, en los contemplados por los numerales 1, 2 y 4 del artículo 44 de la ley 80 de 1883 y en todo otro evento establecido por la ley. El CONTRATANTE reconocerá al CONTRATISTA las compensaciones e indemnizaciones a que tenga derecho cuando hubiere lugar a ellas. PARÁGRAFO.- Cuando la terminación del contrato sea resultado del acuerdo de las partes, requerirá el concepto previo no vinculante del supervisor y no dará lugar al reconocimiento de compensaciones e indemnizaciones.. **SEPTIMA: EXEPCIONES DE PRESTACION.** De acuerdo con lo establecido en el inciso 2, numeral 3 del artículo 32 de la ley 80/93, el CONTRATISTA, No tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula Tercera del presente contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre el MUNICIPIO Y EL CONTRATISTA. **OCTAVA: CLAUSULA EXEPCIONALES:** De acuerdo a lo previsto en el inciso 3, numeral 2, del artículo 14 de la ley 80/93, EL MUNICIPIO, Podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley, así mismo podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato si se dan las circunstancias previstas en el Artículo 15,16, y 17 de la Ley 80/93.**NOVENA:**CONTROL EN LA EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO: EL MUNICIPIO por conducto del SECRETARIO DEL REGIMEN SUBSIDIADO DEL MUNICIPIO, supervisara y controlara la debida ejecución del presente contrato por parte del CONTRATISTA, para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que el CONTRATISTA, Cumpla con sus Obligaciones Contractuales.2 Preparar informes respecto a las Demoras o incumplimiento de las Obligaciones del CONTRATISTA.3 Certificar Respecto al Cumplimiento del CONTRATISTA, Dichas Certificaciones se constituyen en requisito Previo para los Pagos que deban realizarse.4 Las demás inherentes a la función activa de control a la contratación en cuanto a interventor se refiere, **DECIMA: CESION: EL CONTRATISTA** No podrá ceder total o parcial el contrato, ni sub contratar servicios objeto de la misma persona alguna, salvo previa autorización de la entidad contratante, **DECIMA PRIMERA: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: EL CONTRATISTA:** afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, en el artículo 8° de la ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9° de la misma ley **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: NO VINCULACION**

LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: LIQUIDACION:** Conforme al Artículo **217 del Decreto - Ley 019 de Enero de 2012**, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, estableció que la liquidación a que se refiere el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de las partes y la suscripción por ellas del presente contrato con sus respectivas firmas. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO:** Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: a) Los documentos emanados de las partes durante la ejecución del contrato. PARAGRAFO: El contrato prevalecerá ante la ocurrencia de discrepancias interpretativas surgidas en la ejecución del mismo. **CLAUSULA DECIMA SEXTA NORMATIVIDAD APLICABLE:** Las materias no reguladas por este documento se regirán por las disposiciones civiles y contractuales, las clausulas exorbitantes pactadas se regirán por la **Ley 1150 del 2007 y la Ley 80 del 1993 y el decreto 1082 del 2015.CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual santa rita de iro cabecera municipal del Rio Iro.

Para constancia se firma en la Alcaldía Municipal de Río Iró a los nueve (09) días del mes enero del año dos mil catorce (2014).

EL MUNICIPIO

WILLIAM ALBERTO MOSQUERA SANCHEZ
Alcalde

EL CONTRATISTA

YOMAR ARLEY MOSQUERA MURILLO
R/L Fundación para la Protección del Derecho A La Vida " PRO-D-VIDA".

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE RIO IRO

CERTIFICA QUE

Que la FUNDACION PARA LA PROTECCION DEL DERECHO A LA VIDA " PRO-D-VIDA", identificada con el NIT: 900.275.161-2 ejecutó el contrato de prestación de servicio el cual su objeto principal fue: "Fomentar Estilos de Vida Saludable y atención integral a la primera infancia, en las mujeres gestantes, niñas y niños menores de 5 años y sus familias del Municipio de Rio Iro, en la cabecera Municipal, implementando acciones de atención, protección, promoción de educación alimentaria, nutricional y salud; que prevengan la desnutrición crónica, al tiempo que se fortalecen las capacidades familiares que contribuyan a la generación y promoción de entornos protectores, es decir el desarrollo integral de las niñas y los niños en sus primeros años de vida", por valor de $ 92.602.232; ejecutado en (140) familias la cabecera Municipal, bajo el contrato N°032 de 2014, que tuvo como fecha de inicio el día trece (13) del mes de enero del año 2014, culminando el día trece (13) de septiembre del año 2014. Este contrato se encuentra liquidado de manera satisfactoria al culminarse sin anomalías las obligaciones contractuales establecidas en el mismo.

Para el cumplimiento de este objeto se definieron, desarrollaron, evaluaron y supervisaron las siguientes actividades ejecutadas por la Fundación " PRO-D-VIDA":

- Elaboración del Plan de Trabajo por parte del equipo interdisciplinario de atención.
- Realización de la valoración antropométrica (peso y talla) y seguimiento del estado nutricional y de saludable los niños, niñas y mujeres gestantes y periodo de lactancia, por parte del profesional en salud y nutrición. actividad exclusiva del profesional en nutrición para conocer o estimar el estado de nutrición, medir el impacto de la nutrición sobre la salud.
- Realización del diagnóstico territorial general y preliminar de la SAN (Seguridad Alimentaria Nutricional) como también del estado actual de las intervenciones.
- Realización de la caracterización familiar por parte de uno de los integrantes del talento humano: encaminada a la identificación de la estructura familiar, condiciones de vivienda, seguridad alimentaria y nutricional, prácticas de cuidado y crianza, saberes de las familias que enriquecen el proceso de desarrollo, y redes de apoyo.
- Visitas al hogar, para la promoción y prevención de Hábitos de estilo de vida saludable para el cuidado materno infantil en entornos saludables. Dar a conocer la importancia y beneficios que trae consigo la práctica de la lactancia materna para la madre, el bebé, la familia y la sociedad. Promover la práctica de la actividad física en las mujeres gestantes y lactantes, adecuada con su estado fisiológico, puesto que tiene múltiples beneficios para la madre y el bebè a nivel físico y psicológico. Verificar que recibe y consuma adecuadamente la suplementación con micronutrientes brindada por la entidad de salud. Brindar los cuidados adecuados al recién nacido. Brindar recomendaciones para las mujeres y familias lactantes.

- Acompañamiento y seguimiento al estado de salud y nutrición de mujeres gestantes, niñas y niños, esto implicara asistir a controles prenatales, a la consulta de valoración integral en salud, vacunación, entre otros.

- Realización de talleres, diálogos de saberes, para fortalecer o construir las redes familiares, promover hábitos de vida saludable, generar espacios como entornos protectores, propendiendo por el bienestar de las niñas y los niños y sus familias. Talleres en los que se profundizará sobre la alimentación, nutrición, y de manera especial, la práctica de la lactancia materna, alimentación complementaria, acciones de promoción y prevención relacionadas con crecimiento y desarrollo, vacunación, desparasitación, suplementación con micronutrientes, entre otros.

- Realización de visitas domiciliarias familiares para promover espacios de aprendizaje a través de acciones de integración familiar que respondan a las necesidades de atención, y tener mayores insumos para la elaboración del plan de atención y acompañamiento individual y familiar.

- Entrega mensual de los complementos alimentarios, para niñas y niños menores de 5 años y mujeres gestantes y lactantes. contribuye en el aporte de requerimientos de energía y nutrientes, no solo del usuario, sino de todos los miembros de esta familia. se planearon bajo las consideraciones de las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes – RIEN (Resolución 3803 de 2016) y de las Guías Alimentarias Basadas en Alimentos para la población colombiana en coherencia con la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

- Identificar y remitir a la Defensoría de Familia o a la Autoridad Administrativa que por jurisdicción y competencia subsidiaria le corresponda (Comisario de Familia o Inspector de Policía), los casos de los niños y niñas en quienes se determine que la causa de la desnutrición obedece a situaciones de maltrato, abandono, negligencia o por condiciones especiales de los padres o cuidadores, para que se realice la respectiva verificación de derechos y se dé inicio al Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, si así se requiere.

Para mayor constancia se firma en el Municipio De Río Iro a los 13 días del mes de octubre del 2014.

WILLIAM ALBERTO MOSQUERA SANCHEZ
Alcalde

ACTA DE LIQUIDACION

CONTRATO DE PRESTACION N°				032	DEL AÑO	2014			
CONTRATISTA	FUNDACION PARA LA PROTECCION DEL DERECHO A LA VIDA " PRO-D-VIDA				NIT	900.275.161-2			
PERIODO CONTRACTUAL	Desde	13	I	2014	Hasta	13	09	2014	
		Dia	Mes	Año		Dia	Mes	Año	

CONSIDERACIONES

1. La información general del orden contractual es la siguiente:

OBJETO DEL CONTRATO	"FOMENTAR ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, EN LAS MUJERES GESTANTES, NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS Y SUS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE RIO IRO, EN LA CABECERA MUNICIPAL, IMPLEMENTANDO ACCIONES DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN, PROMOCIÓN DE EDUCACIÓN ALIMENTARIA, NUTRICIONAL Y SALUD; QUE PREVENGAN LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA, AL TIEMPO QUE SE FORTALECEN LAS CAPACIDADES FAMILIARES QUE CONTRIBUYAN A LA GENERACIÓN Y PROMOCIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES, ES DECIR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS EN SUS PRIMEROS AÑOS DE VIDA"
PLAZO INICIAL	DOSCIENTO CUARENTA Y TRES (243) DIAS
SUSPENCIONES	N/A
PRORROGA	N/A
PLAZO FINAL	DOSCIENTO CUARENTA Y TRES (243) DIAS

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	09 DE ENERO 2014
FECHA DE INICIO	13 DE ENERO 2014
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	13 DE SEPTIEMBRE 2014
VALOR INICIAL	$92.602.232
VALOR ADICIONAL	N/A
VALOR FINAL	$92.602.232

2. El balance financiero de la orden contractual (contrato) es el siguiente:

BALANCE GENERAL	
CONCEPTO	VALOR
VALOR INICIAL	$ 92.602.232
VALOR ADICIONAL	$ 0
VALOR TOTAL	$ 92.602.232
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	$ 92.602.232

ACUERDAN:

Liquidar a satisfacción por el cumplimiento total del objeto del contrato.

Para constancia se firma en la Alcaldía Municipal de Río Iró a los veintitrés (23) días del mes septiembre del año dos mil catorce (2014).

WLLIAM ALBERTO MOSQUERA SANCHEZ
Alcalde

YOMAR ARLEY MOSQUERA MURILLO
R/L Fundación para la Protección del Derecho A La Vida " PRO-D-VIDA".

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
N° 010-2015

CONTRATANTE	MUNICIPIO CANTÓN DE SAN PABLO – CHOCÓ Y/O AURELIO ROMAÑA HINESTROZA
CONTRATISTA	**FUNDACION PARA LA PROTECCION DEL DERECHO A LA VIDA " PRO-D-VIDA"** R/L YOMAR ARLEY MOSQUERA MURILLO
OBJETO	APOYAR Y ACOMPAÑAR A LOS NIÑOS, NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS FAMILIAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, MUJERES EN ESTADO DE GESTACION Y LACTANCIA EN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: APOYO PSICOSOCIAL, ATENCIÓN INTEGRAL EN PRIMERA INFANCIA, NUTRICIONAL INCLUYENDO UN PAQUETE ALIMENTARIO MENSUAL, PEDAGOGICO Y RECUPERACION DE SUS CULTURAS ANCESTRALES DESDE LO PROPIO, EN LAS COMUNIDADES DE PUERTO PERVEL, TARIDO Y LA VICTORIA DEL MUNICIPIO DEL CANTON DE SAN PABLO.
PLAZO DE EJECUCION	11 meses
VALOR	$ 287.169.686

Entre los suscritos a saber **AURELIO ROMAÑA HINESTROZA**, Mayor de edad con domicilio en la ciudad de Managrú - chocó, identificado con cedula de ciudadanía número **No.11´802.972** expedida en Quibdó, (chocó), quien actúa en calidad de Representante Legal del Municipio Cantón del San Pablo – Chocó, identificado con el **NIT No. 800.239.414-5** en su condición de Alcalde Municipal, elegido por Voto Popular en los Comicios Electorales del 30 de Octubre de 2011 y posesionado mediante Acta del mismo año en la **NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE QUIBDO**, entidad que para los efectos de este documento se denominara **EL MUNICIPIO** y de otro lado el señor **YOMAR ARLEY MOSQUERA MURILLO** mayor de edad identificado con Cedula de Ciudadanía No.71.765.034, en representación legal de la **FUNDACION PARA LA PROTECCION DEL DERECHO A LA VIDA " PRO-D-VIDA"** con Nit: 900.275.161-2, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad previstas en la Ley 1150 de 2007 y demás que regulan la Contratación de la Administración Publica y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS,** consignado en las siguientes clausulas, previo el procedimiento de contratación directa regulado por el decreto 1082 del 2015 y habiendo

acreditado el CONTRATISTA su idoneidad, experiencia y Capacidad para ejecutar el contrato que se regirá por las siguientes **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO** : El contratista se obliga para con el municipio a realizar la **PRESTACION DE SERVICIOS, APOYAR Y ACOMPAÑAR A LOS NIÑOS, NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS FAMILIAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, MUJERES EN ESTADO DE GESTACION Y LACTANCIA EN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: APOYO PSICOSOCIAL, ATENCIÓN INTEGRAL EN PRIMERA INFANCIA, NUTRICIONAL INCLUYENDO UN PAQUETE ALIMENTARIO MENSUAL, PEDAGOGICO Y RECUPERACION DE SUS CULTURAS ANCESTRALES DESDE LO PROPIO, EN LAS COMUNIDADES DE PUERTO PERVEL, TARIDO Y LA VICTORIA DEL MUNICIPIO DEL CANTON DE SAN PABLO,** con acompañamiento psicosocial a niños, niñas, adolescentes y padres de familia: **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato es de once (11) meses contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, En todo caso en cumplimiento de los principios de anualidad contemplados en la Ley 38 de 1989, en el Decreto 111 de 1996 y el Decreto 1957 de 2007. **CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es por la suma de: **DOSCIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS ($287.169.686)** M/cte., que El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: a) El Municipio de Cantón de San Pablo – Chocó, cancelará el valor total del contrato. Una vez realizado el objeto contractual, con la certificación del supervisor. **CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Para el cumplimiento del objeto contractual **EL CONTRATISTA**, tendrá las obligaciones para dar cumplimiento del objeto contractual, los siguientes contenidos: 1.1. Apoyar el programa de la primera infancia victimas del conflicto armado pertenecientes al Municipio del Canto de San Pablo en las comunidades de puerto pervel, Tarido y la Victoria. 1.2. Construir proyecto pedagógico. 1.3. Enfatizar sobre las pautas de crianzas. 2. Realizar evaluación y seguimiento al quehacer pedagógico en aras de fortalecer la educación inicial de los niños y niñas del municipio: 2.1 Realizar formación en educación inicial protección y cuidados a los niños y niñas de las comunidades señaladas. 2.2. Buscar estrategias a nivel pedagógico para fortalecer el lenguaje verbal y no verbal de las niñas y los niños 2.3. Realizar actividades pedagógicas a nivel grupal, para fortalecer la atención prolongada de los niños y las niñas. 2.4. Realizar visitas domiciliarias para el acompañamiento psicosocial a los beneficiarios. 2.5. Actividades psicosociales que permitan el buen manejo de las emociones y mejorar sus relaciones interpersonales. 3. Aspecto nutricional: 3.1 realizar acompañamiento en salud a las madres lactantes y gestantes de las comunidades señaladas 3.2 realizar entrega de un paquete nutricional a los niños niñas y beneficiarios del proyecto durante la ejecución del contrato 3.3 Realizar articulación interinstitucional para las garantías de derecho. Cultura: socializar aspectos que ayuden al fortalecimiento de las pautas de crianzas ancestral, promover la cultura propia de las comunidades mencionadas a través de eventos de integración e intercambio de saberes, articulación con sabedores para abordar el tema de la primera infancia. **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. 1)**, coordinar todas las acciones que deba desarrollar el contratista, cubrir el monto de los Honorarios en las fechas pactadas las demás que por necesidad del servicio y de acuerdo a lo pactado deba cumplir, Brindar el apoyo que requiera el contratista, en cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA SEXTA: TERMINACION DEL CONTRATO.** Además de los eventos previstos por el artículo 17 de la ley 80 de 1993, el **CONTRATANTE** dispondrá la terminación anticipada del contrato, mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición, en caso de incumplimiento de los requisitos de celebración del contrato cuando la ley no disponga otra medida, en los contemplados por los numerales 1, 2 y 4 del artículo 44 de la ley 80 de 1883 y en todo otro evento establecido por la ley.

El CONTRATANTE reconocerá al **CONTRATISTA** las compensaciones e indemnizaciones a que tenga derecho cuando hubiere lugar a ellas. **PARÁGRAFO.**- Cuando la terminación del contrato sea resultado del acuerdo de las partes, requerirá el concepto previo no vinculante del interventor y no dará lugar al reconocimiento de compensaciones e indemnizaciones. **CLAUSULA SEPTIMA: PENAL PECUNIARIA** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, incluidos los reajustes de precios previo agotamiento del procedimiento garantista descrito en la cláusula precedente. EL **CONTRATANTE** hará efectiva la pena pecuniaria mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, haciendo efectiva la garantia única y, si ello no fuere posible, mediante la jurisdicción coactiva. Contra el acto que declare el incumplimiento y haga efectiva la cláusula penal pecuniaria procede el recurso de reposición, de acuerdo con el art. 77 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA OCTAVA: EXEPCIONES DE PRESTACION.** De acuerdo con lo establecido en el **inciso 2, numeral 3 del artículo 32 de la ley** 80/93, el **CONTRATISTA,** No tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusulaTercera del presente contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vinculo laboral entre el **MUNICIPIO Y EL CONTRATISTA. CLAUSULA NOVENA: CLAUSULA EXEPCIONALES:** De acuerdo a lo previsto en el **inciso 3, numeral 2, del artículo 14** de la ley 80/93, EL **MUNICIPIO,** Podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley, así mismo podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato si se dan las circunstancias previstas en el **Artículo 15,16, y 17** de la Ley 80/93. **CLAUSULA DECIMA:CONTROL EN LA EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO: EL MUNICIPIO** por conducto del **SECRETARIO DEL REGIMEN SUBSIDIADO DEL MUNICIPIO**, supervisara y controlara la debida ejecución del presente contrato por parte del **CONTRATISTA**, para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: 1. Verificar que el CONTRATISTA, Cumpla con sus Obligaciones Contractuales. 2. Preparar informes respecto a las Demoras o incumplimiento de las Obligaciones del **CONTRATISTA**. 3. Certificar Respecto al Cumplimiento del **CONTRATISTA**, Dichas Certificaciones se constituyen en requisito Previo para los Pagos que deban realizarse.4. Las demás inherentes a la función activa de control a la contratación en cuanto a interventor se refiere, **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CESION: EL CONTRATISTA** No podrá ceder total o parcial el contrato, ni sub contratar servicios objeto de la misma persona alguna, salvo previa autorización de la entidad contratante, **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: EL CONTRATISTA:** afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, en el artículo 8º de la ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9º de la misma ley **CLAUSULA DECIMA TERCERA: NO VINCULACION LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: LIQUIDACION:** Conforme al Artículo **217 del Decreto - Ley 019 de Enero de 2012**, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, estableció que la liquidación a que se refiere el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se

perfecciona con el acuerdo de las partes y la suscripción por ellas del presente contrato con sus respectivas firmas. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO:** Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: a) Los documentos emanados de las partes durante la ejecución del contrato. **PARAGRAFO:** El contrato prevalecerá ante la ocurrencia de discrepancias interpretativas surgidas en la ejecución del mismo. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA NORMATIVIDAD APLICABLE:** Las materias no reguladas por este documento se regirán por las disposiciones civiles y contractuales, las clausulas exorbitantes pactadas se regirán por la **Ley 1150 del 2007 y la Ley 80 del 1993 y el decreto 1082 del 2015. CLAUSULA DECIMA OCTAVA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Managrú Cabecera Municipal del Cantón de San Pablo.

Para constancia de lo anteriormente pactado se firma en Managrú Cabecera Municipal del Municipio Cantón de San Pablo el 16 de enero de 2015.

EL CONTRATANTE

AURELIO ROMERO HINESTROZA
ALCALDE MUNICIPAL.

CONTRATISTA

YOMAR ARLEY MOSQUERA MURILLO
R/L FUNDACION PARA LA PROTECCION DEL DERECHO A LA VIDA "PRO-D-VIDA".

República de Colombia
Departamento del Chocó
Municipio Cantón del San Pablo
NIT: 800239414-5
DESPACHO DEL ALCALDE

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CANTÓN DE SANPABLO

CERTIFICA

Que la Fundación Para La Protección Del Derecho A La Vida " Pro-D-Vida". NIT: 900.275.161-2 ejecutó mediante contrato y bajo parámetros de calidad el contrato de prestación N°010-2015, el cual tenía como Objeto: APOYAR Y ACOMPAÑAR A LOS NIÑOS, NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS FAMILIAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, MUJERES EN ESTADO DE GESTACION Y LACTANCIA EN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: APOYO PSICOSOCIAL, ATENCIÓN INTEGRAL EN PRIMERA INFANCIA, NUTRICIONAL INCLUYENDO UN PAQUETE ALIMENTARIO MENSUAL, PEDAGOGICO Y RECUPERACION DE SUS CULTURAS ANCESTRALES DESDE LO PROPIO, EN LAS COMUNIUDADES DE PUERTO PERVEL, TARIDO Y LA VICTORIA DEL MUNICIPIO DEL CANTON DE SAN PABLO.

Proyecto que fue desarrollado en las comunidades de Puerto Pervel, Tarido y la Victoria. Con una duración de once (11) meses comprendidos en el periodo de inicio 22 de enero del 2015 al 22 de diciembre de 2015.

Valor del contrato: doscientos ochenta y siete millones ciento sesenta y nueve mil ceniciento ochenta y seis mil pesos ($ 287.169.686)M/CTE

El proyecto concentro sus actividades en las siguientes acciones:

Apoyar el programa de la primera infancia victimas del conflicto armado pertenecientes al Municipio del Canto de San Pablo en las comunidades de puerto pervel, Tarido y la Victoria. Construir proyecto pedagógico. Enfatizar sobre las pautas de crianzas. Realizar evaluación y seguimiento al quehacer pedagógico en aras de fortalecer la educación inicial de los niños y niñas del municipio: Realizar formación en educación inicial protección y cuidados a los niños y niñas de las comunidades señaladas. Buscar estrategias a nivel pedagógico para fortalecer el lenguaje verbal y no verbal de las niñas y los niños. Realizar actividades pedagógicas a nivel grupal, para fortalecer la atención prolongada de los niños y las niñas. Realizar visitas domiciliarias para el acompañamiento psicosocial a los beneficiarios. Actividades psicosociales que permitan el buen manejo de las emociones y mejorar sus relaciones interpersonales. Aspecto nutricional: Realizar acompañamiento en salud a las madres lactantes y gestantes de las comunidades señaladas. Realizar entrega de un paquete nutricional a los niños niñas y beneficiarios del proyecto durante la ejecución del contrato. Realizar articulación interinstitucional para las garantías de derecho. Cultura: socializar aspectos que ayuden al fortalecimiento de las pautas de crianzas ancestral, promover la cultura propia de las comunidades mencionadas a través de eventos de integración e intercambio de saberes, articulación con sabedores para abordar el tema de la primera infancia

En la actualidad en proyecto se encuentra LIQUIDADO, con concepto favorable, pues la fundación cumplió a cabalidad con el objeto contractual del mismo y las actividades que se programaron.

Para mayor constancia se firma a los 29 dias del mes de diciembre del 2015 en Managru, Municipio de Cantón del San Pablo.

AURELIO ROMAÑA HINESTROZA
ALCALDE MUNICIPAL

República de Colombia
Departamento del Chocó
Municipio Cantón del San Pablo
NIT: 800239414-5
DESPACHO DEL ALCALDE

ACTA DE LIQUIDACION

CONTRATANTE	MUNICIPIO CANTÓN DE SAN PABLO – CHOCÓ. R/L AURELIO ROMAÑA HINESTROZA
CONTRATISTA	FUNDACION PARA LA PROTECCION DEL DERECHO A LA VIDA "PRO-D-VIDA". NIT: 900.275.161-2
FECHA DE SUSCRIPCION	N°010-2015 (16 enero 2015)
NUMERO DEL CONTRATO	
OBJETO	APOYAR Y ACOMPAÑAR A LOS NIÑOS, NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS FAMILIAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, MUJERES EN ESTADO DE GESTACION Y LACTANCIA EN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: APOYO PSICOSOCIAL, ATENCIÓN INTEGRAL EN PRIMERA INFANCIA, NUTRICIONAL INCLUYENDO UN PAQUETE ALIMENTARIO MENSUAL, PEDAGOGICO Y RECUPERACION DE SUS CULTURAS ANCESTRALES DESDE LO PROPIO, EN LAS COMUNIDADES DE PUERTO PERVEL, TARIDO Y LA VICTORIA DEL MUNICIPIO DEL CANTON DE SAN PABLO.
VALOR DEL CONTRATO	$ 287.169.686
VALOR EJECUTADO	$ 287.169.686
DURACIÓN DEL CONTRATO	ONCE (11)MESES
SALDO PENDIENTE	$ 0
FECHA DE INICIO	23 enero de 2015
FECHA DE TERMINACION	23 diciembre de 2015
ESTADO DEL CONTRATO	Habiendo realizado la totalidad de los procesos y obligaciones adquiridas en el contrato DE PRESTACION DE SERVICIO 010-2015 , celebrado entre la FUNDACION PARA LA PROTECCION DEL DERECHO A LA VIDA " PRO-D-VIDA". NIT: 900.275.161-2. representada legalmente Por YOMAR ARLEY MOSQUERA MURILLO, Cédula de Ciudadania Número 71.765.034 y MUNICIPIO CANTÓN DE SAN PABLO – CHOCÓ con Nit 800239414-5 representada legalmente por AURELIO ROMAÑA HINESTROZA con Documento de Identidad N° 11'802.972, se da por Finalizado y ejecutado al 100%. quedando a PAZ Y SALVO ambas Partes a los 26 días del mes de diciembre de 2015.los procesos y obligaciones
LUGAR DE EJECUCION	Corregimientos de puerto pervel, tarido y la victoria Municipio de Cantón del San Pablo.

EL CONTRATANTE

AURELIO ROMAÑA HINESTROZA
ALCALDE MUNICIPAL

CONTRATISTA

YOMAR ARLEY MOSQUERA MURILLO
R/L FUNDACION PARA LA PROTECCION DEL DERECHO A LA VIDA "PRO-D-VIDA".

CONTRATO Nº 002 del 05 de enero del año 2016.

NOMBRE DEL CONTRATANTE:	**CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE LA ASOCIACION CAMPESINA INTEGRAL DEL ATRATO "COCOMACIA" NIT. 800.010.775-4**
NOMBRE DEL REP. LEGAL:	**OCTAVIO ROJAS ROMAÑA**
CCN°	C.C. 11.786.230
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	***FUNDACION PARA LA PROTECCION DEL DERECHO A LA VIDA " PRO-D-VIDA"* entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT. 900275161-2,**
NOMBRE DEL REP. LEGAL:	**YOMAR ARLEY MOSQUERA MURILLO**
N°C.C.	**No. 71.765.034**
TELÉFONO:	**3133245418**
OBJETO:	**FOMENTAR ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN LAS MUJERES GESTANTES, NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS Y SUS FAMILIAS EN LA COMUNIDAD SANSENO, LA LOMA Y CALAORRA.**
VALOR DEL CONTRATO:	**SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($63.000.000) M/CTE.**
FECHA DE SUSCRIPCION:	**05 DE ENERO DEL 2016**
FECHA DE INICIACIÓN:	**05 DE ENERO DEL 2016**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**06 DE DICIEMBRE DEL 2016**

Entre los suscritos a saber **OCTAVIO ROJAS ROMAÑA, C.C** 11.786.230**, REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE LA ASOCIACION CAMPESINA INTEGRAL DEL ATRATO "COCOMACIA" NIT. 800.010.775-4,** según certificado de existencia y representación legal vigente que acompaña este acto, y debidamente facultado para contratar por la Junta Directiva de la entidad, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**; y la **FUNDACION PARA LA PROTECCION DEL DERECHO A LA VIDA " PRO-D-VIDA",** entidad sin ánimo de lucro, identificada con **NIT. 900275161-2,** representada legalmente por el **señor YOMAR ARLEY MOSQUERA MURILLO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **No.** *71.765.034* que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**: **Objeto**. FOMENTAR ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN LAS MUJERES GESTANTES, NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS Y SUS FAMILIAS EN LA COMUNIDAD SANSENO, LA LOMA Y CALAORRA". **SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO**. El valor estimado del presente Contrato es por la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($63.000.000) M/CTE.TERCERA**: **Obligaciones Del CONTRATISTA**. Constituyen obligaciones del CONTRATISTA: 1. Elaboración del Plan de Trabajo por parte del equipo interdisciplinario de atención. 2. Realización de la valoración antropométrica (peso y talla) y seguimiento del estado nutricional y de salud de los niñas, niños y

Escaneado con CamScanner

mujeres gestantes y periodo de lactancia, por parte del profesional en salud y nutrición. actividad exclusiva del profesional en nutrición para conocer o estimar el estado de nutrición, medir el impacto de la nutrición sobre la salud. 3. Realización del diagnóstico territorial general y preliminar de la SAN (Segundad Alimentaria Nutricional) como también del estado actual de las intervenciones 4 Realización de la caracterización familiar por parte de uno de los integrantes del talento humano, encaminada a la identificación de la estructura familiar, condiciones de vivienda, segundad alimentana y nutricional, prácticas de cuidado y crianza, saberes de las familias que enriquecen el proceso de desarrollo, y redes de apoyo. 5. Visitas al hogar, para la promoción y prevención de Hábitos de estilo de vida saludable para el cuidado materno infantil en entornos saludables Dar a conocer la importancia y beneficios que trae consigo la práctica de la lactancia materna para la madre, el bebé, la familia y la sociedad. Promover la práctica de la actividad física en las mujeres gestantes y lactantes, adecuada con su estado fisiológico, puesto que tiene múltiples beneficios para la madre y el bebé a nivel físico y psicológico. Verificar que recibe y consuma adecuadamente la suplementación con micronutrientes brindada por la entidad de salud. Brindar los cuidados adecuados al recién nacido. Brindar recomendaciones para las mujeres y familias lactantes. 6. Acompañamiento y seguimiento al estado de salud y nutrición de mujeres gestantes, niñas y niños, esto implicara asistir a controles prenatales, a la consulta de valoración integral en salud, vacunación, entre otros. 7. Realización de talleres, diálogos de saberes, para fortalecer o construir las redes familiares, promover hábitos de vida saludable, generar espacios como entornos protectores, propendiendo por el bienestar de las niñas y los niños y sus familias. Talleres en los que se profundizará sobre la alimentación, nutrición, y de manera especial, la práctica de la lactancia materna, alimentación complementaria, acciones de promoción y prevención relacionadas con crecimiento y desarrollo, vacunación, desparasitación, suplementación con micronutrientes, entre otros. 8. Realización de visitas domiciliarias familiares para promover espacios de aprendizaje a través de acciones de integración familiar que respondan a las necesidades de atención, y tener mayores insumos para la elaboración del plan de atención y acompañamiento individual y familiar. **CUARTA: Obligaciones Del CONTRATANTE.** Constituyen obligaciones a cargo del consumidor las siguientes: Primera: Pagar el valor del Contrato por servicios efectivamente prestados y verificados; Segunda: disponer de la información requerida por el CONTRATISTA para la correcta ejecución del Contrato. Tercera: El CONTRATANTE se obliga a firmar las facturas u otros documentos comerciales que le expida el CONTRATISTA y que correspondan a los servicios pactados. **QUINTA: Duración**. El presente Contrato tendrá una duración **ONCE (11) MESES**, pero podrá ser terminado, sin aviso previo, en cualquier momento por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas por parte del CONTRATISTA, dando aviso escrito a la otra parte con una anticipación de un mes a la fecha en que deba ser terminado. **SEXTA: LUGAR DE EJECUCION: El lugar de ejecución del presente Contrato será en las comunidades Sanseno, La Loma Y Calaorra. SEPTIMA: Cesión**. Este Contrato no podrá ser cedido sin previa aprobación del CONSUMIDOR. **OCTAVA: Representación**. Ninguna de las obligaciones contenidas en las cláusulas de este Contrato generará en ningún caso vínculo adicional entre las partes ni habilitarán al CONTRATISTA para representar al CONTRATANTE a ningún título. **NOVENA: Arbitramento**. Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente Contrato, será resuelta por un Tribunal de Arbitramento cuyo domicilio será la ciudad de Quibdó, integrado por tres (3) árbitros designados conforme a la ley. Los arbitramentos que ocurrieren se regirán por lo dispuesto en el Decreto 2279 de 1991, en la Ley 23 de 1991 y en las demás normas que modifiquen o adicionen la materia.

Escaneado con CamScanner

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en dos (02) ejemplares del mismo tenor, en el Municipio de Quibdó a los 05 días de enero del 2016.

CONTRATANTE

Octavio Rojas Romaña

OCTAVIO ROJAS ROMAÑA
C.C. N° 11.786.230
Representante Legal
Consejo Comunitario Mayor
De La Asociación Campesina Integral Del Atrato
"Cocomacia"
Nit. 800.010.775-4

CONTRATISTA

YOMAR ARLEY MOSQUERA MURILLO
C.C. 71.765.034
Representante Legal
Fundación Social Apoyarte Del Pacifico
Nit: 900275161-2

Escaneado con CamScanner

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO N° 002 DEL 05 DE ENERO DEL AÑO 2016.

Entre los suscritos a saber, por una parte, **OCTAVIO ROJAS ROMAÑA**, C.C. 11.786.230, **REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE LA ASOCIACION CAMPESINA INTEGRAL DEL ATRATO "COCOMACIA" NIT. 800.010.775-4** en su calidad de representante legal y por la otra parte, **YOMAR ARLEY MOSQUERA MURILLO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 71.765.034** Domiciliado en la ciudad de Quibdó, quien actúa en nombre y representación de **"FUNDACION PARA LA PROTECCION DEL DERECHO A LA VIDA " PRO-D-VIDA",** entidad sin ánimo de lucro, identificada con **NIT. 900275161-2**, en calidad de Contratista debidamente facultada para contratar. Hemos convenido por la presente acta y a partir del 15 de diciembre del 2016, finalizar el contrato 004 del 16 de enero del 2017 cuyo objeto era **FOMENTAR ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN LAS MUJERES GESTANTES, NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS Y SUS FAMILIAS EN LA COMUNIDAD SANSENO, LA LOMA Y CALAORRA".**, suscrito entre las partes a los (05) días del mes de enero del año 2016.

CONTRATISTA: "FUNDACION PARA LA PROTECCION DEL DERECHO A LA VIDA " PRO-D-VIDA"

LAS PARTES ACUERDAN:

VALOR DEL CONTRATO:	**SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($63.000.000) M/CTE.**
FECHA DE SUSCRIPCION:	**05 DE ENERO DEL 2016**
FECHA DE INICIACIÓN:	**05 DE ENERO DEL 2016**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**06 DE DICIEMBRE DEL 2016**

PRIMERO: Liquidar el Contrato 002-2016, en la siguiente forma:

- ✓ Que la **"FUNDACION PARA LA PROTECCION DEL DERECHO A LA VIDA " PRO-D-VIDA"** representada legalmente por el señor **YOMAR ARLEY MOSQUERA MURILLO**, realizó en su totalidad el objeto del Contrato según concepto emitido por el señor **OCTAVIO ROJAS ROMAÑA** en su calidad de representante legal de la entidad contratante.
- ✓ Las partes ratifican que el consejo comunitario realizó los pagos acordados por concepto de prestación de servicios durante la ejecución del Contrato.
- ✓ El contratista manifiesta que el consejo comunitario cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra él en relación con el Contrato y la presente liquidación.

SEGUNDO: Las partes manifiestan que aceptan la liquidación del Contrato No. 002 del 05 de enero de 2016, a partir de la fecha de suscripción de la presente acta y se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del Contrato en mención, declarándose a paz y salvo

Escaneado con CamScanner

por todo concepto, renunciando a toda acción o reclamación en relación con el mismo y en consecuencia dan por finalizado definitivamente el presente Contrato.

Para constancia de lo anterior las partes firman la presente acta de liquidación a los 15 días del mes de diciembre del 2016.

CONTRATANTE

Octavio Romaña

OCTAVIO ROJAS ROMAÑA
C.C. N° 11.786.230
Representante Legal
Consejo Comunitario Mayor
De La Asociación Campesina Integral Del Atrato
"Cocomacia"
Nit. 800.010.775-4

CONTRATISTA

YOMAR ARLEY MOSQUERA MURILLO
C.C. 71.765.034
Representante Legal
PRO-D-VIDA
Nit: 900275161-2

Escaneado con CamScanner

CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE LA ASOCIACIÓN CAMPESINA INTEGRAL DEL ATRATO - COCOMACIA
Personería Jurídica 0238 del 18 V./87 - Nit. 800 010 775-4

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE LA ASOCIACION CAMPESINA INTEGRAL DEL ATRATO "COCOMACIA" NIT. 800.010.775-4

C E R T I F I C A

Que: FUNDACION PARA LA PROTECCION DEL DERECHO A LA VIDA " PRO-D-VIDA", entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT. 900275161-2, representada legalmente por el señor YOMAR ARLEY MOSQUERA MURILLO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **No.** *71.765.034*, según Contrato N° 002 del 05 de enero del año 2016, que reposa en los archivos de este CONSEJO COMUNITARIO, prestó los servicios a esta entidad Étnica Territorial en desarrollo del **OBJETO: "FOMENTAR ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN LAS MUJERES GESTANTES, NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS Y SUS FAMILIAS EN LA COMUNIDAD SANSENO, LA LOMA Y CALAORRA".**

CONTRATO Nº 002 del 05 de enero del año 2016.

VALOR DEL CONTRATO:	**SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($63.000.000) M/CTE.**
FECHA DE SUSCRIPCION:	**05 DE ENERO DEL 2016**
FECHA DE INICIACIÓN:	**05 DE ENERO DEL 2016**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**06 DE DICIEMBRE DEL 2016**

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Elaboración del Plan de Trabajo por parte del equipo interdisciplinario de atención. 2. Realización de la valoración antropométrica (peso y talla) y seguimiento del estado nutricional y de salud de los niñas, niños y mujeres gestantes y periodo de lactancia, por parte del profesional en salud y nutrición. actividad exclusiva del profesional en nutrición para conocer o estimar el estado de nutrición, medir el impacto de la nutrición sobre la salud. 3. Realización del diagnóstico territorial general y preliminar de la SAN (Seguridad Alimentaria Nutricional) como también del estado actual de las intervenciones. 4. Realización de la caracterización familiar por parte de uno de los integrantes del talento humano; encaminada a la identificación de la estructura familiar, condiciones de vivienda, seguridad alimentaria y nutricional, prácticas de cuidado y crianza, saberes de las familias que enriquecen el proceso de desarrollo, y redes de apoyo. 5. Visitas al hogar, para la promoción y prevención de Hábitos de estilo de vida saludable para el cuidado materno infantil en entornos saludables. Dar a conocer la importancia y beneficios que trae consigo la práctica de la lactancia materna para la madre, el bebé, la familia y la sociedad. Promover la práctica de la actividad física en las mujeres gestantes y lactantes, adecuada con su estado fisiológico, puesto que tiene múltiples beneficios para la madre y el bebé a nivel físico y psicológico. Verificar que recibe y consuma adecuadamente la suplementación con micronutrientes brindada por la entidad de salud. Brindar los cuidados adecuados al recién nacido. Brindar recomendaciones para las mujeres y familias lactantes. 6. Acompañamiento y seguimiento al estado de salud y nutrición de mujeres gestantes, niñas y niños, esto implicara asistir a controles prenatales, a la consulta de valoración integral en salud, vacunación, entre otros. 7. Realización de talleres, diálogos de saberes, para fortalecer o construir las redes familiares, promover hábitos de vida saludable, generar espacios como entornos protectores, propendiendo por el bienestar de las niñas y los niños y sus familias. Talleres en los que se profundizará sobre la alimentación, nutrición, y de manera especial, la práctica de la lactancia materna, alimentación complementaria, acciones de promoción y prevención relacionadas con crecimiento y desarrollo, vacunación, desparasitación, suplementación con

Escaneado con CamScanner

micronutrientes, entre otros. 8. Realización de visitas domiciliarias familiares para promover espacios de aprendizaje a través de acciones de integración familiar que respondan a las necesidades de atención, y tener mayores insumos para la elaboración del plan de atención y acompañamiento individual y familiar.

ESTADO: Liquidado

Para constancia de lo anterior las partes firman la presente acta de liquidación a los 15 días del mes de diciembre del 2016.

Octavio Rojas Romaña

OCTAVIO ROJAS ROMAÑA
C.C.11.786.230
Representante Legal
Consejo Comunitario Mayor
De La Asociación Campesina Integral Del Atrato
"Cocomacia"
Nit. 800.010.775-4

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
MUNICIPIO DE CERTEGUI
CONSEJO COMUNITARIO DE CERTEGUI
COCOMACER
NIT: 818001289-4
RESOLUCIÓN 02778 DE 2001

El suscrito señor representante legal del Consejo Comunitario Mayor del Municipio de Certegui, en ejercicio de las facultades que otorga la ley 7/1993, y de conformidad con lo establecido en el decreto 1745 de 1995

CERTIFICA QUE

La **FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO** entidad sin ánimo de lucro, identificada con Nit **900.275.161-2**, representada legalmente por la señora **HARLEVIS MOSQUERA MOSQUERA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.077.448.743 de Quibdó, según Contrato N° 005 del 15 de enero del año 2019, prestó los servicios a esta entidad Étnica Territorial en desarrollo del OBJETO: "FORJAR Y DESARROLLAR UNA PROPUESTA PEDAGÓGICA PROPIA, CON LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS QUE RESCATEN Y PRESERVEN LA CULTURA Y SU TRADICIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL, FORTALECIENDO LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA, QUE GARANTICE LOS DERECHOS A LA EDUCACIÓN INFANTIL, CUIDADO, SEXUALIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, NUTRICIÓN Y SALUD, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE CERTEGUI -CHOCÓ".

CONTRATO	N° 005
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	15 de enero 2019
VALOR DEL CONTRATO:	($46.000.000) cuarenta y seis millones de pesos m/cte.
FECHA DE INICIO:	18 de enero del 2019
FECHA DE TERMINACIÓN:	18 de noviembre del 2019

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acompañamiento psicosocial para promoción de la violencia basada en géneros de los diferentes resguardos indígenas acentuados en el área de influencia de los mismos.
2.Acompañamiento en salud para promoción de derechos nutricionales de los niños, niñas y sus familias.
3. Atención a niños, niñas y madres gestantes desde acciones relacionadas con pautas de crianzas, garantías en materia psicosocial, salud y educación inicial con el acompañamiento de un equipo interdisciplinario-Interétnico.

Escaneado con CamScanner

4. Diseño de proyectos pedagógicos de la etnia indígena, sustentado en la cultura local, para la orientación de los procesos de formación de los niños, niñas y madres gestantes y/o familiares-cuidadores.
5. Implementación de estrategias pedagógicas sustentadas en juegos, literatura (oralitura) y arte propio de las comunidades indígenas para favorecer los procesos de aprendizaje
6. Encuentros educativos semanales con niños y niñas para fortalecer en los mismos sus elementos socioculturales indígenas asociados a su proceso de enseñanza aprendizajes.
7. Encuentros de saberes ancestrales con sabedores y sabedoras en temas de crianza y cuidado de los niños dirigidos a madres gestantes y lactantes para mejorar en los procesos de atención de sus hijos e hijas.
8. Orientaciones pedagógicas, con el objetivo de fortalecer las prácticas tradicionales, habilidades y destrezas de los niños, niñas, adolescentes y sus familias.
9. Reconocimiento de las pautas de crianza propia y armonización de las mismas para responder de forma adecuada a las exigencias de una crianza afirmativa y valorativa de los niños y las niñas como sujetos de derechos
10. Reconocimiento de las realidades socioculturales y étnicas de las familias para el diseño e implementación de planes de formación individual (uno por cada familia) y colectivos (agrupando familias unidades grupales para la atención).
11. Planeación, ejecución y evaluación del quehacer pedagógico usado para el acompañamiento de las familias, jóvenes, niños y niñas de primera infancia en el proceso de educción inicial.

Se firma en certegui, a los 10 días de diciembre de 2019

ERLIN MURILLO MORENO
ERLIN ALVEIRO MURILLO MORENO
CC 11.802.690 Quibdó
Consejo Comunitario Mayor del Municipio De Certegui "COCOMACER"

Representante Legal

Escaneado con CamScanner



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
MUNICIPIO DE CERTEGUI
CONSEJO COMUNITARIO DE CERTEGUI
COCOMACER
NIT: 818001285-4
RESOLUCIÓN 02728 DE 2001



CONTRATO N°	005 DE 2019
NOMBRE DEL CONTRATANTE:	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CERTEGUI "COCOMACER" NIT. 818001285-4
NOMBRE DEL REP. LEGAL:	ERLIN ALVEIRO MURILLO MORENO
C.C. N°	11.802.690 de Quibdó
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT. 900275161-2
NOMBRE DEL REP. LEGAL:	HARLEVIS MOSQUERA MOSQUERA
C.C. N°	No. 1.077.448.743
OBJETO:	FORJAR Y DESARROLLAR UNA PROPUESTA PEDAGÓGICA PROPIA, CON LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS QUE RESCATEN Y PRESERVEN LA CULTURA Y SU TRADICIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL, FORTALECIENDO LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA, QUE GARANTICE LOS DERECHOS A LA EDUCACIÓN INFANTIL, CUIDADO, SEXUALIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, NUTRICIÓN Y SALUD, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE CERTEGUI –CHOCÓ.
VALOR DEL CONTRATO:	($46.000.000) CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE.
FECHA DE SUSCRIPCION:	15 DE ENERO DE 2019
FECHA DE INICIACIÓN:	18 DE ENERO DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN:	18 DE NOVIEMBRE DE 2019

Entre los suscritos a saber, la **Consejo Comunitario Mayor del Municipio De Certegui "COCOMACER" NIT. 818001285-4,** Representada Legal por el Señor **ERLIN ALVEIRO MURILLO MORENO,** identificado con CC N° 11.802.690 de Quibdó, según certificado de existencia y representación legal vigente que acompaña este acto, y debidamente facultado para contratar por la Junta Directiva de la entidad, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**; y la **FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO,** entidad sin ánimo de lucro, identificada con **NIT. 900275161-2,** representada legalmente por la señora **HARLEVIS MOSQUERA MOSQUERA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 1.077.448.743 de Quibdó**, que en adelante se denominará **EL**

Escaneado con CamScanner

CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: Objeto.** FORJAR Y DESARROLLAR UNA PROPUESTA PEDAGÓGICA PROPIA, CON LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS QUE RESCATEN Y PRESERVEN LA CULTURA Y SU TRADICIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL, FORTALECIENDO LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA, QUE GARANTICE LOS DERECHOS A LA EDUCACIÓN INFANTIL, CUIDADO, SEXUALIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, NUTRICIÓN Y SALUD, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE CERTEGUI – CHOCÓ. **SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO.** El valor estimado del presente Contrato es por la suma de ($46.000.000) CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. **TERCERA: Obligaciones Del CONTRATISTA.** Constituyen obligaciones del CONTRATISTA: 1. Acompañamiento psicosocial para promoción de la violencia basada en géneros de los diferentes resguardos indígenas acentuados en el área de influencia de los mismos. 2.Acompañamiento en salud para promoción de derechos nutricionales de los niños, niñas y sus familias. 3. Atención a niños, niñas y madres gestantes desde acciones relacionadas con pautas de crianzas, garantías en materia psicosocial, salud y educación inicial con el acompañamiento de un equipo interdisciplinario-interétnico. 4. Diseño de proyectos pedagógicos de la etnia indígena, sustentado en la cultura local, para la orientación de los procesos de formación de los niños, niñas y madres gestantes y/o familiares-cuidadores.5. Implementación de estrategias pedagógicas sustentadas en juegos, literatura (oralitura) y arte propio de las comunidades indígenas para favorecer los procesos de aprendizaje6. Encuentros educativos semanales con niños y niñas para fortalecer en los mismos sus elementos socioculturales indígenas asociados a su proceso de enseñanza aprendizajes. 7.Encuentros de saberes ancestrales con sabedores y sabedoras en temas de crianza y cuidado de los niños dirigidos a madres gestantes y lactantes para mejorar en los procesos de atención de sus hijos e hijas. 8. Orientaciones pedagógicas, con el objetivo de fortalecer las prácticas tradicionales, habilidades y destrezas de los niños, niñas, adolescentes y sus familias.9. Reconocimiento de las pautas de crianza propia y armonización de las mismas para responder de forma adecuada a las exigencias de una crianza afirmativa y valorativa de los niños y las niñas como sujetos de derechos10. Reconocimiento de las realidades socioculturales y étnicas de las familias para el diseño e implementación de planes de formación individual (uno por cada familia) y colectivos (agrupando familias unidades grupales para la atención). 11. Planeación, ejecución y evaluación del quehacer pedagógico usado para el acompañamiento de las familias, jóvenes, niños y niñas de primera infancia en el proceso de educción inicial. **CUARTA: Obligaciones Del CONTRATANTE.** Constituyen obligaciones a cargo del consumidor las siguientes: Primera: Pagar el valor del Contrato por servicios efectivamente prestados y verificados; Segunda: disponer de la información requerida por el CONTRATISTA para la correcta ejecución del Contrato. Tercera: El CONTRATANTE se obliga a firmar las facturas u otros documentos comerciales que le expida el CONTRATISTA y que correspondan a los servicios pactados. **QUINTA: Duración.** El presente Contrato tendrá una duración contado **desde el 18 de enero de 2019 hasta 18 de noviembre de 2019**, pero podrá ser terminado, sin aviso previo, en cualquier momento por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas por parte del CONTRATISTA, dando aviso

Escaneado con CamScanner

escrito a la otra parte con una anticipación de un mes a la fecha en que deba ser terminado. **SEXTA: LUGAR DE EJECUCION:** El lugar de ejecución del presente Contrato será el Municipio de Certegui. **SEPTIMA: Cesión.** Este Contrato no podrá ser cedido sin previa aprobación del CONSUMIDOR. **OCTAVA: Representación.** Ninguna de las obligaciones contenidas en las cláusulas de este Contrato generará en ningún caso vínculo adicional entre las partes ni habilitarán al CONTRATISTA para representar al CONTRATANTE a ningún título. **NOVENA: Arbitramento.** Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente Contrato, será resuelta por un Tribunal de Arbitramento cuyo domicilio será la ciudad de Quibdó, integrado por tres (3) árbitros designados conforme a la ley. Los arbitramentos que ocurrieren se regirán por lo dispuesto en el Decreto 2279 de 1991, en la Ley 23 de 1991 y en las demás normas que modifiquen o adicionen la materia.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en tres (3) ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quibdó a los 15 días de enero de 2019.

CON TRATANTE

ERLIN MURILLO MORENO
ERLIN ALVEIRO MURILLO MORENO
C.C. 11.802.690 de Quibdó
CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CERTEGUI "COCOMACER"

CONTRATISTA

Harlevis Mosquera
HARLEVIS MOSQUERA MOSQUERA
C.C. 1.077.448.743 de Quibdó
FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO.

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
MUNICIPIO DE CERTEGUI
CONSEJO COMUNITARIO DE CERTEGUI
COCOMACER
NIT: 818001285-4
RESOLUCIÓN 02728 DE 2001

ACTA DE LIQUIDACION
CONTRATO N° 005 DEL 15 DE ENERO DE 2019.

Entre los suscritos a saber, por una parte, **ERLIN ALVEIRO MURILLO MORENO,** identificado con **CC N° 11.802.690 de Quibdó**, quien actúa en nombre y en Representación Legal del CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CERTEGUI "COCOMACER" NIT. 818001285-4, en su calidad de representante legal y por la otra parte, **HARLEVIS MOSQUERA MOSQUERA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 1.077.448.743 de Quibdó**, Domiciliado en la ciudad de Quibdó, quien actúa en nombre y representación de **FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO** entidad sin ánimo de lucro, identificada con **NIT. 900275161-2**, en calidad de Contratista debidamente facultado para contratar. Hemos convenido por la presente acta liquidar el presente contrato cuyo objeto es **"FORJAR Y DESARROLLAR UNA PROPUESTA PEDAGÓGICA PROPIA, CON LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS QUE RESCATEN Y PRESERVEN LA CULTURA Y SU TRADICIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL, FORTALECIENDO LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA, QUE GARANTICE LOS DERECHOS A LA EDUCACIÓN INFANTIL, CUIDADO, SEXUALIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, NUTRICIÓN Y SALUD, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE CERTEGUI –CHOCÓ.** Suscrito entre las partes a partir del 15 de enero del año 2019, en el municipio de Certegui.

CONTRATISTA:	Fundación Social Apoyarte del Pacífico
VALOR DEL CONTRATO:	($46.000.000) cuarenta y seis millones de pesos m/cte.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	15 de enero de 2019
FECHA DE INICIO:	18 de enero de 2019
FECHA DE TERMINACIÓN:	18 de noviembre de 2019

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar el Contrato 005, en la siguiente forma:

Que la **"FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO** representada legalmente por la señora **HARLEVIS MOSQUERA MOSQUERA**, realizó el objeto del Contrato según concepto emitido por el señor **ERLIN ALVEIRO MURILLO MORENO** en su calidad de representante legal de la entidad contratante.

Escaneado con CamScanner

- ✓ Las partes ratifican que el consejo comunitario realizó los pagos acordados por concepto de prestación de servicios durante la ejecución del Contrato.
- ✓ El contratista manifiesta que el consejo comunitario cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra él en relación con el Contrato y la presente liquidación.

SEGUNDO: Las partes manifiestan que aceptan la liquidación del Contrato No. 005 del 15 de enero del 2019, a partir de la fecha de suscripción de la presente acta y se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del Contrato en mención, declarándose a paz y salvo por todo concepto, renunciando a toda acción o reclamación en relación con el mismo y en consecuencia dan por finalizado definitivamente el presente Contrato.

Para constancia de lo anterior las partes firman la presente acta de liquidación a los 10 días del mes de diciembre del 2019.

CON TRATANTE

ERLIN MURILLO MORENO
ERLIN ALVEIRO MURILLO MORENO
C.C. 11.802.690 de Quibdó
CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CERTEGUI "COCOMACER"

CONTRATISTA

HARLEVIS MOSQUERA MOSQUERA
C.C. 1.077.448.743 de Quibdó
FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO.

Escaneado con CamScanner

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección De Contratación

BIENESTAR FAMILIAR

FORMATO No. 14
DECLARACION JURAMENTEADA DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN

Bogotá,

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF

Yo **HARLEVIS MOSQUERA MOSQUERA** identificado con cédula de ciudadanía No. **1,077,448,743**
en mi calidad de Representante Legal de **FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO**
identificado con Nit 900275161
manifiesto bajo la gravedad de juramento, que a la fecha de suscripción del presente documento tengo suscrito y en ejecución los siguientes contratos y/o convenios con el ICBF y con otras entidades estatales, que relaciono a continuación con las siguientes indicaciones:

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO
1_Si el contrato es suscrito como integrante de un consorcio, unión temporal o sociedad deberá indicar el porcentaje de participación.
2_Si a la fecha de cierre del proceso el proponente no tiene contratos en ejecución debe diligenciar la NOTA 1 marcando X, de lo contrario dejar en blanco
3_Para los Consorciados o Uniones Temporales se debe diligenciar el formato por cada integrante.
4_La entidad podrá verificar la información suministrada en cualquier momento.

Nota 1	*Bajo la gravedad de juramento, manifiesto que a la fecha de suscripción del presente documento NO tengo suscrito(s) NI en ejecución contratos y/o convenios con el ICBF ni con otras entidades estatales.*	*Marque X*	

No.	Contratante	No. Contrato	Objeto	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Valor total del contrato	A título plural* Si /No	Porcentaje de participación	Valor del saldo por ejecutar de los contratos en ejecución
1	ICBF REGIONAL SAN ANDRES	88000572023SAD	Fortalecer las capacidades individuales y colectivas con familias en situación de vulnerabilidad, para promover el desarrollo familiar y el fortalecimiento del tejido social para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, y contribuir a la prevención de violencias, negligencias y/o abusos en su contra	7/09/2023	15/12/2023	###########	NO	1,00	
2	ICBF REGIONAL VAUPES	97000592023	Fortalecer las capacidades individuales y colectivas con familias en situación de vulnerabilidad, para promover el desarrollo familiar y el fortalecimiento del tejido social para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, y contribuir a la prevención de violencias, negligencias y/o abusos en su contra	15/09/2023	15/12/2023	###########	NO	1,00	
(adicione cuantas filas sean necesarias)									

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
MUNICIPIO DE CERTEGUI
CONSEJO COMUNITARIO DE CERTEGUI
COCOMACER
NIT: 818001285-4
RESOLUCIÓN 02728 DE 2001

CONTRATO N°	010 DE 2020
NOMBRE DEL CONTRATANTE:	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CERTEGUI "COCOMACER" NIT. 818001285-4
NOMBRE DEL REP. LEGAL:	ERLIN ALVEIRO MURILLO MORENO
C.C. N°	11.802.690 de Quibdó
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT. 900275161-2
NOMBRE DEL REP. LEGAL:	HARLEVIS MOSQUERA MOSQUERA
C.C. N°	No. 1.077.448.743
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS EN EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y MADRES GESTANTES, GARANTIZÁNDOLES SU DESARROLLO INTEGRAL EN LA PRIMERA INFANCIA, EN EL CORREGIMIENTO DE LA VARIANTE MUNICIPIO DE CERTEGUI -CHOCÓ".
VALOR DEL CONTRATO:	($55.000.000) CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE.
FECHA DE SUSCRIPCION:	06 DE FEBRERO DE 2020
FECHA DE INICIACIÓN:	14 DE FEBRERO DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN:	15 DE FEBRERO DE 2021

Entre los suscritos a saber, la **Consejo Comunitario Mayor del Municipio De Certegui "COCOMACER" NIT. 818001285-4,** Representada Legal por el Señor **ERLIN ALVEIRO MURILLO MORENO,** identificado con CC N° 11.802.690 de Quibdó, según certificado de existencia y representación legal vigente que acompaña este acto, y debidamente facultado para contratar por la Junta Directiva de la entidad, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**; y la **FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO,** entidad sin ánimo de lucro, identificada con **NIT. 900275161-2,** representada legalmente por la señora **HARLEVIS MOSQUERA MOSQUERA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 1.077.448.743 de Quibdó,** que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente Contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** PRESTACION DE SERVICIOS EN

Escaneado con CamScanner

EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y MADRES GESTANTES, GARANTIZÁNDOLES SU DESARROLLO INTEGRAL EN LA PRIMERA INFANCIA, EN EL CORREGIMIENTO DE LA VARIANTE MUNICIPIO DE CERTEGUI -CHOCÓ. **SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO.** El valor estimado del presente Contrato es por la suma de ($55.000.000) CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. **TERCERA: Obligaciones Del CONTRATISTA.** Constituyen obligaciones del CONTRATISTA: Hacer la caracterización de las familias, niños, niñas y mujeres gestante, es decir diagnostico situacional que comprende la recolección, consolidación y análisis de las características individuales y grupales de los usuarios del servicio su población, territorio, económico y cultural. Promover procesos de observación y seguimiento al desarrollo integral de los niños y las niñas de las comunidades atendidas. Facilitar el acercamiento entre estado, comunidad, familia para prevalencia de los derechos de los niños y niñas de primera infancia. consolidar escenarios y condiciones familiares y comunitarias para que los niños y niñas gocen de procesos de educación inicial acordes al enfoque de derechos y amparados en el respeto por una cultura propia. promoción del uso pedagógico intencionado de las actividades rectoras (arte, juego, exploración del medio y literatura) en espacios de atención, para fortalecer, potenciar y /o resignificar procesos de cuidado y crianza, vínculos afectivos, buen trato en los entornos familiares y comunitarios. Planeación, ejecución y evaluación del quehacer pedagógico usado para el acompañamiento de las familias, niños y niñas de primera infancia en el proceso de educación inicial. acompañamiento en salud para promoción de derechos nutricionales y de salud de los niños, niñas y sus familias. Seguimiento y evalúación de peso, actividad realizada diariamente por el personal auxiliar de enfermería, con entrenamiento y supervisión continua del profesional nutricionista. Seguimiento de la ganancia de longitud o estatura: Toma de longitud o estatura cada 15 dias durante el proceso de atención teniendo en cuenta su aumento perceptible con la toma continua. Seguimientos y/o estudios de caso: realización de análisis interdisciplinario teniendo en cuenta el comportamiento nutricional de los niños, niñas y mujeres gestantes, actividad a realizar semanalmente aquellos que no han mejorado o han empeorado su estado nutricional, determinando plan a seguir, tiempo establecido. Seguimiento y coordinación interinstitucional si se requiere activar las rutas de remisión a protección, en caso de Identificar negligencia por parte de la familia. Acompañamiento psicosocial para promoción de derechos familiares e infantiles. **CUARTA: Obligaciones Del CONTRATANTE.** Constituyen obligaciones a cargo del consumidor las siguientes: Primera: Pagar el valor del Contrato por servicios efectivamente prestados y verificados; Segunda: disponer de la información requerida por el CONTRATISTA para la correcta ejecución del Contrato. Tercera: El CONTRATANTE se obliga a firmar las facturas u otros documentos comerciales que le expida el CONTRATISTA y que correspondan a los

Escaneado con CamScanner

servicios pactados. **QUINTA: Duración.** El presente Contrato tendrá una duración contado **desde el 14 de febrero de 2020 hasta 15 de febrero de 2021,** pero podrá ser terminado, sin aviso previo, en cualquier momento por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas por parte del CONTRATISTA, dando aviso escrito a la otra parte con una anticipación de un mes a la fecha en que deba ser terminado. **SEXTA: LUGAR DE EJECUCION:** El lugar de ejecución del presente Contrato será en el corregimiento la Variante, Municipio de Certegui. **SEPTIMA: Cesión.** Este Contrato no podrá ser cedido sin previa aprobación del CONSUMIDOR. **OCTAVA: Representación.** Ninguna de las obligaciones contenidas en las cláusulas de este Contrato generará en ningún caso vínculo adicional entre las partes ni habilitarán al CONTRATISTA para representar al CONTRATANTE a ningún título. **NOVENA: Arbitramento.** Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente Contrato, será resuelta por un Tribunal de Arbitramento cuyo domicilio será la ciudad de Quibdó, integrado por tres (3) árbitros designados conforme a la ley. Los arbitramentos que ocurrieren se regirán por lo dispuesto en el Decreto 2279 de 1991, en la Ley 23 de 1991 y en las demás normas que modifiquen o adicionen la materia.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en tres (3) ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quibdó a los 06 días de febrero de 2020.

CONTRATANTE

ERLIN MURILLO MORENO
ERLIN ALVEIRO MURILLO MORENO
C.C. 11.802.690 de Quibdó
CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CERTEGUI "COCOMACER"

CONTRATISTA

HARLEVIS MOSQUERA MOSQUERA
C.C. 1.077.448.743 de Quibdó
FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO.

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
MUNICIPIO DE CERTEGUI
CONSEJO COMUNITARIO DE CERTEGUI
COCOMACER
NIT: 818001285-4
RESOLUCIÓN 02728 DE 2001

ACTA DE LIQUIDACION
CONTRATO N° 010 DEL 06 DE FEBRERO DE 2020.

Entre los suscritos a saber, por una parte, **ERLIN ALVEIRO MURILLO MORENO,** identificado con **CC N° 11.802.690 de Quibdó**, quien actúa en nombre y en Representación Legal del CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CERTEGUI **"COCOMACER"** NIT. 818001285-4, en su calidad de representante legal y por la otra parte, **HARLEVIS MOSQUERA MOSQUERA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 1.077.448.743 de Quibdó**, Domiciliado en la ciudad de Quibdó, quien actúa en nombre y representación de **FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO** entidad sin ánimo de lucro, identificada con **NIT. 900275161-2**, en calidad de Contratista debidamente facultado para contratar. Hemos convenido por la presente acta liquidar el presente contrato cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS EN EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y MADRES GESTANTES, GARANTIZÁNDOLES SU DESARROLLO INTEGRAL EN LA PRIMERA INFANCIA, EN EL CORREGIMIENTO DE LA VARIANTE MUNICIPIO DE CERTEGUI -CHOCÓ"**. Suscrito entre las partes a partir del 06 de febrero del año 2020, en el municipio de Certegui.

CONTRATISTA:	Fundación Social Apoyarte del Pacifico
VALOR DEL CONTRATO:	($55.000.000) cincuenta y cinco millones de pesos m/cte.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	06 de febrero de 2020
FECHA DE INICIO:	14 de febrero de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN:	15 de febrero de 2021

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar el Contrato 005, en la siguiente forma:

Que la **"FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO** representada legalmente por la señora **HARLEVIS MOSQUERA MOSQUERA**, realizó el objeto del Contrato según concepto emitido por el señor **ERLIN ALVEIRO MURILLO MORENO** en su calidad de representante legal de la entidad contratante.

- ✓ Las partes ratifican que el consejo comunitario realizó los pagos acordados por concepto de prestación de servicios durante la ejecución del Contrato.
- ✓ El contratista manifiesta que el consejo comunitario cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda

Escaneado con CamScanner

contra él en relación con el Contrato y la presente liquidación.

SEGUNDO: Las partes manifiestan que aceptan la liquidación del Contrato No. 010 del 06 de febrero del 2020, a partir de la fecha de suscripción de la presente acta y se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del Contrato en mención, declarándose a paz y salvo por todo concepto, renunciando a toda acción o reclamación en relación con el mismo y en consecuencia dan por finalizado definitivamente el presente Contrato.

Para constancia de lo anterior las partes firman la presente acta de liquidación a los 12 días del mes de marzo del 2020.

CON TRATANTE

ERLIN MURILLO MORENO
ERLIN ALVEIRO MURILLO MORENO
C.C. 11.802.690 de Quibdó
CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CERTEGUI "COCOMACER"

CONTRATISTA

HARLEVIS MOSQUERA MOSQUERA
C.C. 1.077.448.743 de Quibdó
FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO.

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
MUNICIPIO DE CERTEGUI
CONSEJO COMUNITARIO DE CERTEGUI
COCOMACER
NIT: 818001285-4
RESOLUCIÓN 02728 DE 2001

El suscrito señor representante legal del Consejo Comunitario Mayor del Municipio de Certegui, en ejercicio de las facultades que otorga la ley 7/1993, y de conformidad con lo establecido en el decreto 1745 de 1995

CERTIFICA QUE

La **FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO** entidad sin ánimo de lucro, identificada con Nit **900.275.161-2**, representada legalmente por la señora HARLEVIS **MOSQUERA MOSQUERA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.077.448.743 de Quibdó, según Contrato N° 010 del 06 de febrero del año 2020, prestó los servicios a esta entidad Étnica Territorial en desarrollo del OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS EN EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y MADRES GESTANTES, GARANTIZÁNDOLES SU DESARROLLO INTEGRAL EN LA PRIMERA INFANCIA, EN EL CORREGIMIENTO DE LA VARIANTE MUNICIPIO DE CERTEGUI - CHOCÓ".

CONTRATO	N° 010
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	06 de febrero de 2020
VALOR DEL CONTRATO:	($55.000.000) cincuenta y cinco millones de pesos m/cte.
FECHA DE INICIO:	14 de febrero del 2020
FECHA DE TERMINACIÓN:	15 de febrero del 2021

OBLIGACIONES GENERALES:

- ✓ Hacer la caracterización de las familias, niños, niñas y mujeres gestante, es decir diagnostico situacional que comprende la recolección, consolidación y análisis de las características individuales y grupales de los usuarios del servicio su población, territorio, económico y cultural.
- ✓ Promover procesos de observación y seguimiento al desarrollo integral de los niños y las niñas de las comunidades atendidas.
- ✓ Facilitar el acercamiento entre estado, comunidad, familia para prevalencia de los derechos de los niños y niñas de primera infancia. consolidar escenarios y

Escaneado con CamScanner

condiciones familiares y comunitarias para que los niños y niñas gocen de procesos de educación inicial acordes al enfoque de derechos y amparados en el respeto por una cultura propia, promoción del uso pedagógico intencionado de las actividades rectoras (arte, juego, exploración del medio y literatura) en espacios de atención, para fortalecer, potenciar y /o resignificar procesos de cuidado y crianza, vínculos afectivos, buen trato en los entornos familiares y comunitarios.

- ✔ Planeación, ejecución y evaluación del quehacer pedagógico usado para el acompañamiento de las familias, niños y niñas de primera infancia en el proceso de educación inicial. acompañamiento en salud para promoción de derechos nutricionales y de salud de los niños, niñas y sus familias.
- ✔ Seguimiento y evaluación de peso, actividad realizada diariamente por el personal auxiliar de enfermería, con entrenamiento y supervisión continua del profesional nutricionista.
- ✔ Seguimiento de la ganancia de longitud o estatura: Toma de longitud o estatura cada 15 días durante el proceso de atención teniendo en cuenta su aumento perceptible con la toma continua.
- ✔ Seguimientos y/o estudios de caso: realización de análisis interdisciplinario teniendo en cuenta el comportamiento nutricional de los niños, niñas y mujeres gestantes, actividad a realizar semanalmente aquellos que no han mejorado o han empeorado su estado nutricional, determinando plan a seguir, tiempo establecido.
- ✔ Seguimiento y coordinación interinstitucional si se requiere activar las rutas de remisión a protección, en caso de identificar negligencia por parte de la familia. Acompañamiento psicosocial para promoción de derechos familiares e infantiles.

Se firma en certegui, a los 12 días de marzo de 2021

ERLIN MURILLO MORENO

ERLIN ALVEIRO MURILLO MORENO
CC 11.802.090 Quibdó
Consejo Comunitario Mayor del Municipio De Certegui "COCOMACER"

Representante Legal

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
MUNICIPIO DE CERTEGUI
CONSEJO COMUNITARIO DE CERTEGUI
COCOMACER
NIT: 818001285-4
RESOLUCIÓN 02728 DE 2001

CONTRATO N°	007 DE 2021
NOMBRE DEL CONTRATANTE:	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CERTEGUI "COCOMACER" NIT. 818001285-4
NOMBRE DEL REP. LEGAL:	ERLIN ALVEIRO MURILLO MORENO
C.C. N°	11.802.690 de Quibdó
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT. 900275161-2
NOMBRE DEL REP. LEGAL:	HARLEVIS MOSQUERA MOSQUERA
C.C. N°	No. 1.077.448.743
OBJETO:	FOMENTAR ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, EN LA 50 MUJERES GESTANTES, 50 NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS Y SUS FAMILIAS IMPLEMENTANDO ACCIONES DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN, PROMOCIÓN DE EDUCACIÓNALIMENTARIA, NUTRICIONAL Y SALUD; QUE PREVENGAN LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA, EN EL MUNICIPIO DE CERTEGUI - CHOCÓ.
VALOR DEL CONTRATO:	($62.000.000) SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE
FECHA DE SUSCRIPCION:	03 DE MAYO DE 2021
FECHA DE INICIACIÓN:	03 DE MAYO DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	11DE ENERO DE 2022

Entre los suscritos a saber, la **Consejo Comunitario Mayor del Municipio** De Certegui **"COCOMACER" NIT. 818001285-4,** Representada Legal por el Señor **ERLIN ALVEIRO MURILLO MORENO,** identificado con CC N° 11.802.690 de Quibdó, según certificado de existencia y representación legal vigente que acompaña este acto, y debidamente facultado para contratar por la Junta Directiva de la entidad, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE;** y la **FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO,** entidad sin ánimo de lucro, identificada con **NIT. 900275161-2,** representada legalmente por el señor **HARLEVIS MOSQUERA MOSQUERA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 1.077.448.743 de Quibdó,** que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente Contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: Objeto.** FOMENTAR ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y

Escaneado con CamScanner

ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, EN LA 50 MUJERES GESTANTES, 50 NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS Y SUS FAMILIAS IMPLEMENTANDO ACCIONES DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN, PROMOCIÓN DE EDUCACIÓNALIMENTARIA, NUTRICIONAL Y SALUD; QUE PREVENGAN LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA, EN EL MUNICIPIO DE CERTEGUI -CHOCÓ. **SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO.** El valor estimado del presente Contrato es por la suma de ($62.000.000) SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. **TERCERA: Obligaciones Del CONTRATISTA.** Constituyen obligaciones del CONTRATISTA: Acompañamiento y seguimiento al estado de salud y nutrición de mujeres gestantes, niñas y niños, esto implicara asistir a controles prenatales, a la consulta de valoración integral en salud, vacunación, entre otros. Elaboración del Plan de Trabajo por parte del equipo interdisciplinario de atención. Identificar y remitir a la Defensoría de Familia o a la Autoridad Administrativa que por jurisdicción y competencia subsidiaria le corresponda (Comisario de Familia o Inspector de Policía), los casos de los niños y niñas en quienes se determine que la causa de la desnutrición obedece a situaciones de maltrato, abandono, negligencia o por condiciones especiales de los padres o cuidadores, para que se realice la respectiva verificación de derechos y se dé inicio al Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, si así se requiere. Realización de la valoración antropométrica (peso y talla) y seguimiento del estado nutricional y de saludable los niños, niñas y mujeres gestantes y periodo de lactancia, por parte del profesional en salud y nutrición. actividad exclusiva del profesional en nutrición para conocer o estimar el estado de nutrición, medir el impacto de la nutrición sobre la salud. Realización del diagnóstico territorial general y preliminar de la SAN (Seguridad Alimentaria Nutricional) como también del estado actual de las intervenciones. Realización de la caracterización familiar por parte de uno de los integrantes del talento humano; encaminada a la identificación de la estructura familiar, condiciones de vivienda, seguridad alimentaria y nutricional, prácticas de cuidado y crianza, saberes de las familias que enriquecen el proceso de desarrollo, y redes de apoyo. Realización de talleres, diálogos de saberes, para fortalecer o construir las redes familiares, promover hábitos de vida saludable, generar espacios como entornos protectores, propendiendo por el bienestar de las niñas y los niños y sus familias. Talleres en los que se profundizará sobre la alimentación, nutrición, y de manera especial, la práctica de la lactancia materna, alimentación complementaria, acciones de promoción y prevención relacionadas con crecimiento y desarrollo, vacunación, desparasitación, suplementación con micronutrientes, entre otros. Realización de visitas domiciliarias familiares para promover espacios de aprendizaje a través de acciones de integración familiar que respondan a las necesidades de atención, y tener mayores insumos para la elaboración del plan de atención y acompañamiento individual y familiar. Visitas al hogar, para la promoción y prevención de Hábitos de estilo de vida saludable para el cuidado materno infantil en entornos saludables. Dar a conocer la importancia y beneficios que trae consigo la práctica de la lactancia materna para la madre, el bebé, la familia y la sociedad. Promover la práctica de la actividad física en las mujeres gestantes y lactantes, adecuada con su estado fisiológico, puesto que

Escaneado con CamScanner

tiene múltiples beneficios para la madre y el bebé a nivel físico y psicológico. Verificar que recibe y consuma adecuadamente la suplementación con micronutrientes brindada por la entidad de salud. Brindar los cuidados adecuados al recién nacido. Brindar recomendaciones para las mujeres y familias lactantes. **CUARTA: Obligaciones Del CONTRATANTE.** Constituyen obligaciones a cargo del consumidor las siguientes: Primera: Pagar el valor del Contrato por servicios efectivamente prestados y verificados; Segunda: disponer de la información requerida por el CONTRATISTA para la correcta ejecución del Contrato. Tercera: El CONTRATANTE se obliga a firmar las facturas u otros documentos comerciales que le expida el CONTRATISTA y que correspondan a los servicios pactados. **QUINTA: Duración.** El presente Contrato tendrá una duración contado **desde el 03 de mayo de 2021 hasta 11 de enero de 2022**, pero podrá ser terminado, sin aviso previo, en cualquier momento por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas por parte del CONTRATISTA, dando aviso escrito a la otra parte con una anticipación de un mes a la fecha en que deba ser terminado. **SEXTA: LUGAR DE EJECUCION:** El lugar de ejecución del presente Contrato será el Municipio de Certegui. **SEPTIMA: Cesión.** Este Contrato no podrá ser cedido sin previa aprobación del CONSUMIDOR. **OCTAVA: Representación.** Ninguna de las obligaciones contenidas en las cláusulas de este Contrato generará en ningún caso vínculo adicional entre las partes ni habilitarán al CONTRATISTA para representar al CONTRATANTE a ningún título. **NOVENA: Arbitramento.** Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente Contrato, será resuelta por un Tribunal de Arbitramento cuyo domicilio será la ciudad de Quibdó, integrado por tres (3) árbitros designados conforme a la ley. Los arbitramentos que ocurrieren se regirán por lo dispuesto en el Decreto 2279 de 1991, en la Ley 23 de 1991 y en las demás normas que modifiquen o adicionen la materia.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en tres (3) ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quibdó a los 03 días de mayo de 2021.

CON TRATANTE

ERLIN MURILLO MORENO

ERLIN ALVEIRO MURILLO MORENO
C.C. 11.802.690 de Quibdó
CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CERTEGUI "COCOMACER"

CONTRATISTA

HARLEVIS MOSQUERA MOSQUERA
C.C. 1.077.448.743 de Quibdó
FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO.

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
MUNICIPIO DE CERTEGUI
CONSEJO COMUNITARIO DE CERTEGUI
COCOMACER
NIT: 818001285-4
RESOLUCIÓN 02728 DE 2001

ACTA DE LIQUIDACION
CONTRATO N° 007 DEL 03 DE MAYO DE 2021.

Entre los suscritos a saber, por una parte, **ERLIN ALVEIRO MURILLO MORENO,** identificado con **CC N° 11.802.690 de Quibdó,** quien actúa en nombre y en Representación Legal del CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CERTEGUI **"COCOMACER"** NIT. 818001285-4, en su calidad de representante legal y por la otra parte, **HARLEVIS MOSQUERA MOSQUERA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 1.077.448.743 de Quibdó,** Domiciliado en la ciudad de Quibdó, quien actúa en nombre y representación de **FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO** entidad sin ánimo de lucro, identificada con **NIT. 900275161-2,** en calidad de Contratista debidamente facultado para contratar. Hemos convenido por la presente acta liquidar el presente contrato cuyo objeto es FOMENTAR ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, EN LA 50 MUJERES GESTANTES, 50 NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS Y SUS FAMILIAS IMPLEMENTANDO ACCIONES DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN, PROMOCIÓN DE EDUCACIÓNALIMENTARIA, NUTRICIONAL Y SALUD; QUE PREVENGAN LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA, EN EL MUNICIPIO DE CERTEGUI –CHOCÓ. Suscrito entre las partes a partir del 03 de mayo del año 2021, en el municipio de Certegui.

CONTRATISTA:	Fundación Social Apoyarte del Pacifico
VALOR DEL CONTRATO:	($62.000.000) Sesenta Y Dos Millones De Pesos M/Cte
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	03 de mayo de 2021
FECHA DE INICIO:	03 de mayo de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	11 de enero de 2022

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar el Contrato 005, en la siguiente forma:

Que la **"FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO** representada legalmente por la señora **HARLEVIS MOSQUERA MOSQUERA,** realizó el objeto del Contrato según concepto emitido por el señor **ERLIN ALVEIRO MURILLO MORENO** en su calidad de representante legal de la entidad contratante.

- ✓ Las partes ratifican que el consejo comunitario realizó los pagos acordados por concepto de prestación de servicios durante la ejecución del Contrato.
- ✓ El contratista manifiesta que el consejo comunitario cumplió con todas sus

Escaneado con CamScanner

obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra él en relación con el Contrato y la presente liquidación.

SEGUNDO: Las partes manifiestan que aceptan la liquidación del Contrato No. 007 del 05 de mayo del 2021, a partir de la fecha de suscripción de la presente acta y se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del Contrato en mención, declarándose a paz y salvo por todo concepto, renunciando a toda acción o reclamación en relación con el mismo y en consecuencia dan por finalizado definitivamente el presente Contrato.

Para constancia de lo anterior las partes firman la presente acta de liquidación a los 25 días del mes de enero del 2022.

CON TRATANTE

ERLIN MURILLO MORENO

ERLIN ALVEIRO MURILLO MORENO
C.C. 11.802.690 de Quibdó
CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CERTEGUI "COCOMACER"

CONTRATISTA

HARLEVIS MOSQUERA MOSQUERA
C.C. 1.077.448.743 de Quibdó
FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO.

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
MUNICIPIO DE CERTEGUI
CONSEJO COMUNITARIO DE CERTEGUI
COCOMACER
NIT: 818001285-4
RESOLUCIÓN 02728 DE 2001

El suscrito señor representante legal del Consejo Comunitario Mayor del Municipio de Certegui, en ejercicio de las facultades que otorga la ley 7/1993, y de conformidad con lo establecido en el decreto 1745 de 1995.

CERTIFICA QUE:

La **FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO** entidad sin ánimo de lucro, identificada con Nit **900.275.161-2**, representada legalmente por la señora **HARLEVIS MOSQUERA MOSQUERA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.077.448.743 de Quibdó, según Contrato N° 007 del 01 de junio del año 2021, prestó los servicios a esta entidad Étnica Territorial en desarrollo del OBJETO: FOMENTAR ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, EN LA 50 MUJERES GESTANTES, 50 NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS Y SUS FAMILIAS IMPLEMENTANDO ACCIONES DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN, PROMOCIÓN DE EDUCACIÓNALIMENTARIA, NUTRICIONAL Y SALUD; QUE PREVENGAN LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA, EN EL MUNICIPIO DE CERTEGUI -CHOCÓ".

CONTRATO	N° 007
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	03 de mayo de 2021
VALOR DEL CONTRATO:	($62.000.000) SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE.
FECHA DE INICIO:	03 de mayo del 2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	11 de enero del 2022

OBLIGACIONES GENERALES:

- Acompañamiento y seguimiento al estado de salud y nutrición de mujeres gestantes, niñas y niños, esto implicara asistir a controles prenatales, a la consulta de valoración integral en salud, vacunación, entre otros.
- Elaboración del Plan de Trabajo por parte del equipo interdisciplinario de atención.

Escaneado con CamScanner

- Identificar y remitir a la Defensoría de Familia o a la Autoridad Administrativa que por jurisdicción y competencia subsidiaria le corresponda (Comisario de Familia o Inspector de Policía), los casos de los niños y niñas en quienes se determine que la causa de la desnutrición obedece a situaciones de maltrato, abandono, negligencia o por condiciones especiales de los padres o cuidadores, para que se realice la respectiva verificación de derechos y se dé inicio al Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, si así se requiere.

- Realización de la valoración antropométrica (peso y talla) y seguimiento del estado nutricional y de saludable los niños, niñas y mujeres gestantes y período de lactancia, por parte del profesional en salud y nutrición. actividad exclusiva del profesional en nutrición para conocer o estimar el estado de nutrición, medir el impacto de la nutrición sobre la salud.

- Realización del diagnóstico territorial general y preliminar de la SAN (Seguridad Alimentaria Nutricional) cómo también del estado actual de las intervenciones.

- Realización de la caracterización familiar por parte de uno de los integrantes del talento humano; encaminada a la identificación de la estructura familiar, condiciones de vivienda, seguridad alimentaria y nutricional, prácticas de cuidado y crianza, saberes de las familias que enriquecen el proceso de desarrollo, y redes de apoyo.

- Realización de talleres, diálogos de saberes, para fortalecer o construir las redes familiares, promover hábitos de vida saludable, generar espacios como entornos protectores, propendiendo por el bienestar de las niñas y los niños y sus familias.

- Talleres en los que se profundizará sobre la alimentación, nutrición, y de manera especial, la práctica de la lactancia materna, alimentación complementaria, acciones de promoción y prevención relacionadas con crecimiento y desarrollo, vacunación, desparasitación, suplementación con micronutrientes, entre otros.

- Realización de visitas domiciliarias familiares para promover espacios de aprendizaje a través de acciones de integración familiar que respondan a las necesidades de atención, y tener mayores insumos para la elaboración del plan de atención y acompañamiento individual y familiar.
- Visitas al hogar, para la promoción y prevención de Hábitos de estilo de vida saludable para el cuidado materno infantil en entornos saludables. Dar a conocer la importancia y beneficios que trae consigo la práctica de la lactancia materna para la

Escaneado con CamScanner

madre, el bebé, la familia y la sociedad. Promover la práctica de la actividad física en las mujeres gestantes y lactantes, adecuada con su estado fisiológico, puesto que tiene múltiples beneficios para la madre y el bebé a nivel físico y psicológico. Verificar que recibe y consuma adecuadamente la suplementación con micronutrientes brindada por la entidad de salud. Brindar los cuidados adecuados al recién nacido. Brindar recomendaciones para las mujeres y familias lactantes

Se firma en certegui, a los 25 días de enero de 2022

ERLIN ALVEIRO MURILLO MORENO
CC 11.802.690 Quibdó
Consejo Comunitario Mayor del Municipio De Certegui "COCOMACER"
Representante Legal

Escaneado con CamScanner

PUTUMAYO

CONTRATO N°	N°007 de 2016 del 11/01/2016
MODALIDAD DE SELECCION	CONTRATACION DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
CONTRATANTE	ALCALDÍA MUNICIPAL PUERTO GUZMAN
CONTRATISTA	**FUNDACION PARA LA PROTECCION DEL DERECHO A LA VIDA " PRO-D-VIDA"/** R/L YOMAR ARLEY MOSQUERA MURILLO
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE FOMENTACION DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN LAS MUJERES GESTANTES, NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS Y SUS FAMILIAS LAS COMUNIDADESMUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN-PUTUMAYO.
VALOR	CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($46.150.000).
PLAZO DE CONTRATO	TRECE (MESES)

Entre los suscritos a saber: **RODRIGO RIVERA RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía nro. N° 97.471.636 expedida en Sinbundoy (Putumayo), en su calidad de Alcalde del Municipio de Puerto Guzman, Departamento del Putumayo, ente territorial con NIT nro. 800222489-2; y quien en adelante para todos los efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO de una parte, y de otra el señor **YOMAR ARLEY MOSQUERA MURILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.765.034 de Quibdó, quien actúa en nombre de representación de **FUNDACION PARA LA PROTECCION DEL DERECHO A LA VIDA " PRO-D-VIDA"** con NIT: 900.275.161-2,, quien en lo sucesivo se llamará **EL CONTRATISTA**, quien para efectos del presente contrato se denomina EL CONTRATISTA; y bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidades consagradas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, y habiendo acreditado el CONTRATISTA su idoneidad, experiencia y Capacidad para ejecutar el contrato que se regirá por las siguientes :

C L A U S U L A S:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE FOMENTACION DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN LAS MUJERES GESTANTES, NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS Y SUS FAMILIAS LAS COMUNIDADESMUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN-PUTUMAYO".S DERECHOS A LA EDUCACIÓN INFANTIL, CUIDADO, SEXUALIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, NUTRICIÓN Y SALUD, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN-PUTUMAYO".Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO. Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales son las siguientes:

Realización de la valoración antropométrica (peso y talla) y seguimiento del estado nutricional y de salud de los niñas, niños y mujeres gestantes y periodo de lactancia, por parte del profesional en salud y nutrición. actividad exclusiva del profesional en nutrición para conocer o estimar el estado de nutrición, medir el impacto de la nutrición sobre la salud, dos veces al mes.

Realización del diagnóstico territorial general y preliminar de la SAN (Seguridad Alimentaria Nutricional) como también del estado actual de las intervenciones, dos veces al mes. Dar a conocer la importancia y beneficios que trae consigo la práctica de la lactancia materna para la madre, el bebé, la familia y la sociedad. Promover la práctica de la actividad física en las mujeres gestantes y lactantes, adecuada con su estado fisiológico, puesto que tiene múltiples beneficios para la madre y el bebé a nivel físico y psicológico, Brindar los cuidados adecuados al recién nacido. Brindar recomendaciones para las mujeres y familias lactantes. Acompañamiento y seguimiento al estado de salud y nutrición de mujeres gestantes, niñas y niños, esto implicara asistir a controles prenatales, una consulta de valoración integral en salud, vacunación, entre otros.

Talleres quincenales en los que se profundizará sobre la alimentación, nutrición, y de manera especial, la práctica de la lactancia materna, alimentación complementaria, acciones de promoción y prevención relacionadas con crecimiento y desarrollo, vacunación, desparasitación, suplementación con micronutrientes, entre otros.
Serán de propiedad de EL MUNICIPIO Puerto Guzman los resultados de los estudios, Investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal.
El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante.

CLÁUSULA TERCERA.- – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

3.1 El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
3.2 El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
3.3 El Contratista deberá acreditar que se encuentra afiliado a un sistema de salud
3.4 El Contratista deberá obrar siempre, bajo la orientación de **EL MUNICIPIO**, la en procura de los mejores resultados para la Institución.
3.5 El Contratista deber cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponden.
3.6 Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
3.7 Mantener indemne a la entidad respecto cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones.
3.8 El Contratista tiene la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el **CONTRATISTA** deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

CLÁUSULA CUARTA.- INFORMES: En desarrollo de las cláusulas 1° y 2° del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas mensualmente, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera cuando lo estime conveniente.

CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos que haya lugar el valor total del presente contrato asciende a la suma **CUARENTA SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($46.150.000).**, que el Municipio cancelará al contratista en un primer pago del 50% por un valor de **VEINTI TRES MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($23.075.000)** una vez cumplidas las actividades el siguiente 50% Cada pago, descrito se cancelará previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, junto con la presentación de:
1. Certificado y/o planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal.
2. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato donde constará la conformidad con las condiciones en las que se recibe el objeto contractual, la fecha en la que se recibe y el valor del objeto contractual.
3. Informe de actividades desarrolladas en cumplimento del objeto del contrato.
4. Certificación cumplimiento expedida por el supervisor del contrato
5. Cuenta de cobro.

CLÁUSULA SEXTA.- DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista hace las siguientes declaraciones:
6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Alcaldía de Puerto Guzman respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
6.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
6.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
6.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 23 de diciembre de 2017, previa legalización del contrato y suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:

8.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

8.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
8.3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
8.4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
8.5. Designar un supervisor, a través de quien **EL MUNICIPIO** mantendrá interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA.**
8.6. Recibir el objeto del presente Contrato, por intermedio del supervisor del Contrato.
8.7. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan las actividades del **CONTRATISTA.**
8.8. Rechazar el servicio contratado cuando no cumplan con las características exigidas por **EL MUNICIPIO**, relacionada con el bien objeto del contrato.
CLÁUSULA NOVENA.- RESPONSABILIDAD FUNDACION PARA LA PROTECCION DEL DERECHO A LA VIDA " PRO-D-VIDA", es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera y segunda del presente contrato. Así mismo, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, a **EL MUNICIPIO** en la ejecución del objeto del presente Contrato.
CLÁUSULA DÉCIMA - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: La Alcaldía de Puerto Guzman puede terminar, modificar o/y unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente contrato.
CLÁUSULA DÉCIMA – CADUCIDAD: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte grave y directamente la ejecución del presente contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, **EL MUNICIPIO** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el presente contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.
CLÁUSULA DÉCIMAPRIMERA – MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, EL MUNICIPIO podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación y hasta cuando esta efectivamente se cumpla, hasta completar diez (10) días y sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
CLÁUSULA DÉCIMASEGUNDA-INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es una entidad independiente de EL MUNICIPIO, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EL MUNICIPIO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo**CLÁUSULA DÉCIMATERCERA-CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la Alcaldía de Puerto Guzman. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EL MUNICIPIO está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la EL MUNICIPIO de la misma y solicitar su consentimiento.
CLÁUSULA DÉCIMACUARTA-INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a indemnizar a la ALCALDÍA DE PUERTO GUZMAN con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a EL MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.
El Contratista mantendrá indemne a EL MUNICIPIO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
CLÁUSULA DÉCIMAQUINTA – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
CLÁUSULA DÉCIMASEXTA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y EL MUNICIPIO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

CLÁUSULA DÉCIMASÉPTIMA – NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas.
CLÁUSULA DÉCIMAOCTAVA - SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de EL MUNICIPIO, estará a cargo de la SECRETARIA DE GOBIERNO, quien ocupe el cargo o se encuentre en ausencia de él y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato y sus funciones serán las previstas en la Normatividad legal vigente
El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes, mediante la suscripción de modificaciones al Contrato Principal.
CLÁUSULA DÉCIMANOVENA – ANEXOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:
18.1. Documentos soporte del Contratista.
18.2. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
CLÁUSULA VIGÉSIMA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. .
CLAUSULA VIGÉSIMAPRIMERA- CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
CLAUSULA VIGÉSIMATERCERA– LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el municipio de Puerto Guzman, lugar que será el domicilio contractual para las partes, tanto para EL CONTRATANTE como para EL CONTRATISTA.
Para constancia se firma en Puerto Guzman-Putumayo a los diecinueve (19) días del mes de enero del 2017.

CONTRATISTA

RODRIGO RIVERA RAMIREZ
ALCALDE MUNICIPAL

CONTRATANTE

YOMAR ARLEY MOSQUERA MURILLO
C.C. 71.765.034
Representante Legal
Fundación Social Apoyarte Del Pacifico
Nit: 900275161-2

ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO

República de Colombia
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN
NIT 800222489-2

CONTRATO N°	N°007 de 2016 del 11/01/2016
MODALIDAD DE SELECCION	CONTRATACION DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
CONTRATANTE	ALCALDÍA MUNICIPAL PUERTO GUZMAN
CONTRATISTA	**FUNDACION PARA LA PROTECCION DEL DERECHO A LA VIDA " PRO-D-VIDA"**/ R/L YOMAR ARLEY MOSQUERA MURILLO
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE FOMENTACION DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN LAS MUJERES GESTANTES, NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS Y SUS FAMILIAS LAS COMUNIDADESMUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN-PUTUMAYO.
VALOR	CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($46.150.000).
PLAZO DE CONTRATO	TRECE (MESES)
FECHA DE INICIO	18 DE ENERO 2016
FECHA DE TERMINACION	18 DE FEBRERO 2017

En las Instalaciones de la alcaldía Municipal, se reunieron **RODRIGO RIVERA RAMIREZ, Alcalde Municipal de Puerto Guzman**, y el señor **YOMAR ARLEY MOSQUERA MURILLO,** en representación de **FUNDACION PARA LA PROTECCION DEL DERECHO A LA VIDA " PRO-D-VIDA"** con NIT: 900.275.161-2en calidad de contratista con el fin de proceder a liquidar el presente contrato teniendo en cuenta que:

1. Que como soporte de la presente acta, se cuenta con los certificados de cumplimiento y a satisfacción del contrato en referencia, la cual hace parte integral de esta liquidación y que acredita el cumplimiento total del objeto contractual pactado.

2. Que se verifica en la presente acta que el contratista cumplió con lo ordenado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, es decir, cumplió con el pago de las obligaciones relacionadas con seguridad social y demás obligaciones conforme a los anexos que hacen parte de la presente acta.

Conforme lo antes expuesto, el contratista y el municipio de Puerto Guzmán (p), se declaran mutuamente a paz y salvo a la liquidación del presente contrato y por lo tanto no hay lugar para interponer ningún tipo de actividad judicial o administrativa en contra de la alcaldía municipal de puerto Guzmán.

EL CONTRATISTA durante el tiempo de ejecución del objeto del contrato, cumplió de manera satisfactoria el objeto del mismo.

INFORME FINANCIERO

CONCEPTO VALOR	CONCEPTO VALOR
VALOR INICIAL	$ 46.150.000
VALOR DE ANTICIPO	$ 23.075.000
VALOR A PAGAR FINAL EN LA PRESENTE ACTA	$ 23.075.000

VALOR ADICION	$ 0
VALOR EJECUTADO	$ 46.000.000
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$ 0

VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA: VEINTI TRES MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 23.075.000)

Por lo anterior las partes declaran encontrarse a PAZ Y SALVO. En constancia se firma la presente acta a los dieciocho (18) dias del mes de Febrero de 2017.

RODRIGO RIVERA RAMIREZ
ALCALDE MUNICIPAL

YOMAR ARLEY MOSQUERA MURILLO
C C. 71.765.034
Representante Legal
Fundación Social Apoyarte Del Pacifico
Nit: 900275161-2

Revisó: AURA MARIA JANSASOY VEGA / Jefe Asesora Jurídica

Aprobó: CESAR QUIÑONEZ ORTEGA / Sec. Administrativo y Financiero

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN

CERTIFICA QUE:

Que la organización FUNDACION PARA LA PROTECCION DEL DERECHO A LA VIDA " PRO-D-VIDA", distinguida con el NIT: 900.275.161-2, desarrollo el contrato N°007 de 2016 del 11/01/2016 cuyo objeto fue "PRESTAR LOS SERVICIOS DE FOMENTACION DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN LAS MUJERES GESTANTES, NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS Y SUS FAMILIAS LAS COMUNIDADESMUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN-PUTUMAYO".

ACTIVIDADES:

Realización de la valoración antropométrica (peso y talla) y seguimiento del estado nutricional y de salud de los niñas, niños y mujeres gestantes y periodo de lactancia, por parte del profesional en salud y nutrición. actividad exclusiva del profesional en nutrición para conocer o estimar el estado de nutrición, medir el impacto de la nutrición sobre la salud, dos veces al mes.

Realización del diagnóstico territorial general y preliminar de la SAN (Seguridad Alimentaria Nutricional) como también del estado actual de las intervenciones, dos veces al mes.

Dar a conocer la Importancia y beneficios que trae consigo la práctica de la lactancia materna para la madre, el bebé, la familia y la sociedad. Promover la práctica de la actividad física en las mujeres gestantes y lactantes, adecuada con su estado fisiológico, puesto que tiene múltiples beneficios para la madre y el bebé a nivel físico y psicológico.

Brindar los cuidados adecuados al recién nacido. Brindar recomendaciones para las mujeres y familias lactantes. Acompañamiento y seguimiento al estado de salud y nutrición de mujeres gestantes, niñas y niños, esto implicara asistir a controles prenatales, a la consulta de valoración integral en salud, vacunación, entre otros.

Talleres quincenales en los que se profundizará sobre la alimentación, nutrición, y de manera especial, la práctica de la lactancia materna, alimentación complementaria, acciones de promoción y prevención relacionadas con crecimiento y desarrollo, vacunación, desparasitación, suplementación con micronutrientes, entre otros.

FECHA DE INICIO: 18 de enero de 2016

FECHA DE TERMINACIÓN: 18 de febrero de 2017

VALOR DEL CONTRATO: Cuarenta y Seis Millones Ciento Cincuenta mil Pesos M/CTE ($46.150.000).

El contrato N°007 de 2016 fue desarrollado y cumplido a cabalidad por la FUNDACION PARA LA PROTECCION DEL DERECHO A LA VIDA " PRO-D-VIDA.

La presente Certificación se suscribe a los 23 días del mes de diciembre de 2017.

RODRIGO RIVERA RAMIREZ
- ALCALDE MUNICIPAL

Revisó: NIRA MARIA JANSASOY VEGA / Jefe Asesora Jurídica

Aprobó: CESAR QUIÑONEZ ORTEGA / Sec. Administrativo y Financiero

CONTRATO N°	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-RH-178-2012
MODALIDAD DE SELECCION	CONTRATACION DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
CONTRATANTE	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LEGUÍZAMO
CONTRATISTA	**FUNDACION PARA LA PROTECCION DEL DERECHO A LA VIDA " PRO-D-VIDA"**/ R/L YOMAR ARLEY MOSQUERA MURILLO
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE FOMENTACION DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN LAS MUJERES GESTANTES, NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS Y SUS FAMILIAS LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO.
VALOR	DOCE MILLONES DE PESOS. ($12.000.000)M/CTE
PLAZO DE CONTRATO	ONCE (MESES)

Entre los suscritos a saber: **MIGUEL ANGEL RUBIO BRAVO**, identificado con cédula de ciudadanía nro. N° 7.532.683 expedida en la ciudad de Armenia (Quindío), en su calidad de Alcalde del Municipio de Leguízamo, Departamento del Putumayo, ente territorial con NIT nro. 8912005138; y quien en adelante para todos los efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO de una parte, y de otra el señor **YOMAR ARLEY MOSQUERA MURILLO**, Identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.765.034 de Quibdó, quien actúa en nombre de representación de **FUNDACION PARA LA PROTECCION DEL DERECHO A LA VIDA " PRO-D-VIDA"** con NIT: 900.275.161-2,, quien en lo sucesivo se llamará **EL CONTRATISTA**, quien para efectos del presente contrato se denomina EL CONTRATISTA; y bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidades consagradas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, y habiendo acreditado el CONTRATISTA su idoneidad, experiencia y Capacidad para ejecutar el contrato que se regirá por las siguientes :

C L A U S U L A S:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE FOMENTACION DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN LAS MUJERES GESTANTES, NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS Y SUS FAMILIAS LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO. Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO. Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales son las siguientes: Elaboración del Plan de Trabajo por parte del equipo interdisciplinario de atención. Realización de la valoración

LEGUIZAMO INCLUYENTE
Puerto Leguizamo – Putumayo. Calle 6 No 2 – 125 Barrio Centro. Tel. 0561854
www.puertoleguizamo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertoleguizamo-putumayo.gov.co
Código Postal: 864001

antropométrica (peso y talla) y seguimiento del estado nutricional y de salud de los niñas, niños y mujeres gestantes y periodo de lactancia, por parte del profesional en salud y nutrición. actividad exclusiva del profesional en nutrición para conocer o estimar el estado de nutrición, medir el impacto de la nutrición sobre la salud. Realización del diagnóstico territorial general y preliminar de la SAN (Seguridad Alimentaria Nutricional) como también del estado actual de las intervenciones. Realización de la caracterización familiar por parte de uno de los integrantes del talento humano; encaminada a la identificación de la estructura familiar, condiciones de vivienda, seguridad alimentaria y nutricional, prácticas de cuidado y crianza, saberes de las familias que enriquecen el proceso de desarrollo, y redes de apoyo. Visitas al hogar, para la promoción y prevención de Hábitos de estilo de vida saludable para el cuidado materno infantil en entornos saludables. Dar a conocer la importancia y beneficios que trae consigo la práctica de la lactancia materna para la madre, el bebé, la familia y la sociedad. Promover la práctica de la actividad física en las mujeres gestantes y lactantes, adecuada con su estado fisiológico, puesto que tiene múltiples beneficios para la madre y el bebé a nivel físico y psicológico. Verificar que recibe y consuma adecuadamente la suplementación con micronutrientes brindada por la entidad de salud. Brindar los cuidados adecuados al recién nacido. Brindar recomendaciones para las mujeres y familias lactantes. Acompañamiento y seguimiento al estado de salud y nutrición de mujeres gestantes, niñas y niños, esto implicara asistir a controles prenatales, a la consulta de valoración integral en salud, vacunación, entre otros. Talleres en los que se profundizará sobre la alimentación, nutrición, y de manera especial, la práctica de la lactancia materna, alimentación complementaria, acciones de promoción y prevención relacionadas con crecimiento y desarrollo, vacunación, desparasitación, suplementación con micronutrientes, entre otros. Serán de propiedad de EL MUNICIPIO Leguízamo los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal.

El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante.

CLÁUSULA TERCERA.- – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

3.1 El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificas en las condiciones pactadas.

3.2 El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

3.3 El Contratista deberá acreditar que se encuentra afiliado a un sistema de salud

3.4 El Contratista deberá obrar siempre; bajo la orientación de **EL MUNICIPIO**, la en procura de los mejores resultados para la Institución.

3.5 El Contratista deber cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponden.

3.6 Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.

3.7 Mantener indemne a la entidad respecto cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones.

3.8 El Contratista tiene la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el **CONTRATISTA** deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

CLÁUSULA CUARTA.- INFORMES: En desarrollo de las cláusulas 1° y 2° del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas mensualmente, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera cuando lo estime conveniente.

CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos que haya lugar el valor total del presente contrato asciende a la suma **D0CE MILLONES DE PESOS. ($12.000.000) M/CTE,** que el Municipio cancelará al contratista en un primer pago del 50% por un valor de **SEIS MILLONES PESOS MDA/CTE ($6.000.000)** una vez cumplidas las actividades el siguiente 50% Cada pago, descrito se cancelará previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, junto con la presentación de:

1. Certificado y/o planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal.
2. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato donde constará la conformidad con las condiciones en las que se recibe el objeto contractual, la fecha en la que se recibe y el valor del objeto contractual.
3. Informe de actividades desarrolladas en cumplimento del objeto del contrato.
4. Certificación cumplimiento expedida por el supervisor del contrato
5. Cuenta de cobro.

CLÁUSULA SEXTA.- DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista hace las siguientes declaraciones:

6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Alcaldía de Leguízamo respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
6.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
6.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
6.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 20 de Noviembre de 2012, previa legalización del contrato y suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:

8.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
8.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
8.3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
8.4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
8.5. Designar un supervisor, a través de quien **EL MUNICIPIO** mantendrá interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA.**
8.6. Recibir el objeto del presente Contrato, por intermedio del supervisor del Contrato.
8.7. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan las actividades del **CONTRATISTA.**

8.8. Rechazar el servicio contratado cuando no cumplan con las características exigidas por **EL MUNICIPIO**, relacionada con el bien objeto del contrato.

CLÁUSULA NOVENA.- RESPONSABILIDAD FUNDACION PARA LA PROTECCION DEL DERECHO A LA VIDA " PRO-D-VIDA", es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera y segunda del presente contrato. Así mismo, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, a **EL MUNICIPIO** en la ejecución del objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: La Alcaldía de Leguízamo puede terminar, modificar o/y unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA – CADUCIDAD: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte grave y directamente la ejecución del presente contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, **EL MUNICIPIO** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el presente contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

CLÁUSULA DÉCIMAPRIMERA – MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, EL MUNICIPIO podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación y hasta cuando esta efectivamente se cumpla, hasta completar diez (10) días y sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMASEGUNDA-INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es una entidad independiente de EL MUNICIPIO, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EL MUNICIPIO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo**CLÁUSULA DÉCIMATERCERA-CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la Alcaldía de Leguízamo. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EL MUNICIPIO está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la EL MUNICIPIO de la misma y solicitar su consentimiento.

CLÁUSULA DÉCIMACUARTA-INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a indemnizar a la ALCALDÍA DE LEGUÍZAMO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a EL MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

El Contratista mantendrá indemne a EL MUNICIPIO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMAQUINTA – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el

incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMASEXTA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y EL MUNICIPIO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

CLÁUSULA DÉCIMASÉPTIMA – NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas.

CLÁUSULA DÉCIMAOCTAVA - SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de EL MUNICIPIO, estará a cargo de la SECRETARIA DE GOBIERNO, quien ocupe el cargo o se encuentre en ausencia de él y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato y sus funciones serán las previstas en la Normatividad legal vigente

El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes, mediante la suscripción de modificaciones al Contrato Principal.

CLÁUSULA DÉCIMANOVENA – ANEXOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

18.1. Documentos soporte del Contratista.

18.2. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. .

CLAUSULA VIGÉSIMAPRIMERA- CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLAUSULA VIGÉSIMATERCERA– LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el municipio de Leguízamo, lugar que será el domicilio contractual para las partes, tanto para EL CONTRATANTE como para EL CONTRATISTA.

Para constancia se firma en puerto leguizamo-Putumayo a los nueve (09) días del mes de julio del 2012.

POR EL MUNICIPIO

MIGUEL ÁNGEL RUBIO BRAVO
Alcalde Municipal

Proy y elab. ARAG
Técnico Humano

Revisó
EALD
F22_PGA_S01

EL CONTRATISTA

YOMAR ARLEY MOSQUERA MURILLO
R/L FUNDACION PARA LA PROTECCION DEL DERECHO A LA VIDA " PRO-D-VIDA"

VERSION: 01

FECHA DE VIGENCIA: 26/08/2012

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS *CD-RH-178-2012*

En Puerto leguizamo-Putumayo a los cuatro (04) días del mes de diciembre de 2012, se reunieron las siguientes personas: el Doctor **MIGUEL ANGEL RUBIO BRAVO**, en calidad de Representante Legal del contratante **Municipio Puerto leguizamo-Putumayo** y el Señor **YOMAR ARLEY MOSQUERA MURILLO**, actuando en nombre y representación del contratista **FUNDACION PARA LA PROTECCION DEL DERECHO A LA VIDA " PRO-D-VIDA"** del contrato de prestación de servicio CD-RH-178-2012 cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS DE FOMENTACION DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN LAS MUJERES GESTANTES, NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS Y SUS FAMILIAS LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO.", con el fin de liquidar el mismo, para lo cual se deja constancia de los siguientes aspectos:

Que el contratista cumplió con el objeto del contrato y todas las obligaciones y actividades previamente acordadas por las partes en la minuta del contrato de la referencia.

Con el fin de dar por terminado el contrato de prestación de servicio ***CD-RH-178-2012*** de común acuerdo entre las partes, se procede a su liquidación.

ASPECTOS LEGALES

Multas y sanciones

En el presente caso no se impusieron multas ni sanciones al contratista.

ESTADO FINANCIERO

Atendiendo la forma de pago establecida en la cláusula del contrato se realizaron al contratista los siguientes pagos.

b) Balance del Contrato

DESARROLLO FINANCIERO:

VALOR DEL CONTRATO:	$12.000.000
VALOR ANTICIPO:	$6.000.000
VALOR PAGO FINAL:	$6.000.000

LEGUIZAMO INCLUYENTE
Puerto Leguizamo – Putumayo, Calle 6 No 2 – 125 Barrio Centro; Tel. 0561854
www.puertoleguizamo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertoleguizamo-putumayo.gov.co
Código Postal: 864001

CONSTANCIAS.

En este estado las partes firmantes manifestamos estar de acuerdo con la presente acta de recibo y liquidación y dejamos constancia que:

- La prestación de servicio fue realizada por el Contratista y recibido por el Contratante a satisfacción.
- En la presente acta de recibo y liquidación del contrato están incluidos todos los valores por trabajos realizados.
- Se deja expresa constancia de que el recibo y liquidación de los trabajos terminados, no exime al contratista de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia el contrato y las normas legales vigentes.
- El contratista manifiesta que la **FUNDACION PARA LA PROTECCION DEL DERECHO A LA VIDA " PRO-D-VIDA"** cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra él en relación con el contrato y la presente liquidación.

Con la firma de esta acta, las partes se declaran a paz y salvo.

Para constancia de lo anterior, se firma por los que en ella intervinieron.

En consecuencia, las partes dan por liquidado definitivamente el presente Contrato.

POR EL MUNICIPIO

MIGUEL ÁNGEL RUBIO BRAVO
Alcalde Municipal

Proy y elab JRAG
Talento Humano

Revisó
EALD

EL CONTRATISTA

YOMAR ARLEY MOSQUERA MURILLO
R/ FUNDACION PARA LA PROTECCION DEL DERECHO A LA VIDA " PRO-D-VIDA"

LEGUIZAMO INCLUYENTE
Puerto Leguizamo - Putumayo, Calle 6 No 2 – 125 Barrio Centro; Tel: 0561854
www.puertoleguizamo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertoleguizamo-putumayo.gov.co
Código Postal: 864001

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO

CERTIFICA QUE:

Que la organización FUNDACION PARA LA PROTECCION DEL DERECHO A LA VIDA " PRO-D-VIDA" distinguida con el NIT: 900.275.161-2, desarrollo del contrato CD-RH-178-2012 cuyo objeto fue PRESTAR LOS SERVICIOS DE FOMENTACION DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN LAS MUJERES GESTANTES, NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS Y SUS FAMILIAS LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO.

ACTIVIDADES PRINCIPALES: Elaboración del Plan de Trabajo por parte del equipo interdisciplinario de atención. Realización de la valoración antropométrica (peso y talla) y seguimiento del estado nutricional y de salud de los niñas, niños y mujeres gestantes y periodo de lactancia, por parte del profesional en salud y nutrición. actividad exclusiva del profesional en nutrición para conocer o estimar el estado de nutrición, medir el impacto de la nutrición sobre la salud. Realización del diagnóstico territorial general y preliminar de la SAN (Seguridad Alimentaria Nutricional) como también del estado actual de las intervenciones. Realización de la caracterización familiar por parte de uno de los integrantes del talento humano; encaminada a la identificación de la estructura familiar, condiciones de vivienda, seguridad alimentaria y nutricional, prácticas de cuidado y crianza, saberes de las familias que enriquecen el proceso de desarrollo, y redes de apoyo. Visitas al hogar, para la promoción y prevención de Hábitos de estilo de vida saludable para el cuidado materno infantil en entornos saludables. Dar a conocer la importancia y beneficios que trae consigo la práctica de la lactancia materna para la madre, el bebé, la familia y la sociedad. Promover la práctica de la actividad física en las mujeres gestantes y lactantes, adecuada con su estado fisiológico, puesto que tiene múltiples beneficios para la madre y el bebé a nivel físico y psicológico. Verificar que recibe y consuma adecuadamente la suplementación con micronutrientes brindada por la entidad de salud. Brindar los cuidados adecuados al recién nacido. Brindar recomendaciones para las mujeres y familias lactantes. Acompañamiento y seguimiento al estado de salud y nutrición de mujeres gestantes, niñas y niños, esto implicara asistir a controles prenatales, a la consulta de valoración integral en salud, vacunación, entre otros. Talleres en los que se profundizará sobre la alimentación, nutrición, y de manera especial, la práctica de la lactancia materna, alimentación complementaria, acciones de promoción y prevención relacionadas con crecimiento y desarrollo, vacunación, desparasitación, suplementación con micronutrientes, entre otros.

El proyecto ejecutó recursos económicos por valor de $12.000.000, el mismo inicio formalmente el 19 del mes de julio del año 2012 y culmino el 20 del mes de noviembre del 2012. El proyecto se encuentra *LIQUIDADO A SATISFACCIÓN*, como consta en el acta suscrita para tal fin.

En constancia se firma en puerto leguizamo a los 04 días del mes de diciembre de 2012.

MIGUEL ANGEL RUBIO BRAVO
Alcalde Municipal

LEGUIZAMO INCLUYENTE
Puerto Leguizamo – Putumayo. Calle 6 No 2 – 125 Barrio Centro. Tel: 0561854
www.puertoleguizamo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertoleguizamo-putumayo.gov.co
Código Postal: 864001

ANTIOQUIA

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ALCALDÍA DE VIGÍA DEL FUERTE
NIT 800.020.665-5
ALCALDIA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES NUMERO 001102-2015

CONTRATO N°	**PS-CD-001102-2015**
MODALIDAD	CONTRATACION DIRECTA
CONTRATANTE	MUNICIPIO VIGIA DEL FUERTE -ANTIOQUIA
CONTRATISTA:	**FUNDACION PARA LA PROTECCION DEL DERECHO A LA VIDA " PRO-D-VIDA"** **R/L YOMAR ARLEY MOSQUERA MURILLO**
OBJETO	**GENERAR Y DESARROLLAR LAS PROPUESTAS PEDAGÓGICAS PROPIAS, CON LOS NIÑOS Y NIÑAS, QUE RESCATEN Y PRESERVEN LA CULTURA Y SU TRADICIÓN COMO ENFOQUE DIFERENCIAL, FORTALECIENDO LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA, FAVORECIENDO EL DESARROLLO DE LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE SUS TERRITORIOS, SEMBRANDO SEMILLA DE VIDA PARA LOS HABITANTES DE PALO BLANCO, VILLA NUEVA Y SANTA MARIA MUNICIPIO DE VIGIA DEL FUERTE-ANTIOQUIA, QUE HISTÓRICAMENTE SE LES HAN VULNERADO SUS DERECHOS.**
VALOR TOTAL	CINCUENTA MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS. **($50.057.402)** M/CTE
PLAZO DE EJECUCION	ONCE (11) MESES

Entre los suscritos a saber **MIRYAM DEL CARMEN SERNA MARTINEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía Numero 26.255.093 en su calidad de Alcaldesa Municipal y Representante Legal del MUNICIPIO, cargo para el cual tomo posesión el dia primero (1) de enero del año 2012, en uso de sus facultades y funciones contenidas en la Constitución Política de Colombia, en las leyes 80 de 1993, y 1150 de 2007, en el decreto reglamentario 1510 del 2013 y en mnaul de funciones del MUNICIPIO de Vigia del Fuerte-Antioquia, quien para los efectos del presente contrato denominará EL MUNICIPIO por una parte, y por la otra el Señor **YOMAR ARLEY MOSQUERA MURILLO**, Identificado con la cédula de ciudadania No. 71.765.034 de Quibdó, quien actúa en nombre de representación **de FUNDACION PARA LA PROTECCION DEL DERECHO A LA VIDA " PRO-D-VIDA" con NIT: 900.275.161-2** y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA hemos acordado celebrar el presente Contrato de PRESTACION DE SERVICIO temiendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1. Que la misión del MUNICIPIO de Vigía Del Fuerte es fomentar el desarrollo económico, social, cultural y ambiental de sus pobladores mediante la prestación eficiente de servicios integrales, como personal humano calificado y capacitado contribuyendo a la calidad de vida de sus habitantes y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión.2) que la necesidad por satisfacer por parte del MUNICIPIO no es mas que Garantizar la la prevención, la violencia, consumo de drogas, promover la convivencia ciudadana y trato amable para sus habitantes., económico y cultural. **CLÁUSULA PRIMERA:**

OBJETO: EL CONTRATISTA, se obliga a ejecutar para con EL MUNICIPIO, el suministro para el(la) GENERAR Y DESARROLLAR LAS PROPUESTAS PEDAGÓGICAS PROPIAS, CON LOS NIÑOS Y NIÑAS, QUE RESCATEN Y PRESERVEN LA CULTURA Y SU TRADICIÓN COMO ENFOQUE DIFERENCIAL, FORTALECIENDO LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA, FAVORECIENDO EL DESARROLLO DE LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE SUS TERRITORIOS, SEMBRANDO SEMILLA DE VIDA PARA LOS HABITANTES DE PALO BLANCO, VILLA NUEVA Y SANTA MARIA MUNICIPIO DE VIGIA DEL FUERTE-ANTIOQUIA, QUE HISTÓRICAMENTE SE LES HAN VULNERADO SUS DERECHOS.. **CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATO.** Son las siguientes: Atención pedagógica, para la conservación de la cultura propia a través de prácticas culturales y artesanales. Orientaciones pedagógicas, con el objetivo de fortalecer las prácticas tradicionales, habilidades y destrezas de las niñas y los niños. Encuentro en el hogar orientado al plan de acompañamiento a cada familia, fortaleciendo los vínculos afectivos y las prácticas de cuidado y crianza. Encuentro comunitario dirigidos a todos los usuarios (niñas y niños de los 0 meses a 4 años y 11 meses y 29 días y mujeres gestantes) con la participación de autoridades tradicionales de las comunidades. **CLÁUSULA TERCERA: INFORMES**: En el desarrollo de las clausulas 1 y 2 del presente contrato el CONTRATISTA deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas hasta el ultimo dia de cada uno de los meses dentro de la vigencia del contrato. Lo anterior sin perjuicio de los informes cuando el supervisor lo requiera. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO.** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es la suma de CINCUENTA MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS. ($50.057.402) M/CTE, el cual se cancelara asi: a) Un primer pago de hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato en calidad de anticipo. b) Y un pago final por el 50% restante al cumplimiento del objeto contractual y suscrito la respectiva acta de liquidación previa presentación de informe, y certificación de cumplimientos por parte de la supervisión. **CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN**. El plazo de ejecución será del término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar y entregar a entera satisfacción al EL MUNICIPIO, la totalidad de paquetes contratados objeto del presente contrato, será de once (11) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA SEXTA:OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** 1), coordinar todas las acciones que deba desarrollar el contratista, cubrir el monto de los Honorarios en las fechas pactadas las demás que por necesidad del servicio y de acuerdo a lo pactado deba cumplir, Brindar el apoyo que requiera el contratista, en cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA SEPTIMA: TERMINACION DEL CONTRATO.** Además de los eventos previstos por el artículo 17 de la ley 80 de 1993, el CONTRATANTE dispondrá la terminación anticipada del contrato, mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición, en caso de incumplimiento de los requisitos de celebración del contrato cuando la ley no disponga otra medida, en los contemplados por los numerales 1, 2 y 4 del artículo 44 de la ley 80 de 1883 y en todo otro evento establecido por la ley. El CONTRATANTE reconocerá al CONTRATISTA las compensaciones e indemnizaciones a que tenga derecho cuando hubiere lugar a ellas. PARÁGRAFO.- Cuando la terminación del contrato sea resultado del acuerdo de las partes, requerirá el concepto previo no vinculante del supervisor y no dará lugar al reconocimiento de compensaciones e indemnizaciones. **CLÁUSULA OCTAVA: EXEPCIONES DE PRESTACION**. De acuerdo con lo establecido en el inciso 2,numeral 3 del artículo 32 de la ley 80/93, el CONTRATISTA, No tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula Tercera del presente contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre el MUNICIPIO Y EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA NOVENA: CLAUSULA EXEPCIONALES:** De acuerdo a lo previsto en el inciso 3, numeral 2, del artículo 14 de la ley 80/93, EL MUNICIPIO, Podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley, así mismo podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato si se dan las circunstancias previstas en el Artículo 15,16, y 17 de la Ley 80/93. **CLÁUSULA DECIMA: CONTROL EN LA EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO:** EL MUNICIPIO por conducto del SECRETARIO DEL REGIMEN SUBSIDIADO DEL MUNICIPIO, supervisara y controlara la debida ejecución del presente contrato por parte del CONTRATISTA, para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que el CONTRATISTA, Cumpla con sus Obligaciones Contractuales.2 Preparar informes respecto a

las Demoras o incumplimiento de las Obligaciones del CONTRATISTA. 3 Certificar Respecto al Cumplimiento del CONTRATISTA, Dichas Certificaciones se constituyen en requisito Previo para los Pagos que deban realizarse.4 Las demás inherentes a la función activa de control a la contratación en cuanto a interventor se refiere, **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: CESION:** EL CONTRATISTA No podrá ceder total o parcial el contrato, ni sub contratar servicios objeto de la misma persona alguna, salvo previa autorización de la entidad contratante, **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** EL CONTRATISTA: afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, en el artículo 8° de la ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9° de la misma ley. CLAUSULA DECIMA TERCERA: LIQUIDACION: Conforme al Artículo 217 del Decreto - Ley 019 de Enero de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, estableció que la liquidación a que se refiere el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de las partes y la suscripción por ellas del presente contrato con sus respectivas firmas. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO:** Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: a) Los documentos emanados de las partes durante la ejecución del contrato. PARAGRAFO: El contrato prevalecerá ante la ocurrencia de discrepancias interpretativas surgidas en la ejecución del mismo. **CLAUSULA DECIMA CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal. Las partes deben mantener la confidencialidad de esta información, para ello debe comunicar a la otra parte que la información que la información suministrada tiene el carácter de confidencialidad.

Entre los suscritos a saber, Para constancia se firma en Vigía del Fuerte, a los 20 días del mes de enero de 2015.

MIRYAM DEL CARMEN SERNA MARTINEZ
Alcaldesa Municipal - Contratante

YOSTAR ARLEY MOSQUERA MURILLO
R/L FUNDACION PARA LA PROTECCION DEL DERECHO A LA VIDA " PRO-D-VIDA"

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ALCALDÍA DE VIGÍA DEL FUERTE
NIT 800.020.665-5
ALCALDIA

ACTA DE LIQUIDACIÓN

Información general del contrato

CONTRATO N°	**PS-CD-001102-2015**
MODALIDAD	CONTRATACION DIRECTA
CONTRATANTE	MUNICIPIO VIGIA DEL FUERTE -ANTIOQUIA
CONTRATISTA:	**FUNDACION PARA LA PROTECCION DEL DERECHO A LA VIDA " PRO-D-VIDA"** **R/L YOMAR ARLEY MOSQUERA MURILLO**
OBJETO	**GENERAR Y DESARROLLAR LAS PROPUESTAS PEDAGÓGICAS PROPIAS, CON LOS NIÑOS Y NIÑAS, QUE RESCATEN Y PRESERVEN LA CULTURA Y SU TRADICIÓN COMO ENFOQUE DIFERENCIAL, FORTALECIENDO LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA, FAVORECIENDO EL DESARROLLO DE LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE SUS TERRITORIOS, SEMBRANDO SEMILLA DE VIDA PARA LOS HABITANTES DE PALO BLANCO, VILLA NUEVA Y SANTA MARIA MUNICIPIO DE VIGIA DEL FUERTE-ANTIOQUIA, QUE HISTÓRICAMENTE SE LES HAN VULNERADO SUS DERECHOS.**
VALOR TOTAL	CINCUENTA MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS. **($50.057.402)** M/CTE
PLAZO DE EJECUCION	ONCE (11) MESES

Considerando:

Que entre el Municipio de Vigía del fuerte se celebró el contrato PS-CD-001102-2015 cuyo objeto es GENERAR Y DESARROLLAR LAS PROPUESTAS PEDAGÓGICAS PROPIAS, CON LOS NIÑOS Y NIÑAS, QUE RESCATEN Y PRESERVEN LA CULTURA Y SU TRADICIÓN COMO ENFOQUE DIFERENCIAL, FORTALECIENDO LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA, FAVORECIENDO EL DESARROLLO DE LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE SUS TERRITORIOS, SEMBRANDO SEMILLA DE VIDA PARA LOS HABITANTES DE PALO BLANCO, VILLA NUEVA Y SANTA MARIA MUNICIPIO DE VIGIA DEL FUERTE-ANTIOQUIA, QUE HISTÓRICAMENTE SE LES HAN VULNERADO SUS DERECHOS.

Fecha de suscripción del contrato	20 DE ENERO DE 2015
Fecha de suscripción acta de inicio	23 DE ENERO DE 2015

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ALCALDÍA DE VIGÍA DEL FUERTE
NIT 800.020.665-5
ALCALDIA

Plazo estipulado	ONCE (11) MESES
Fecha de terminación del contrato	23 DE DICIEMBRE DE 2015

Que las actividades del objeto del contrato fueron ejecutadas dentro de los plazos y recibidas a satisfacción por el Municipio de Vigia del Fuerte.

ESTADO FINANCIERO

Atendiendo la forma de pago establecida en la cláusula del contrato se realizaron al contratista los siguientes pagos.

b) Balance del Contrato

DESARROLLO FINANCIERO:

VALOR DEL CONTRATO: $50.057.402
VALOR ANTICIPO: $25.028.701
VALOR PAGO FINAL: $25.028.701

CONSTANCIAS.

En este estado las partes firmantes manifestamos estar de acuerdo con la presente acta de recibo y liquidación y dejamos constancia que:

- Se deja expresa constancia de que el recibo y liquidación de los trabajos terminados, no exime al contratista de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia el contrato y las normas legales vigentes.
- El contratista manifiesta que el MUNICIPIO DE VIGIA DEL FUERTE cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra él en relación con el contrato y la presente liquidación.

Con la firma de esta acta, las partes se declaran a paz y salvo.

Para constancia de lo anterior, se firma por los que en ella intervinieron.

En consecuencia las partes dan por liquidado definitivamente el presente Contrato, el dia 29 de diciembre 2015.

MIRYAM DEL CARMEN SERNA MARTINEZ
Alcaldesa Municipal - Contratante

YOMAR ARLEY MOSQUERA MURILLO
RL FUNDACION PARA LA PROTECCION DEL DERECHO A LA VIDA " PRO-D-VIDA"

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ALCALDÍA DE VIGÍA DEL FUERTE
NIT 800.020.665-5
ALCALDIA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VIGIA DEL FUERTE

CERTIFICA QUE

Que la FUNDACION PARA LA PROTECCION DEL DERECHO A LA VIDA " PRO-D-VIDA", identificada con el NIT: 900.275.161-2 ejecutó mediante contrato N° **PS-CD-001102-2015** y bajo parámetros de calidad el proyecto cuyo Objeto es GENERAR Y DESARROLLAR LAS PROPUESTAS PEDAGÓGICAS PROPIAS, CON LOS NIÑOS Y NIÑAS, QUE RESCATEN Y PRESERVEN LA CULTURA Y SU TRADICIÓN COMO ENFOQUE DIFERENCIAL, FORTALECIENDO LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA, FAVORECIENDO EL DESARROLLO DE LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE SUS TERRITORIOS, SEMBRANDO SEMILLA DE VIDA PARA LOS HABITANTES DE PALO BLANCO, VILLA NUEVA Y SANTA MARIA MUNICIPIO DE VIGIA DEL FUERTE-ANTIOQUIA, QUE HISTÓRICAMENTE SE LES HAN VULNERADO SUS DERECHOS..

El proyecto tuvo una asignación presupuestal de $50.057.402

Proyecto que fue desarrollado en la cabecera municipal del Municipio de Vigía del Fuerte, dirigido a la población adolescente y joven, con una duración de once (11) meses comprendidos en el periodo del 23 de enero del 2015 al 23 de diciembre del 2015.

El proyecto concentro sus actividades en las siguientes acciones:

Atención pedagógica, para la conservación de la cultura propia a través de prácticas culturales y artesanales.
Orientaciones pedagógicas, con el objetivo de fortalecer las prácticas tradicionales, habilidades y destrezas de las niñas y los niños.
Encuentro en el hogar orientado al plan de acompañamiento a cada familia, fortaleciendo los vínculos afectivos y las prácticas de cuidado y crianza.
Encuentro comunitario dirigidos a todos los usuarios (niñas y niños de los 0 meses a 4 años y 11 meses y 29 días y mujeres gestantes) con la participación de autoridades tradicionales de las comunidades.

En la actualidad en proyecto se encuentra LIQUIDADO, con concepto favorable, pues la fundación cumplió a cabalidad con el objeto contractual del mismo y las actividades que se programaron.

Para mayor constancia se firma a los 29 días del mes de diciembre del 2015 en Vigía Del Fuerte-Antioquia.

MIRYAM DEL CARMEN SERNA MARTINEZ
Alcaldesa Municipal - Contratante

MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO Nro. -013-2016
(09 DE FEBRERO DE 2016)

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MURINDÓ
NIT:	890.984.882-0
CONTRATISTA:	FUNDACION PARA LA PROTECCION DEL DERECHO A LA VIDA " **PRO**-D-VIDA"
NIT:	900.275.161-2
REPRESENTANTE LEGAL:	YOMAR ARLEY MOSQUERA MURILLO
IDENTIFICACION:	71.765.034
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y MADRES GESTANTES, GARANTIZÁNDOLES SU DESARROLLO INTEGRAL EN LA PRIMERA INFANCIA, EN LAS COMUNIDADES SANTA FE DE MURINDO Y BELLA LUZ DEL MUNICIPIO DE MURINDO-ANTIOQUIA.
PLAZO:	DIEZ (10) MESES
VALOR:	VEINTICUATRO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTO SEIS PESOS MTC ($ 24.053.306)

Entre los suscritos a saber **JORGE ELIECER MATURANA USUGA**, Identificado con la Cédula de Ciudadanía Número **3.532.206**, expedida en Murindó (Antioquia), obrando en su carácter de Alcalde Municipal, autorizado para contratar por el Honorable Concejo Municipal Mediante Acuerdo Nro. 001 del 12 de Enero de 2016, quien actúa en Nombre y Representación del **MUNICIPIO DE MURINDÓ**

de una parte, quien en adelante y para los efectos de este acto se denominará **EL CONTRATANTE**, de otra parte por la otra el señor **YOMAR ARLEY MOSQUERA MURILLO**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía Número **71.765.034** en representación de **FUNDACION PARA LA PROTECCION DEL DERECHO A LA VIDA " PRO-D-VIDA"** con **NIT: 900.275.161-2** y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicio de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y sus decretos reglamentarios, previas las siguientes consideraciones: 1. Que la misión del MUNICIPIO de Murindo(Antioquia) es fomentar el desarrollo económico, social, cultural y ambiental de sus pobladores mediante la prestación eficiente de servicios, resuelve: **PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA**, se obliga a ejecutar para con EL MUNICIPIO, **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y MADRES GESTANTES, GARANTIZÁNDOLES SU DESARROLLO INTEGRAL EN LA PRIMERA INFANCIA, EN LAS COMUNIDADES SANTA FE DE MURINDO Y BELLA LUZ DEL MUNICIPIO DE MURINDO-ANTIOQUIA. SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATO.** Son las siguientes: Hacer la caracterizacion de las familias, niños, niñas y mujeres gestante, es decir diagnostico situacional que comprende la recoleccion, consolidacion y analisis de las caracteristicas individuales y grupales de los usuarios del servicio su poblacion, territorio, economico y cultural. Promover procesos de observación y seguimiento al desarrollo integral de los niños y las niñas de las comunidades atendidas. Facilitar el acercamiento entre estado, comunidad, familia para prevalencia de los derechos de los niños y niñas de primera infancia. consolidar escenarios y condiciones familiares y comunitarias para que los niños y niñas gocen de procesos de educación inicial acordes al enfoque de derechos y amparados en el respeto por una cultura propia. promoción del uso pedagógico intencionado de las actividades rectoras (arte, juego, exploración del medio y literatura) en espacios de atención, para fortalecer, potenciar y /o resignificar procesos de cuidado y crianza, vinculos afectivos, buen trato en los entornos familiares y comunitarios. Planeación, ejecución y evaluación del quehacer pedagógico usado para el acompañamiento de las familias, niños y niñas de primera infancia en el proceso de educación inicial. acompañamiento en salud para promoción de derechos nutricionales y de salud de los niños, niñas y sus familias. Seguimiento y evaluación de peso, actividad realizada diariamente por el personal auxiliar de enfermería, con entrenamiento y supervisión continua del profesional nutricionista. Seguimiento de la ganancia de longitud o estatura:Toma de longitud o estatura cada 15 dias durante el proceso de atención teniendo en cuenta su aumento perceptible con la toma continua. Seguimientos y/o estudios de caso: realización de analisis interdisciplinario teniendo en cuenta el comportamiento nutricional de los niños, niñas y mujeres gestantes, actividad a realizar semanalmente aquellos que no han mejorado o han empeorado su estado nutricional, determinando plan a seguir, tiempo establecido. Seguimiento y coordinación interinstitucional si se requiere activar las rutas de remisión a protección, en caso de identificar negligencia por parte de la familia. Acompañamiento psicosocial para promoción de derechos familiares e infantiles **TERCERA: INFORMES:** En el desarrollo de las

clausulas 1 y 2 del presente contrato el CONTRATISTA deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas hasta el ultimo día de cada uno de los meses dentro de la vigencia del contrato. Lo anterior sin perjuicio de los informes cuando el supervisor lo requiera. **CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO**. Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es la suma de **VEINTICUATRO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTO SEIS PESOS MTC ($ 24.053.306)**, el cual se cancelará así: a) Un primer pago de hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato en calidad de anticipo. b) Y un pago final por el 50% restante al cumplimiento del objeto contractual y suscrito la respectiva acta de liquidación previa presentación de informe, y certificación de cumplimientos por parte de la supervisión. **QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar y entregar a entera satisfacción de EL MUNICIPIO, la totalidad de paquetes contratados objeto del presente contrato, será de Diez (10) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y la vigencia del contrato será el término de tiempo determinado para evaluar por parte de EL MUNICIPIO la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario; EL CONTRATISTA se obliga a iniciar la ejecución a partir de la suscripción acta de iniciación **SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**. 1), coordinar todas las acciones que deba desarrollar el contratista, cubrir el monto de los Honorarios en las fechas pactadas las demás que por necesidad del servicio y de acuerdo a lo pactado deba cumplir, Brindar el apoyo que requiera el contratista, en cumplimiento del objeto contractual. **SEPTIMA: TERMINACION DEL CONTRATO.** Además de los eventos previstos por el artículo 17 de la ley 80 de 1993, el CONTRATANTE dispondrá la terminación anticipada del contrato, mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición, en caso de incumplimiento de los requisitos de celebración del contrato cuando la ley no disponga otra medida, en los contemplados por los numerales 1, 2 y 4 del artículo 44 de la ley 80 de 1883 y en todo otro evento establecido por la ley. El CONTRATANTE reconocerá al CONTRATISTA las compensaciones e indemnizaciones a que tenga derecho cuando hubiere lugar a ellas. PARÁGRAFO.- Cuando la terminación del contrato sea resultado del acuerdo de las partes, requerirá el concepto previo no vinculante del supervisor y no dará lugar al reconocimiento de compensaciones e indemnizaciones. **OCTAVA: EXEPCIONES DE PRESTACION**. De acuerdo con lo establecido en el inciso 2, numeral 3 del artículo 32 de la ley 80/93, el CONTRATISTA, No tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula Tercera del presente contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre el MUNICIPIO Y EL CONTRATISTA. **NOVENA: CLAUSULA EXEPCIONALES**: De acuerdo a lo previsto en el inciso 3, numeral 2, del artículo 14 de la ley 80/93, EL MUNICIPIO, Podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley, así mismo podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato si se dan las circunstancias previstas en el Artículo 15,16, y 17 de la Ley 80/93. **DECIMA: CONTROL EN LA EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO**: EL MUNICIPIO por conducto del SECRETARIO DEL REGIMEN

SUBSIDIADO DEL MUNICIPIO, supervisara y controlara la debida ejecución del presente contrato por parte del CONTRATISTA, para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que el CONTRATISTA, Cumpla con sus Obligaciones Contractuales.2 Preparar informes respecto a las Demoras o incumplimiento de las Obligaciones del CONTRATISTA. 3 Certificar Respecto al Cumplimiento del CONTRATISTA, Dichas Certificaciones se constituyen en requisito Previo para los Pagos que deban realizarse.4 Las demás inherentes a la función activa de control a la contratación en cuanto a interventor se refiere, **DECIMA PRIMERA: CESION:** EL CONTRATISTA No podrá ceder total o parcial el contrato, ni sub contratar servicios objeto de la misma persona alguna, salvo previa autorización de la entidad contratante, **DECIMA SEGUNDA: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** EL CONTRATISTA: afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, en el artículo 8º de la ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9º de la misma ley. **DECIMA TERCERA: LIQUIDACION**: Conforme al Artículo 217 del Decreto - Ley 019 de Enero de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, estableció que la liquidación a que se refiere el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. **DECIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO**: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de las partes y la suscripción por ellas del presente contrato con sus respectivas firmas. **DECIMA QUINTA: DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO**: Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: a) Los documentos emanados de las partes durante la ejecución del contrato. PARAGRAFO: El contrato prevalecerá ante la ocurrencia de discrepancias interpretativas surgidas en la ejecución del mismo. **DECIMA SEXTA NORMATIVIDAD APLICABLE:** Las materias no reguladas por este documento se regirán por las disposiciones civiles y contractuales, las clausulas exorbitantes pactadas se regirán por la Ley 1150 del 2007 y la Ley 80 del 1993 y el decreto 1082 del 2015. **DECIMA SEPTIMA: LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales referente a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Murindo.

Para constancia se firma en el Municipio de Murindó – Antioquia a los nueve (09) días del mes de febrero de dos mil dieciséis (2016).

JORGE ELIECER MATURA USUGA
Alcalde Municipal
Municipio de Murindó – Antioquia
CONTRATANTE

FUNDACION PARA LA PROTECCION DEL DERECHO A LA VIDA " PRO-D-VIDA"
NIT: 900.275.161-2
R/L Yomar Arley Mosquera Murillo
CONTRATISTA

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°013-2016

En Murindo, a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2016, se reunieron las siguientes personas: el Doctor **JORGE ELIECER MATURANA USUGA**, en calidad de Representante Legal del contratante **Municipio de Murindo**; el señor **YOMAR ARLEY MOSQUERA MURILLO**, actuando en nombre y representación del contratista **Fundación Para La Protección Del Derecho A La Vida " Pro-D-Vida"** del contrato de prestación de servicio N°013-2016 DEL 09 /02/2016 con el fin de liquidar el mismo, para lo cual se deja constancia de los siguientes aspectos:

Que el contratista cumplió con el objeto del contrato y todas las obligaciones y actividades previamente acordadas por las partes en la minuta del contrato de la referencia.

Con el fin de dar por terminado el contrato de prestación de servicio N°013-2016 DEL 09 /02/2016 de común acuerdo entre las partes, se procede a su liquidación.

ASPECTOS LEGALES

Multas y sanciones

En el presente caso no se impusieron multas ni sanciones al contratista.

ESTADO FINANCIERO

Atendiendo la forma de pago establecida en la cláusula del contrato se realizaron al contratista los siguientes pagos.

b) Balance del Contrato

DESARROLLO FINANCIERO:

VALOR DEL CONTRATO:	$24.053.306
VALOR ANTICIPO:	$12.053.306
VALOR PAGO FINAL:	$12.053.306

CONSTANCIAS.

En este estado las partes firmantes manifestamos estar de acuerdo con la presente acta de recibo y liquidación y dejamos constancia que:

- En la presente acta de recibo y liquidación del contrato están incluidos todos los valores por trabajos realizados.
- La prestación de servicio fue realizada por el Contratista y recibido por el Contratante a

satisfacción.

- El contratista manifiesta que la **Fundación Para La Protección Del Derecho A La Vida " Pro-D-Vida"** cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra él en relación con el contrato y la presente liquidación.
- Se deja expresa constancia de que el recibo y liquidación de los trabajos terminados, no exime al contratista de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia el contrato y las normas legales vigentes.

Con la firma de esta acta, las partes se declaran a paz y salvo.

Para constancia de lo anterior, se firma por los que en ella intervinieron.

En consecuencia, las partes dan por liquidado definitivamente el presente Contrato.

JORGE ELIECER MATURA USUGA
Alcalde Municipal
Municipio de Murindó – Antioquia
CONTRATANTE

FUNDACIÓN PARA LA PROTECCION DEL DERECHO A LA VIDA " PRO-D-VIDA"
NIT: 900.275.161-2
R/L Yomar Arley Mosquera Murillo
CONTRATISTA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MURINDO

CERTIFICA QUE:

Que la organización FUNDACION PARA LA PROTECCION DEL DERECHO A LA VIDA " PRO-D-VIDA", distinguida con el NIT: 900.275.161-2, desarrollo del contrato N°013-2016 DEL 09/02/2016 cuyo objeto fue PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y MADRES GESTANTES, GARANTIZÁNDOLES SU DESARROLLO INTEGRAL EN LA PRIMERA INFANCIA, EN LAS COMUNIDADES SANTA FE DE MURINDO Y BELLA LUZ DEL MUNICIPIO DE MURINDO-ANTIOQUIA..

ACTIVIDADES PRINCIPALES: Hacer la caracterizacion de las familias, niños, niñas y mujeres gestante, es decir diagnostico situacional que comprende la recoleccion, consolidacion y analisis de las caracteristicas individuales y grupales de los usuarios del servicio su poblacion, territorio, economico y cultural. Promover procesos de observación y seguimiento al desarrollo integral de los niños y las niñas de las comunidades atendidas. Facilitar el acercamiento entre estado, comunidad, familia para prevalencia de los derechos de los niños y niñas de primera infancia. consolidar escenarios y condiciones familiares y comunitarias para que los niños y niñas gocen de procesos de educación inicial acordes al enfoque de derechos y amparados en el respeto por una cultura propia. promoción del uso pedagógico intencionado de las actividades rectoras (arte, juego, exploración del medio y literatura) en espacios de atención, para fortalecer, potenciar y /o resignificar procesos de cuidado y crianza, vinculos afectivos, buen trato en los entornos familiares y comunitarios. Planeación, ejecución y evaluación del quehacer pedagógico usado para el acompañamiento de las familias, niños y niñas de primera infancia en el proceso de educación inicial. acompañamiento en salud para promoción de derechos nutricionales y de salud de los niños, niñas y sus familias. Seguimiento y evaluación de peso, actividad realizada diariamente por el personal auxiliar de enfermería, con entrenamiento y supervisión continua del profesional nutricionista. Seguimiento de la ganancia de longitud o estatura:Toma de longitud o estatura cada 15 dias durante el proceso de atención teniendo en cuenta su aumento perceptible con la toma continua. Seguimientos y/o estudios de caso: realización de analisis interdisciplinario teniendo en cuenta el comportamiento nutricional de los niños; niñas y mujeres gestantes, actividad a realizar semanalmente aquellos que no han mejorado o han empeorado su estado nutricional, determinando plan a seguir, tiempo establecido. Seguimiento y coordinación interinstitucional si se requiere activar las rutas de remisión

MURINDÓ
CON INVERSIÓN

a protección, en caso de identificar negligencia por parte de la familia. Acompañamiento psicosocial para promoción de derechos familiares e infantiles.

El proyecto ejecutó recursos económicos por valor de $ 24.053.306, el mismo inicio formalmente el 12 del mes de febrero del año 2016 y culmino el 12 del mes de diciembre del 2016. El proyecto se encuentra *LIQUIDADO A SATISFACCIÓN*, como consta en el acta suscrita para tal fin.

En constancia se firma en Murindo (Antioquia) a los 20 días del mes de diciembre de 2016.

JORGE ELIECER MATURA USUGA
Alcalde Municipal
Municipio de Murindó – Antioquia

SAN ANDRES ISLAS

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional San Andrés
Grupo Jurídico

ACTA DE INICIO DE CONTRATO

Al Septimo (07) dia de septiembre de 2023, se firma el ACTA DE INICIO del contrato que a continuación se describe, entre la FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO (contratista) y GRISSEL LIVINGSTON BOWIE (supervisor Encargado) este último en representación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -CBF- Regional San Andrés, Isla, Inciando su ejecución a partir del acta de Inicio.

CONTRATO NÚMERO 057 **FECHA DEL CONTRATO**

DD	MM	AA
7	9	2023

CLASE DE CONTRATO

Contrato de obra
Contrato de consultoría
Contrato de Prestación de Servicios
Contrato de compraventa
Convenio Interadministrativo
Contrato de suministro
Contrato de comodato
Otro (Cuál): X **Contrato de Aporte**

OBJETO CONTRACTUAL

Fortalecer las capacidades individuales y colectivas con familias en situación de vulnerabilidad, para promover el desarrollo familiar y el fortalecimiento del tejido social para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, y contribuir a la prevención de violencias, negligencias y/o abusos en su contra.

Nombre y/o razón social: **Fundacion Social Apoyarte Del Pacifico**
Cédula de ciudadanía: NIT: 900.275.161-2

VALOR

Valor en números: **$ 644.896.652.40**

Valor en letras: **SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS Y CUARENTA CENTAVOS MCTE**

PLAZO

A partir del acta de inicio hatsa el 15 de dicimebre 2023.

SUPERVISOR

Nombre: **GRISSEL LIVINGSTON BOWIE (Encargado)**
Dependencia: Direccion regional
Cargo: Directora (E)

OTROS

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron.

GRISSEL LIVINGSTON BOWIE
Director Regional (E) ICBF San Andrés

Firma Contratista

CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCION A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR PSICOSOCIAL MI FAMILIA URBANA

TABLA DE CONTENIDO

CONSIDERACIONES 2
CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO 9
CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES COMUNES DE LAS PARTES 9
CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES GENERALES DEL ICBF 10
CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 10
CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA 14
CLÁUSULA SÉPTIMA - INTEGRACION Y FUNCIONES DEL COMITÉ TECNICO OPERATIVO 14
CLÁUSULA OCTAVA - PLAZO DE EJECUCIÓN 15
CLÁUSULA NOVENA - VALOR DEL CONTRATO 15
CLÁUSULA DÉCIMA - DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES 16
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL ICBF EN DINERO 17
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DESTINACIÓN DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS 23
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUPERVISOR 24
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – GARANTÍAS 24
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - CESIÓN 25
CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - SUBCONTRATOS 25
CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES 26
CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA 26
CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO 26
CLÁUSULA VIGÉSIMA. - PROCEDIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO 26
CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 27
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - INDEMNIDAD DEL ICBF 27
CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL 27
CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA- IMÁGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD 28
CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - ENTENDIMIENTOS MUTUOS 29
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - LIQUIDACIÓN 29
CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA- CONFIDENCIALIDAD 29
CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - VEEDURÍAS 29
CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - SUSPENSIÓN 30
CLÁUSULA TRIGÉSIMA - PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL 30
CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES 30
CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA- POLÍTICA MEDIOAMBIENTAL 30
CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA- GASTOS 30
CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA - PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN 30
CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN 31
CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA 31
CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO 31

CONSIDERACIONES

1. Que El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF "Cecilia de la Fuente de Lleras", es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto reglamentario 2388 de 1979, compilado en el Decreto 1084 de 2015; adscrito al Departamento Administrativo de Prosperidad Social, mediante el Decreto 4156 de 2011, el cual tiene por objeto "propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes, y garantizarles sus derechos".

2. Que son funciones del ICBF ejecutar las políticas del Gobierno Nacional en materia de fortalecimiento de la familia y protección al menor de edad, coordinar su acción con otros organismos públicos y privados e integrar al Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) a todos los que cumplan actividades de servicio de bienestar familiar o estén llamados a cumplirlos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 del Decreto No. 2388 de 1979, artículo 122 del Decreto No.1471 de 1990 y el Decreto 936 de 2013.

3. Que el Artículo 42 de la Constitución Política de Colombia establece que "La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla. El Estado y la sociedad garantizan la protección integral de la familia". En este mismo sentido, la Corte Constitucional en la Sentencia T-070 de 2015 reconoció a la familia como una institución en constante evolución y la define como: "aquella comunidad de personas emparentadas entre sí por vínculos naturales o jurídicos, que funda su existencia en el amor, el respeto y la solidaridad, y que se caracteriza por la unidad de vida o de destino que liga íntimamente a sus integrantes más próximos (Corte Constitucional, 2015); esta misma corporación reconoce a las familias de hecho y las define como: "aquellas que nacen por relaciones de afecto, respeto, solidaridad, comprensión y protección, pero no por lazos de consanguinidad o vínculos jurídicos." (Corte Constitucional, 2015) en concepto de la Corte todos los tipos de familia tienen derecho a la protección integral por parte del Estado y la sociedad.

4. Que el Artículo 20 de la Ley 7 de 1979 "Por la cual se dictan normas para la protección de la Niñez, se establece el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reorganiza el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones" establece que el ICBF

tiene por objeto propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger al menor de edad y garantizarle sus derechos.

5. Que en respuesta a lo anterior, la Dirección de Familias y Comunidades en cumplimiento de su función de liderar la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos relativos a la familia y comunidad dentro del ICBF, definidos por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y por las demás entidades y organismos competentes (DAPS, 2012) define como una de sus principales estrategias, el diseño e implementación de la modalidad Mi Familia, cuyo propósito se orienta al fortalecimiento de capacidades en las familias y comunidades, a través del acompañamiento psicosocial, para promover el desarrollo y la protección integral de sus integrantes y de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de especial protección.

6. Que las bases del Plan Nacional de Desarrollo , 2022-2026 "Colombia, Potencia Mundial de la Vida", cuyo propósito es la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, incluye dentro de su título Crece la Generación de la paz, el fortalecimiento de las familias y comunidades, para lo cual, se propone potenciar las capacidades de sus familias, con una estrategia de acompañamiento psicosocial en articulación con los programas de inclusión social, productiva y educativa (Presidencia, 2022).

7. Que la contratación de los programas estratégicos y misionales del ICBF se orienta por un régimen especial denominado Contrato de Aporte, según lo establece la Ley 7 de 1979 y los Decretos 2388 de 1979, compilado por el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación 1084 de 2015, que en su artículo 2.4.3.2.9 señala: "Organismo nacional responsable de la acreditación. Por la naturaleza especial del servicio de bienestar familiar, el ICBF podrá celebrar contratos de aporte, entendiéndose por tal cuando el Instituto se obliga a proveer a una institución de utilidad pública o social de los bienes (edificios, dineros, etc.) indispensables para la prestación total o parcial del servicio, actividad que se cumple bajo la exclusiva responsabilidad de la institución, con personal de su dependencia, pero de acuerdo con las normas y el control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, su vigencia será anual, pero podrá prorrogarse de año en año." En los aspectos no previstos en el mencionado régimen especial se dará aplicación en forma complementaria a lo previsto en el Manual de Contratación vigente del ICBF (Título IV — Numeral 4 y subsiguientes) y en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Pública y sus decretos reglamentarios.

8. Que para el desarrollo de los cometidos misionales dispuestos en el marco definió como una de sus principales estrategias, el diseño e implementación de la modalidad Mi Familia, cuyo propósito se orienta al fortalecimiento de capacidades en las familias y comunidades, a través del acompañamiento psicosocial, para promover el desarrollo y la protección integral de sus integrantes y de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de especial protección. Para esto fines mediante la Resolución No. 9532 del 17 de octubre de 2019 expedida por el ICBF, se conformó el banco nacional de oferentes Mi Familia luego mediante la Resolución No. 1739 del 9 de abril de 2021, se realizó una actualización al banco nacional

de oferentes de las modalidades de acompañamiento familiar y comunitario de la Dirección de Familias y Comunidades, especialmente para la modalidad Mi Familia

9. Que para el 2023, el gobierno nacional a través de los documentos técnicos que conformarán el nuevo plan nacional de desarrollo y en atención a las mesas de trabajo realizadas con las diferentes instancias y estamentos sociales, ha manifestado la necesidad de redefinir las formas de abordaje institucional a las problemáticas de las regiones y comunidades de una manera contextual y con mejor enfoqué étnico y territorial; planteando la necesidad de reestructurar la oferta institucional para pasar de la periferia o lo territorial a lo central, logrando con esto, nuevos modelos de servicio centralizados pero con vocación focalizada.

10. Que paralelamente al proceso iniciado por las políticas del Gobierno, la Dirección de Familias y Comunidades, a partir del desarrollo del Banco Nacional de Oferentes que hasta la fecha se encuentra vigente, ha considerado como elementos fundamentales a fortalecer para la modalidad Mi Familia, el considerar nuevos enfoques sobre el carácter y pertinencia de los prestadores del servicio que cuenten con experiencia y contexto étnico - geográfico de las familias y comunidades a beneficiar.

11. Que en línea a lo anterior el ICBF expidió la resolución 5525 del 14 de julio de 2023, mediante la "Por la cual se adoptan el Lineamiento Técnico V5 y el Manual Operativo V7 de la Modalidad Mi Familia, y se deroga la Resolución No. 5838 del 19 de diciembre de 2022"

12. Que los ajustes desarrollados con base en el Lineamiento Técnico de Inclusión y Atención a Familias, promueven un acompañamiento psicosocial de carácter flexible y transitorio de hasta cinco (5) meses que se lleva a cabo a través de una intervención sistémica breve, por medio de visitas y encuentros familiares y comunitarios liderados por equipos transdisciplinarios con perfil psicosocial, dicha intervención parte de analizar los fenómenos en su contexto relacional, por esto, la intervención se realiza con familias en territorios priorizados y no con familias dispersas geográficamente y se fundamenta en utilizar y fortalecer los recursos de las propias familias y comunidades, a fin de provocar el cambio consistente y con posibilidad de ser sostenible en el tiempo. Así mismo, con esto se busca que de forma organizada y anual se pueda medir el impacto y avance de la modalidad.

13. Que de conformidad con el Lineamiento Técnico Administrativo y el Manual Operativo, la Modalidad Mi Familia, se fundamenta en un enfoque ecosistémico, que reconoce la existencia de factores protectores y de riesgo que se generan en las interacciones al interior de la familia y con los demás sistemas en los cuales se desarrolla la niña, niño, adolescente y la familia, lo que motiva la necesidad de abordar las relaciones y dinámicas familiares, la interacción de la familia con el entorno y promover el acceso a servicios sociales. Por esto, las familias que participen en esta modalidad cuentan con acompañamiento psicosocial que se adapta a sus necesidades y particularidades, a través del cual se motiva el reconocimiento de sus recursos y capacidades y las invita a practicar formas de relacionamiento democráticas, basadas en

el respeto y libres de violencia, que les permitan cumplir su función de protección y promoción del desarrollo de los NNA.

14. Que Mi Familia reconoce la necesidad de acompañar a las familias en el fortalecimiento de capacidades y en el ejercicio de la corresponsabilidad en la protección integral de todos sus integrantes con prevalencia en los niños, niñas y adolescentes y prevenir situaciones de violencia, negligencia o abusos a su interior. Lo anterior, implica que las familias reconozcan a todos sus integrantes como sujetos de derechos, aseguren las condiciones para su pleno ejercicio y prevengan su amenaza o vulneración. Para avanzar en este propósito es necesario brindar apoyo a las familias para el fortalecimiento de sus capacidades, asimismo, promover espacios de intercambio de saberes y experiencias entre familias, y para el caso particular de Mi Familia Rural, fortalecimiento de redes locales y tejido social a través de las iniciativas comunitarias. Finalmente, se reconoce que, para reducir los factores de riesgo y promover los factores de protección en las familias, es necesario fortalecer su capacidad de agencia para visibilizar el acceso a la oferta de bienes y servicios para su inclusión social y productiva.

15. Que el acompañamiento psicosocial resulta un mecanismo idóneo dentro de la oferta social para avanzar en el fortalecimiento de capacidades familiares. De acuerdo con la Fundación SES (2019) "el acompañamiento psicosocial comprende un conjunto de acciones orientadas a fortalecer habilidades, destrezas y competencias en el ámbito de la vida familiar, educativa, productiva y comunitaria". Estos mismos autores sostienen que en América Latina se han desarrollado programas que incluyen el acompañamiento psicosocial familiar como estrategia de intervención contra la violencia, para la prevención de riesgos, para el abordaje de la discapacidad en la familia, entre otros. Los abordajes temáticos propuestos en estos programas incluyen la confianza en sí mismo y en los demás, la comunicación, la resolución de conflictos y la regulación emocional como condiciones para el fortalecimiento de la resiliencia.

16. Que la Modalidad Mi Familia, tiene como objetivo general "Fortalecer las capacidades individuales y colectivas con familias en situación de vulnerabilidad, para promover el desarrollo familiar y el fortalecimiento del tejido social para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, y contribuir a la prevención de violencias, negligencias y/o abusos en su contra," Objetivos específicos Mi Familia Rural y Urbana[1]:

- Fortalecer con las familias sus capacidades para el cuidado mutuo[2] afrontar las situaciones problemáticas, mediante metodologías que partan de los intereses,

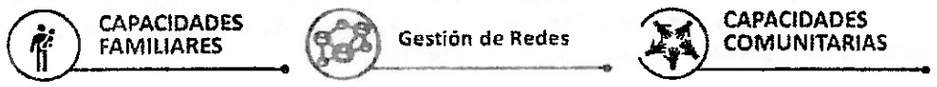
[1] Se entiende por familias urbanas las que habitan en las cabeceras de los municipios clasificados como aglomerados, aglomeraciones, uninodales e intermedios, de acuerdo con la clasificación propuesta por el DNP. Se entiende por familias rurales aquellas que habitan en los municipios clasificados como rural o rural disperso o en las zonas rurales de los municipios clasificados como aglomerados, aglomeraciones, uninodales e intermedios, de acuerdo con la clasificación propuesta por el DNP.

[2] El vínculo de cuidado mutuo se verifica cuando todos gozan la relación que tienen y todos crecen en ella., tomado de https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/procesos/pu1.pp_modulo1_asumir_nuestra_transformacion.pdf

saberes y recursos de sus integrantes, facilitando la transformación de sus interacciones cotidianas.

- Fortalecer el tejido social en comunidades rurales y urbanas, mediante el intercambio de experiencias entre las familias y con otros actores o referentes comunitarios, a través de ejercicios colectivos que aporten en la construcción de comunidades protectoras.
 Potenciar las capacidades familiares y comunitarias identificadas para fortalecer aspectos relacionados con el capital social y la construcción de redes de solidaridad.

17. Que Mi Familia cuenta con tres (3) componentes: i. Capacidades Familiares, a través del cual se desarrollan actividades con las familias que permiten el reconocimiento y apropiación de sus capacidades por medio de visitas en domicilio y encuentros familiares; ii. Gestión de redes, tiene la intención de facilitar el acceso a bienes y servicios de la oferta social y promover la participación de las familias en espacios sociales y comunitarios; y iii. Capacidades Comunitarias, este componente, exclusivo para Mi Familia Rural, busca fortalecer a la comunidad como agente y garante de derechos, por medio de encuentros comunitarios y conformación de redes locales, como se evidencia en el siguiente esquema (Ilustración 1):



Fuente: Elaboración propia, Dirección de Familias y Comunidades. ICBF

18. Que la modalidad Mi Familia se ejecutará máximo hasta el 15 de diciembre 2023, en (4) cuatro fases de operación, que corresponden a: alistamiento de hasta (10) diez días, vinculación hasta (25) veinticinco días, atención a familias hasta (3,5) tres y medio meses y una fase de cierre administrativo que durará hasta (10) diez días; esta se ejecutará en las 33 Direcciones Regionales del ICBF, incluido Distrito Capital y vinculando a familias según los criterios de priorización contenidos en los manuales, lineamientos y esquemas establecidos para el presente proceso

La modalidad busca la consecución de resultados de corto y mediano plazo asociados al proceso de acompañamiento que corresponden principalmente a la apropiación de habilidades parentales, el fortalecimiento de las relaciones padres - hijos y la reducción de factores de riesgo de vulneración, entre otros

19. Que teniendo en cuenta las necesidades propias y los nuevos desafíos propuestos en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, el ICBF requiere que los oferentes habilitados para la modalidad Mi Familia que brindarán el servicio público de Bienestar Familiar en la vigencia 2023 cuenten con la experiencia suficiente y la capacidad técnica y operativa necesaria para el desarrollo de los cometidos fijados para la prestación del servicio público de bienestar familiar de una manera rápida y precisa.

20. Que mediante la Resolución No. 9532 del 17 de octubre de 2019 expedida por el ICBF, se conformó el Banco Nacional de Oferentes Mi Familia (IP- 002 de 2019), la cual fue actualizada mediante Resolución No. 1739 del 9 de abril de 2021 publicadas en el proceso (IP- 002 de 2019- (2022 SEN) en el SECOP II, la cual se encuentra en firme, según la Constancia de Ejecutoria del día 16 de junio de 2021.

21. Que, para realizar la contratación en la vigencia 2023 del o los oferentes que puedan prestar el servicio de acompañamiento psicosocial, familiar y comunitario en marco de la implementación de la modalidad Mi Familia, se expidió Resolución 5747 de 2023, "Por la cual se reasumen y delegan facultades para adelantar algunos procesos de selección, calificar las ofertas, establecer el orden de elegibilidad o adjudicación para que los Directores Regionales suscriban los contratos de aporte de la Dirección de Infancia, Dirección de Adolescencia y Juventudes y Dirección de Familia y Comunidades".

22. Que en este sentido, el día 08 de agosto de 2023, se publicó en la plataforma transaccional SECOP II el proceso competitivo de selección CV-PC-002-2023SEN cuyo objeto es "Prestar el servicio de acompañamiento psicosocial, familiar y comunitario de la Dirección de Familias y Comunidades para implementar la modalidad Mi Familia, cuyo objetivo es: Fortalecer las capacidades individuales y colectivas con familias en situación de vulnerabilidad, para promover el desarrollo familiar y el fortalecimiento del tejido social para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, y contribuir a la prevención de violencias, negligencias y/o abusos en su contra.

23. Que una vez recibidas las manifestaciones de interés, el Comité Evaluador en ejercicio de la delegación de la ordenación del gasto mediante MEMORANDO procedió a revisar los criterios de verificación y selección en el marco de la invitación publica CV-PC-002-2023SEN, para el procedimiento administrativo de selección, publicándose en la plataforma SECOP II el día 08/08/2023 tanto el informe de evaluación inicial como el informe de evaluación definitiva el día 31/08/2023. con el siguiente resultado:

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

OFERENTE	CRITERIOS FINANCIEROS Indicadores de capacidad financiera Indicadores de capacidad operativa	CAPACIDAD RESIDUAL	MANIFESTACIÓN DE INTERÉS
NOMBRE DEL INTERESADO	SI/NO	#	SI/NO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4 1 C B 9 9 7 A B F C 0 B C F 7

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CARMEN YANETH CAICEDO PALACIOS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 35891821 de QUIBDO (CHOCO) Y Tarjeta Profesional No 119943-T **SI** tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

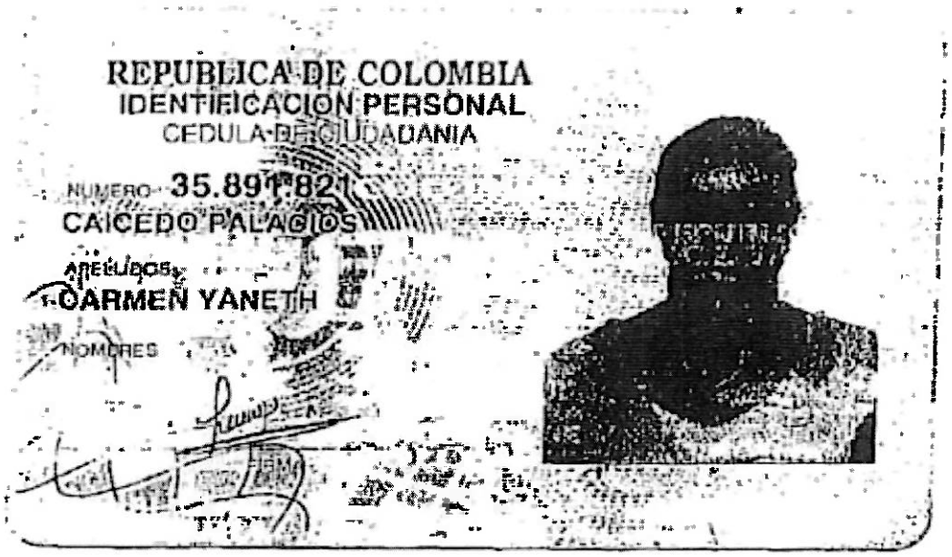
EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 5 días del mes de Diciembre de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 35.891.821
CAICEDO PALACIOS
APELLIDOS
CARMEN YANETH
NOMBRES



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-JUN-1980
QUIBDO
(CHOCO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

10-SEP-1998 QUIBDO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

A-1700100-00248649-F-0035891821 20100805 0023256773A 1 1830924349

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL

DE CONTADOR PUBLICO

119943-T



CARMEN YANETH

CAICEDO PALACIOS

C.C. [illegible]

RESOLUCION INSCRIPCION 193 FECHA 2006/07/27

UNIVERSIDAD TEC. DEL CHOCO DIEGO LUIS CORDOBA

PRESIDENTA

LUZ MYRIAM DIAZ MUÑOZ

IDEOS

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.